



# Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras

2007 - 2011





**CETIPPAT**

Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección  
de la Persona Adolescente Trabajadora

*Por una infancia feliz*

Plan Nacional de Erradicación  
del Trabajo Infantil y  
Protección de las Personas  
Adolescentes Trabajadoras  
2007 - 2011



Elaborado con el auspicio técnico y financiero de OIT-IPEC/ Programa de País para  
Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá. Junio de 2006.



- Trabajo de niños
- Trabajo de niños - Panamá
- Elaboración de proyectos
- Niños (Derechos internacional)
- Trabajo de jóvenes - Panamá

"PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES TRABAJADORAS 2007-2011"

✓ AUTOR

Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT). Panamá, República de Panamá.

AUSPICIO TÉCNICO Y FINANCIERO

OIT-IPEC, PROGRAMA DE PAÍS PARA COMBATIR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN PANAMÁ (2003-2006).

Responsable General:

Guillermo Dema

Coordinador Subregional de OIT-IPEC para Centroamérica y El Caribe.

Revisión del Documento:

Vielka Bolaños Moreno, Coordinadora Nacional de OIT-IPEC en Panamá.

Javier Varela, Oficial de Programas. OIT-IPEC Subregional.

Facilitación del Proceso de Consulta y Elaboración del Documento:

Clara De Souza-Peixoto Dávila, Coordinadora de la Consultoría.

Margarita Aquino Cornejo, Colaboradora de la Consultoría.

SPA  
331.31  
C585p  
2006  
e.1

Impreso en Panamá por Editora Novo Art, S.A.: diseño de Pedro Antonio Argudo y edición de estilo y textos de Montserrat Adames.  
Foto de p. 6: Salomón Vergara.

9ITD. 133790

## Índice

Prologo	5
Resumen Ejecutivo	7
I. Introducción	13
II. Marco conceptual y normativo del trabajo infantil y adolescente	21
II.1 Apreciaciones generales	21
II.2 Conceptos, definiciones y normativas básicas	22
III. Dimensiones del problema del trabajo infantil y adolescente	31
III.1 Contexto socioeconómico reciente	31
III.2 Magnitudes y naturaleza del trabajo infantil y adolescente	33
III.3 Condiciones del trabajo infantil y adolescente	35
III.4 Efectos adversos del trabajo infantil y adolescente	35
III.5 Factores relacionados con el trabajo infantil y adolescente	37
III.6 Peores formas de trabajo infantil	39
IV. Institucionalidad, políticas relacionadas con el trabajo infantil y adolescente, y acciones de atención identificadas	42
IV.1 La institucionalidad	42
IV.2 Políticas con incidencia en el trabajo infantil y adolescente	44
IV.3 Oferta institucional de acciones identificadas con incidencia en la superación del problema del trabajo infantil y adolescente	53
V. Estrategia del Plan Nacional	70
V.1 Sustentos de la elaboración del Plan	70
V.2 Lineamientos consensuados del Plan	71
V.3 Criterios para selecciones prioritarias de grupos de intervención	71
V.4 Grupos meta de niños, niñas y adolescentes del Plan	72
V.5 Visión del Plan	72
V.6 Misión del Plan	73
V.7 Componentes estratégicos del Plan	73
VI. Objetivos, metas globales e indicadores de logro	74

<b>VII. Componentes estratégicos del Plan Nacional</b>	<b>75</b>
VII.1 Sensibilización, capacitación y comunicación	76
VII.2 Legislación, inspección y monitoreo del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente	80
VII.3 Familia y comunidad	83
VII.4 Educación	83
VII.5 Salud	87
VII.6 Recreación y uso del tiempo libre	88
VII.7 Sistema de información e investigación	89
<b>VIII. Mecanismos de gestión</b>	<b>90</b>
VIII.1 Fortalecimiento institucional: Coordinación y compromisos	90
VIII.2 Seguimiento y evaluación	93
VIII.3 Movilización de recursos	94
<b>Anexo 1. Actores participantes e informantes en el proceso de consulta y autores del Plan Nacional</b>	<b>97</b>



## Prólogo

El presente Plan Nacional es el resultado de una concertación colectiva que plantea un NO rotundo al Trabajo Infantil. Aunque Panamá es uno de los países donde hay menor número de niños, niñas y adolescentes que trabajan, no podemos esconder nuestra responsabilidad como Estado de asegurar todos los derechos humanos a toda la niñez panameña. Como Estado estamos en deuda con más de 50,000 personas panameñas menores de 18 años que día a día se ven compelidas a asumir responsabilidades que no les competen, como ser el tener que trabajar para sobrevivir.

Cada niño o niña que trabaja ve limitada sus posibilidades de estudiar, de jugar, de salud, de desarrollar todas sus potencialidades. El trabajo infantil es un atentado a la vida presente y futura de la niñez, que nos compromete a todos y todas. El trabajo infantil es una forma moderna y despiadada de esclavitud, que victimiza a los más vulnerables de la sociedad.

Desde hace algunos años, la realidad de esta parte de nuestra niñez, violada en sus derechos, se ha hecho más visible aumentando la conciencia del pueblo panameño de que el país no puede prosperar poniendo en peligro a sus miembros más jóvenes y vulnerables.

El trabajo infantil es un problema complejo, pero no es un problema sin esperanza. Su erradicación es posible. El informe mundial lanzado por la OIT titulado: *La erradicación del trabajo infantil: Un objetivo a nuestro alcance*, destaca que es posible acabar con la explotación económica de la infancia y de la adolescencia, pero que ello requiere el esfuerzo y la unión de diferentes sectores de la sociedad civil y del Estado.

El compromiso de este Gobierno, que preside el Excelentísimo Señor Presidente Martín Torrijos Espino, es con la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas. Este Gobierno, desde sus inicios, se unió a los esfuerzos mundiales encaminados erradicar este problema y tiene entre sus retos asegurar todos los derechos humanos de los niños y niñas del país.

El presente Plan es una herramienta para cumplir con este compromiso, una herramienta que convoca a toda la población panameña y al Gobierno a impulsar su cumplimiento.

Como Ministra del Ministerio de Desarrollo Social y como parte del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT), quiero agradecer a todas las personas representantes de las diferentes instituciones gubernamentales, de la sociedad civil y de organismos internacionales que participaron en la elaboración del Plan Nacional, en especial a IPEC/Panamá que nos acompañó en todo el proceso.



María Roquebert León  
Ministra de Desarrollo Social





Dr. Cecilia Feb...

## Resumen Ejecutivo

El Plan de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora 2007-2011, encuentra sus bases conceptuales en la Carta Magna y una legislación nacional que paulatina y crecientemente se armoniza con los derechos humanos universales, en particular con los convenios fundamentales internacionales que ha ratificado, entre los que destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a prevenir y proteger a las personas menores de edad de la explotación económica y laboral.

En este marco el Plan parte conceptualmente de concebir "niño" o "niña" a toda persona con menos de dieciocho años, distinguiendo a dos grupos –al grupo de niños y niñas y al grupo de adolescentes–, con el fin de asegurar prevención, protección y bienestar en forma diferenciada acorde a las particularidades de cada etapa de vida.

En relación con las personas menores de edad en actividades económicas o situación de explotación, el Plan Nacional define:

- Por "*trabajo infantil*", todo trabajo o actividad económica que realiza cualquier persona, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo establecida en el país, y que perjudique su desarrollo físico, mental, cognitivo o moral.
- Por "*trabajo adolescente*", todo trabajo o actividad económica que realiza cualquier persona con edades que no contravienen la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, pero con menos de 18 años, y por tanto, es permitido, legal y protegido según las normativas especiales en materia laboral, en tanto no se comprometa su formación, educación y desarrollo integral.

El Estado panameño, consciente del cumplimiento de los acuerdos suscritos de nivel internacional, conforma una instancia asesora encargada de coordinar la atención integral y la protección de los niños, las niñas y adolescentes contra toda clase de explotación económica y laboral, **el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)**.

Esta instancia, con el apoyo de la OIT/IPEC y de su oficina de coordinación en Panamá, es la principal protagonista en la elaboración del presente Plan Nacional y será la instancia que coordine y lleve adelante su ejecución, en las interrelaciones intrínsecas y necesarias con otras políticas públicas, tales como:

*La Visión Estratégica de Desarrollo Económico y de Empleo hacia el 2009 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)*, que orientan la política económica y social vigente hacia la reducción de la pobreza, mejor distribución del ingreso y desarrollo del capital humano.

*La Ley Orgánica del Ministerio de Educación*, que plantea que ningún niño menor de quince (15) años podrá dedicarse al trabajo o actividad alguna que le prive del derecho de asistir a la escuela, entre otros.



*Las Políticas y Estrategias de Salud 2005-2009 (Ministerio de Salud, 2006)*, que prioriza acciones sanitarias dirigidas a la población infantil y adolescente, sin exclusión.

*La Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social*, que obliga a los empleadores que contratan los servicios de personas adolescentes garantizarles sus derechos a la seguridad social.

*La Ley 16 de 31 de marzo de 2004*, que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES).

*La Política Pública de Juventud de Panamá (Ministerio de Desarrollo Social, 2004)*, que busca prevenir y atender la explotación sexual comercial, y promover la salud mental, emocional y sexual y reproductiva; participación juvenil y promover el empleo juvenil y capacitación laboral.

*Los Acuerdos y Compromisos Regionales y Subregionales asumidos por Panamá*, para impulsar políticas públicas integrales en favor de la niñez y la adolescencia.

En este marco, el Plan es un compromiso concertado que convoca y direcciona los diferentes programas y proyectos que se ejecutan de manera dispersa hacia el logro exitoso de sus objetivos

### **Grupos meta de niños, niñas y adolescentes del Plan Nacional**

- Niños, niñas y adolescentes que trabajan por debajo de la edad mínima de admisión al trabajo o al empleo establecida en la legislación nacional.
- Niños, niñas y adolescentes inmersos en trabajos o actividades que por su naturaleza o condiciones son clasificadas de alto riesgo y peligrosas.
- Niños, niñas y adolescentes en actividades de aberrante explotación económica y violación de sus derechos como son las peores formas inaceptables del trabajo infantil.
- Personas adolescentes –mujeres y hombres– que trabajan con la edad legalmente permitida para incorporarse en el mercado laboral y en los tipos y condiciones que dictan la legislación nacional.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de mayor riesgo social y vulnerabilidad de entrar por primera vez o reinsertarse en el mercado de trabajo.

### **Visión del Plan**

Vismos, en el plazo de cinco años, una sociedad panameña más sensibilizada, consciente y proactiva, en la que se respetan y cumplen los derechos fundamentales de los niños, las niñas y adolescentes, que ha erradicado las peores formas de trabajo infantil, que ha logrado disminuir el número de personas trabajadoras por debajo de la edad mínima, y, que ha avanzado en ofrecer las garantías de los derechos a protección laboral de las personas adolescentes dedicadas a actividades económicas, con edad para trabajar.

## Misión del Plan

Los tres Órganos del Estado, las organizaciones empresariales y sindicales, y la sociedad civil, con participación de los niños, las niñas y adolescentes trabajadores y sus familias, asumen, ejecutan y cumplen responsablemente los propósitos, contenidos en la legislación nacional y en este marco programático estratégico, encaminados a prevenir y erradicar el trabajo infantil, en especial sus peores formas de manera más inmediata, y a proteger a las personas adolescentes que participan del mercado de trabajo.

## Objetivos generales del Plan Nacional

Objetivos generales	Metas globales	Indicadores de logro
<b>Objetivo 1.</b> Avanzar en la erradicación del trabajo infantil en personas menores de la edad legalmente permitida.	Se ha disminuido el número de niños, niñas y adolescentes que están por debajo de la edad permitida para trabajar.	Para el año 2011 el 70% de niños, niñas y adolescentes no están trabajando por debajo de la edad permitida.
	Niños, niñas y adolescentes que trabajaban están insertos en el sistema educativo formal de acuerdo a su realidad y área geográfica.	Para el año 2011 el 70% de niños, niñas y adolescentes se insertan en el sistema educativo formal.
	Acuerdos internacionales y nacionales para erradicar el trabajo infantil se están cumpliendo.	El 50% de los acuerdos se cumplirán en el año 2011.
<b>Objetivo 2.</b> Erradicar las peores formas de trabajo infantil.	Ningún niño, niña ni adolescente trabaja en las peores formas.	El 90% de niños, niñas y adolescentes retirados de las peores formas de trabajo infantil en el año 2011.
	Se tienen instituciones fortalecidas que vigilan que no existan las peores formas de trabajo infantil.	El 90% de las instituciones involucradas fortalecidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil en el año 2011.
	Monitoreo y seguimiento a las peores formas de trabajo infantil.	Encuesta nacional bianual a partir de 2008.
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar que el trabajo adolescente se realice con la protección de sus derechos.	Todas las personas adolescentes trabajadoras registradas en el MITRADEL ejercen su trabajo dentro de los parámetros legales.	El 100% de las personas adolescentes trabajadoras registradas.
	El porcentaje de registro de adolescentes trabajadores ha aumentado.	Se aumenta en un 20% cada año.
	Se cuenta con instituciones fortalecidas para el registro, monitoreo, control y seguimiento de personas adolescentes trabajadoras.	Aumento de personal de apoyo en cada una de las instituciones participantes.



## Componentes estratégicos del Plan

1. Sensibilización, capacitación y comunicación, sobre compromisos nacionales e internacionales en trabajo infantil, sus peores formas, protección de las personas adolescentes trabajadoras, derechos de los niños, las niñas y adolescentes y movilización social.

### Indicadores de logro:

- El 50% de los acuerdos y legislaciones nacionales e internacionales sobre la erradicación del trabajo infantil en ejecución en el año 2011.
- El 100% de las políticas públicas con el tema del combate al trabajo infantil incorporado en sus prioridades al año 2011.
- El 100% de población vinculada con las personas menores de edad en trabajo infantil y adolescente, sensibilizada y capacitada en las áreas urbanas y rurales al año 2011.
- Aumento de un 5% anual de actores claves sensibilizados.
- Un total de 15,000 docentes y padres, madres y responsables de los centros educativos oficiales y particulares del país, sensibilizados y capacitados en la erradicación del trabajo infantil al año 2011.
- El 100% del personal de salud capacitado y sirviendo de agentes multiplicadores desde sus funciones.
- El 80% de empleadores, firman los acuerdos de respeto de los derechos de las personas trabajadoras adolescentes que contratan, al año 2011.
- Aumento de empresas sin niños, niñas y adolescentes trabajando en peores formas del trabajo infantil.
- Aumento de empleadores participando en acciones contra las peores formas del trabajo infantil.
- El 80% de personas adolescentes que trabajan registradas y sensibilizadas, exigiendo el cumplimiento de sus derechos.
- El 80% de padres, madres y responsables están capacitados(as).
- Aumento de personas informadas sobre las peores formas del trabajo infantil.
- Aumento de personas en contra de las peores formas del trabajo infantil.
- Aumento de personas participando en acciones contra las peores formas del trabajo infantil.
- El 70% de los medios de comunicación social están comprometidos.
- Aumenta en un 10% de la cantidad de personas que se manifiestan en contra del trabajo infantil.

2. Legislación, inspección y monitoreo del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Adecuación, reglamentación y aplicación de la normativa legal nacional en base a compromisos internacionales adquiridos

### Indicadores de logro:

- El 100 % de la normativa está armonizada con la internacional en el año 2011.
- Readecuaciones de la normativa con respecto al trabajo infantil y sus peores formas.
- El 100% de adecuación (del marco jurídico para la protección de la persona adolescente trabajadora).
- Disminución del trabajo infantil doméstico donde se abusa de los derechos de las personas menores de edad.



- Aumento de las inspecciones y monitoreo efectivo.
  - Sanciones aplicadas con efectividad.
  - Procesos penales interpuestos a promotores de peores formas del trabajo infantil.
  - Aumento del número de niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al trabajo o al empleo retirados/as de actividades económicas formales e informales.
  - Reportes institucionales elaborados sistemáticamente.
  - Denuncias ciudadanas recibidas y canalizadas.
  - Permisos y contratos laborales de personas adolescentes con edad permitida para trabajar registrados conforme a sus derechos.
  - Comités (Distritales y Locales) conformados y funcionando.
3. Familia y Comunidad. Mejoramiento de las condiciones de vida de los padres, madres o responsables de niños, niñas y adolescentes que trabajan.

**Indicador de logro:**

- El 50% de los padres, madres y responsables de personas menores de edad que trabajan desarrollan programas de autogestión y se insertan en trabajos decentes aumentando sus ingresos.

4. Educación. Inserción, reinserción y retención de todas las personas menores de edad trabajadoras o en situación de explotación y ex trabajadoras al sistema formal de educación escolar o en actividades técnico-vocacionales.

**Indicadores de logro:**

- El 100% de niños, niñas y adolescentes que dejaron de trabajar –ex trabajadores(as)– han ingresado al sistema escolar en el año 2011.
  - Un porcentaje de becas asignadas por el IFARHU y otras instancias son otorgadas a niños, niñas y adolescentes ex trabajadores(as).
  - El 100% de metodologías innovadoras para niños, niñas y adolescentes que trabajan y ex trabajadores/as diseñadas, evaluadas, mejoradas e incorporadas al sistema educativo formal y replicados a nivel nacional.
  - Aumento de niños, niñas y adolescentes que no trabajan en áreas especiales (caso de fincas agrícolas) y estudian al año 2011.
  - El 60% de padres, madres y responsables de niños, niñas y adolescentes que trabajan con poca o escasa escolaridad incorporados al sistema escolar al año 2011.
  - Horas establecidas y asignadas efectivamente a la materia de Derechos Humanos.
5. Salud. Asegurar la equidad a niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso del sistema de salud.

**Indicadores de logro:**

- Aumento de 10% de la cobertura de atención de salud a niños, niñas y adolescentes que trabajan y que dejaron de trabajar.
- Información estadística disponible en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Salud que permite las intervenciones oportunas de control y seguimiento.
- Disminución de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo peligroso en niños, niñas y adolescentes que trabajan.



- El 100% de las instalaciones de salud atendiendo a niños, niñas y adolescentes que trabajan con un flujograma de atención preferencial.
- El 100% de niños, niñas y adolescentes que trabajan atendidos/as con protocolo de atención en salud al año 2011.

6. Recreación y uso del tiempo libre. Generar oportunidades para la recreación y uso provechoso del tiempo libre.

**Indicadores de logro:**

- Aumento de áreas de recreación, priorizando en áreas del interior del país, en donde la disponibilidad es menor o inexistente.
- Aumento de NNA retirados o en riesgo de ingresar al trabajo infantil o sus peores formas, y de adolescentes trabajadores que participan en actividades recreativas, culturales y otras necesarias para potenciar sus capacidades, habilidades y desarrollo integral.

7. Sistema de Información e Investigación. Producción de estadísticas, perfeccionamiento de metodologías e instrumentos de recolección, indicadores de seguimiento programático, análisis e investigaciones cuantitativos y cualitativos.

**Indicadores de logro:**

- Sistema funcionando, institucionalizado, accesible.
- Incremento de conocimiento de acciones directas, focalizadas y articuladas en niños, niñas y adolescentes trabajadores y de alto riesgo.
- Aumento de reportes periódicos de la situación y de avances del Plan.
- Aumento de diagnósticos rápidos e investigaciones innovadoras de tipos de trabajo infantil y las peores formas del trabajo infantil, impactos de intervenciones, de acciones realizadas, y otras, difundidas y utilizadas.



## I. Introducción

En Panamá, la visión y formas de abordaje del tema de la niñez y la adolescencia en las agendas públicas han ido evolucionando en concordancia con las transformaciones políticas, jurídicas, económicas, sociales, éticas y culturales, que acontecen en los ámbitos nacional e internacional. En esta evolución se manifiestan algunos cambios en el abordaje –aún insuficientes– de las condiciones alrededor de las personas menores de edad que participan en actividades ligadas al mercado laboral, que realizan tareas que exacerbaban sus capacidades físicas y su dignidad, que ponen en riesgo sus vidas, que representan formas aberrantes de explotación económica y sexual, y que se desarrollan en medio de la clandestinidad, la inmoralidad, la ilegalidad y la invisibilidad.

El trabajo infantil, por sí mismo, devela un cúmulo correlacionado de males y brechas sociales, pobreza, desigualdad e inequidades que contrastan con los indicadores socioeconómicos en general satisfactorios que presenta el país, reduciendo la aceptación y la validez simbólica-vivencial que se tiende a asignar a los llamados promedios. En tanto los niños, las niñas y adolescentes tengan que trabajar –y hacerlo en sus peores formas– restando espacios al sano crecimiento y desarrollo integral, se verán afectados el progreso y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por consiguiente, ello también incidirá en el alcance en los plazos acordados de Objetivos de Desarrollo del Milenio directamente relacionados con la disminución del trabajo infantil, especialmente los relativos a la reducción de la pobreza, la universalización de la educación básica, el acceso a la salud, y a la equidad de género, afirmándose la importancia de considerar un indicador explícito que dé cuenta sobre la situación y tendencia a la reducción del trabajo de las personas menores de edad en el país y en sus distintas áreas de residencia.

*"Trabajar en la calle es peligroso, me arriesgo a que me metan en un carro, que me violen, que me secuestren."*

Adolescente mujer de 16 años que limpia vidrios. Grupo Focal en Casa Esperanza de Bella Vista.

*"A veces uno se acuesta y se duerme sin comer. A la chatarra sólo llevamos agua, algunos carros vienen y botan galletas, verduras, jugos, arroz, chocolate, chicle que no pueden vender, están vencidos, y eso recogemos y comemos, porque en la casa no hay comida para comer."*

Niño pepenador de 11 años, empezó a trabajar a los 6 años y está en tercer grado. Grupo Focal en Cerro Patacón.

*"Es peligroso estar en la calle porque te pueden llevar. Te dicen: yo te puedo llevar a mi casa, te doy de comer y te doy plata, y es mentira, te secuestran. Los hombres te quieren llevar y también las mujeres, aunque pocas."*

Niño de 12 años, vendedor ambulante. Grupo Focal en Casa Esperanza de Bella Vista.

*"Vivo con mi abuelo y mi abuela, un hermano mayor y una hermana menor, mi mamá murió y mi papá no vive conmigo, una tía ayuda. Mis abuelos se quedan en casa, ellos son muy viejitos, prefiero que se queden en la casa y yo ayudarles."*

Niño de 14 años, pepenador. Grupo Focal en Cerro Patacón.

*"Para dejar de trabajar sería necesario que mi papá y mi mamá tengan trabajo bueno."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

En los planos nacional e internacional la movilización social encaminada a restituir los derechos fundamentales inherentes a los niños, las niñas y adolescentes a tener una vida digna y decente, así como a sentar las bases para contar con países libres del trabajo infantil y sus formas intolerables de explotación constituye uno de los pilares de mayor soporte en la más amplia visibilidad y atención de este problema que sigue siendo persistente en el país. En este sentido, es indudable que la creciente movilización social, con participación de diversos actores políticos y sociales –destacándose el mandato desde los más altos niveles del Órgano Ejecutivo–, ha contribuido al posicionamiento de la lucha contra el trabajo infantil. De tal suerte que en la acción, se abren oportunidades concretas para que nuestros niños, niñas y adolescentes disfruten digna, integral y plenamente las etapas de sus vidas formativas y tengan garantizados los distintos aspectos y accesos que este propósito y el ejercicio de sus derechos conlleven en las agendas gubernamental, no gubernamental, sindical, empresarial y de la sociedad civil. *¡Responsables de este ingente esfuerzo somos todos y todas desde nuestros ámbitos de acción, movilización y posibilidades!*

El enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia en la legislación panameña vigente, y en particular la relativa a las personas menores de edad inmersas en actividades económicas principalmente del sector informal de la economía, evidencia avances significativos, que expresan los resultados de un recorrido en evolución que se fortalece crecientemente con la movilización gubernamental y la participación social para concienciar y tomar medidas sobre la eliminación del trabajo de personas menores de edad y sus peores formas.

En esta evolución, el Estado panameño ha ido armonizando los convenios fundamentales internacionales ratificados<sup>1</sup> de obligado cumplimiento, en lo que se mencionan en especial tres instrumentos jurídicos vinculados directamente con el tema central del trabajo que realizan las personas menores de edad: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas de 1989, ratificada en el año 1990,<sup>2</sup> y los dos convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados en el año 2000: el Convenio 138 de 1973 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo o al Trabajo y el Convenio 182 de 1999 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.<sup>3</sup> Los tres instrumentos<sup>4</sup> contienen compromisos que demandan hacer cumplir los derechos de la niñez y la adolescencia, entre ellos los derechos a la inclusión social y a la protección de la explotación económica laboral, asegurando la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, y en consecuencia, la prevención, la rehabilitación y la reinserción social.

Los tres convenios citados a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia ratificados por el Estado panameño tienen la doble característica de ser, por una parte, un marco de instrumentos jurídicos de aplicación obligatoria, y por otra, un producto y motor del movimiento gubernamental y social. En esta movilización es meritorio reconocer el apoyo y asistencia técnica que el Programa Internacional para la

<sup>1</sup> Panamá ha ratificado y adoptado un sinnúmero significativo de convenios, declaraciones y compromisos de nivel internacional, regional y subregional que directa o indirectamente se relacionan con los derechos de la niñez y la adolescencia, y, en particular con la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como con la protección y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes afectados por la precocidad, las condiciones y la naturaleza del trabajo, y la búsqueda de soluciones sostenibles para el mejoramiento de los niveles de vida de sus familias y entornos de convivencia.

<sup>2</sup> Aprobada por la Asamblea Nacional mediante la Ley 15 de 6 de noviembre de 1990.

<sup>3</sup> Mediante las Leyes 17 y 18 de 15 de junio de 2000, la Asamblea Nacional aprobó, respectivamente, los Convenios 138 y 182 de la OIT.

<sup>4</sup> La alusión a estos tres instrumentos responde a la relación directa con el tema que aborda el Plan Nacional, sin que ello signifique desconocer la relevancia de otras convenciones o acuerdos que Panamá también ha suscrito, como por ejemplo los asociados a los derechos humanos, laborales, de las mujeres, y de la juventud (está en gestión la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud).

Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT ha brindado y brinda al país en la formulación, implementación y ejecución de políticas, programas y acciones para prevenir y abolir este flagelo, desde su creación en 1992 en América Latina y Centroamérica y en Panamá a partir de 1996, cuando el gobierno firma un Memorando de Entendimiento con la OIT para desarrollar iniciativas de combate al trabajo infantil.<sup>5</sup>

A nivel internacional, el año 1997 resalta por la realización de la Conferencia de Oslo sobre Trabajo Infantil y de la I Reunión Iberoamericana Tripartita Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil que adoptó la Declaración de Cartagena de Indias. El año 1997 también destaca en el país por al menos dos hechos: en primer lugar, se crea por primera vez, mediante Decreto Ejecutivo, un Comité Nacional responsable de coordinar y regir los asuntos atinentes al trabajo infantil y sus formas intolerables, con carácter tripartito y participación de la sociedad civil, que luego de tres modificaciones acordes con la mayor relevancia del tema, en la actualidad es conocido como el *Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)*.<sup>6</sup> Esta instancia aglutina a un número más amplio de representantes gubernamentales y de la sociedad civil comprometidos con los fines de su fundación. Y, en segundo lugar, en 1997 se convino con la OIT/IPEC la implementación del Programa de País para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá 2003-2006, en el que sobresalen por su participación activa el Despacho de la Primera Dama, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, y Casa Esperanza como única organización no gubernamental actualmente especializada en la temática.

La primera mitad de esta década remite a avances importantes hacia la reducción del trabajo infantil,<sup>7</sup> obteniéndose productos de suma utilidad de la sinergia entre el CETIPPAT, la sociedad civil, y la OIT/IPEC, que se han enriquecido con la puesta en ejecución del Programa de País (véase Recuadro 1 en la página siguiente).

En conjunto, los productos alcanzados en el marco de la colaboración del CETIPPAT y la OIT/IPEC-Programa de País, además de constituir antecedentes importantes, en su desarrollo generaron condiciones propicias para formar el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a las Personas Adolescentes Trabajadoras.<sup>8</sup> De tal manera, el Plan Nacional expresa la dirección y liderazgo del CETIPPAT como un paso singular en el cumplimiento de una de sus principales funciones y tareas contenidas en el Decreto Ejecutivo que lo crea. Asimismo, entre uno de sus resultados de alto nivel el Programa de País plantea el diseño e implementación del Plan Nacional, para incluir la erradicación progresiva del trabajo infantil en las políticas y los planes nacionales de desarrollo, partiendo de una realidad de impostergable solución, coexistente con problemas que demandan atención sistémica.

<sup>5</sup> El Gobierno de Panamá, a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), firmó en 1996 el Memorando de Entendimiento con la OIT/IPEC, que fue renovado en el año 2004.

<sup>6</sup> La última modificación está contenida en el Decreto Ejecutivo 37 de 21 de junio de 2005.

<sup>7</sup> Como expresión de los Convenios 138 y 182, así como de la CDN, a nivel internacional y regional, es visible la colocación explícita de la reducción y erradicación del trabajo infantil, de sus peores formas, y la protección de la persona adolescente en declaraciones o planes de acción aprobados entre 2005 y 2006 en foros o conferencias de ministros de trabajo y de la niñez y adolescencia, y, en las Cumbres de las Américas (véase el sitio [www.oit.or.cr/ipeccuentros](http://www.oit.or.cr/ipeccuentros)).

<sup>8</sup> Como referente histórico se menciona que posterior a la creación del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador en abril de 1997, en diciembre de ese mismo año se elaboró un Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil 1998-1999, con apoyo de la OIT/IPEC, que identificó propuestas centradas en la atención de "...fortalecer acciones en materia de políticas sobre la niñez y programas que se están desarrollando... haciendo especial referencia a los aspectos concernientes a la aplicación de la legislación para disminuir la incidencia del trabajo infantil". Por distintas razones no llegó a ejecutarse integralmente ni a realizarse su seguimiento y evaluación.



**Recuadro 1.****Síntesis de acciones en materia de combate al trabajo infantil y sus peores formas realizadas durante la actual década**

- Panamá a través de las Leyes 17 y 18 de 15 de junio de 2000 aprobadas por la Asamblea Nacional, suscribe y ratifica, los Convenios de la OIT: el 138 que establece la edad mínima de admisión al empleo, y el 182 que promueve la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente.
- En el año 2000, en alianza de la Dirección de Estadística y Censo (DEC) de la Contraloría General de la República (CGR) y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), se realizó la primera Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil (ETI), con la cooperación técnico-financiera del Programa de Información Estadística y Monitoreo del Trabajo Infantil (SIMPOC) de la OIT/IPEC.
- En el año 2002, el MITRADEL, por Resolución Ministerial creó el Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador, dentro de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo. Igualmente, por Decreto Ejecutivo, creó una Red Nacional de Expertos(as) en Salud y Seguridad contra el Trabajo Infantil Peligroso (Red TIP).
- En 2003, la CGR/DEC y el MITRADEL, con apoyo de OIT/IPEC/SIMPOC, sacaron a la luz publicaciones sobre la Encuesta de Trabajo Infantil, tales como: Resultados Finales de la Encuesta, Informe de Resultados de la Encuesta, Análisis a Profundidad de la Encuesta del Trabajo Infantil: Trabajo Infante-Adolescente y Situación Educativa en Panamá y Análisis Cualitativo de la Situación del Trabajo Infantil en Panamá. A la fecha, todos estos insumos, son los principales referentes de la situación nacional del trabajo infantil.
- El país, con apoyo de OIT/IPEC, desarrolló el Proyecto Subregional para la Prevención y Eliminación de las Peores formas de Trabajo Doméstico Infantil y tiene, aún en curso, el Proyecto Subregional de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Entre las publicaciones se mencionan: el Trabajo Infantil Doméstico en Panamá y La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Panamá. Ambas iniciativas de proyectos apoyaron e impulsaron reformas al Código Penal que derivaron en la aprobación de la Ley 16 de 31 de marzo de 2004 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial. Esta Ley crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), que coordina activamente la Procuraduría General de la Nación.
- Se dispone de un conjunto de investigaciones que son herramientas para la acción contra el trabajo infantil, tales como:
  - Estudio sobre Conocimiento y Necesidades de Capacitación en Torno al Trabajo Infantil en Panamá, concluido en 2004.
  - Plan de divulgación del Programa País para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá, concluido en 2004.
  - Trabajo Infantil Urbano Peligroso en Panamá: Un Estudio de Línea de Base, concluido en 2004 y publicado en 2005.
  - Estudio sobre Determinación del Trabajo que por su Naturaleza o por las Condiciones en que se llevan a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (Art. 3d, C-182 OIT), en el marco de las Peores Formas de Trabajo Infantil, concluido en 2005.
  - Consideraciones Jurídicas sobre el Trabajo Infantil en Panamá, concluido en 2005.
  - Estudio de Línea de Base sobre Trabajo Infantil en la Comarca Ngöbe-Buglé, concluido en 2005.
  - Informe de Consultoría para Formulación de Anteproyectos de Ley para la Armonización de la Legislación Nacional en Materia de Trabajo Infantil, con los Convenios de la OIT en la Temática, concluido en 2006.

- Estos insumos técnicos y las consultas que acompañaron su elaboración respaldan iniciativas de nivel nacional y local para fortalecer alianzas estratégicas con sectores clave, sensibilizar y movilizar a la sociedad, capacitar a distintos actores para el combate al trabajo infantil y para contribuir cada cual desde sus ámbitos de acción con el cumplimiento de la legislación nacional en la materia y los Convenios 138 y 182 de la OIT.
- La legitimidad legal, instalación ampliada y organicidad alcanzada por el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT) con las modificaciones contempladas en el nuevo Decreto Ejecutivo 37 de 21 de junio de 2005, instalado con una emergente visión y agenda común sobre el tema y con claridad en sus mandatos. Destacan algunas acciones prácticas como: la formulación y ejecución de un Plan Operativo de Acción 2006; la apropiación y participación en intervenciones relacionadas con el tema de nivel nacional e internacional, con inclusión de contribuciones y seguimiento a informes, acuerdos, convenios, planes de y otros.
- Entre los avances o productos más sensibles y visibles que tiene a su haber el CETIPPAT, desde su instalación en 2005, con apoyo de la alianza con la OIT/IPEC-Programa de País 2003-2006, mencionan:
  - Dos iniciativas de intervención en el ámbito local actualmente en curso que ejecuta Casa Esperanza con éxitos visibles en coordinación con instancias gubernamentales del CETIPPAT y otras no gubernamentales. Se trata de los Programas de Acción Directa (PAD) para desarrollar experiencias modelo a través del retiro de 1,000 niños, niñas y adolescentes (NNA) del trabajo infantil peligroso rural indígena y urbano (500 NNA de cada sector). Los resultados obtenidos en poco tiempo por estos Programas evidencian una evolución positiva en la generación de bases sólidas para el retiro del trabajo infantil y reinserción de niños/as en el sistema educativo. Las acciones tanto a nivel urbano como rural indígena, fortalecen incipientes sistemas locales de protección que involucran a las diversas fuerzas institucionales y sociales de las comunidades en la búsqueda de respuesta para combatir el trabajo infantil.
  - Fortalecimiento del marco legal nacional en material de trabajo infantil aportando en la discusión y elaboración de la actual Propuesta de Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, entregada en acto oficial a la Ministra de Desarrollo Social, pendiente de aprobación.
  - Acciones de comunicación y divulgación ejecutadas de manera ordenada, creciente y sistemática, que se consolidan con la Carta de Compromiso para el combate al trabajo infantil, firmada por la Ministra de Desarrollo Social en representación del CETIPPAT y el Presidente del Consejo Nacional de Periodismo, con la OIT-IPEC como testigo.
  - Elaboración, gestión y puesta en marcha de la asistencia educativa mediante becas del IFARHU para erradicar el trabajo infantil y la generación de bases para la institucionalización de un fondo de becas con este fin específico.
  - Conclusión y lanzamiento de un Plan Intersindical para combatir el trabajo infantil.
  - Avances hacia el diseño y desarrollo de planes de capacitación sostenible en trabajo infantil, acreditados a nivel universitario.
  - Iniciativas emergentes a nivel municipal coordinadas por entidades del CETIPPAT (MIDES con los Municipios de La Chorrera y Arraiján coordinan Plan para impedir la entrada de personas menores de edad a vertederos de basura).
  - Decreto Ejecutivo 19 de 12 de junio de 2006, que aprueba la lista del trabajo infantil peligroso, en el marco de los peores formas del trabajo infantil.
  - Campañas multimedia de erradicación del trabajo infantil y promoción de la temática en el contexto tanto de acciones impulsadas por el CETIPPAT en tomo al 12 de junio, como de las iniciativas propias de responsabilidad social empresarial de los medios de comunicación.
  - La elaboración del Plan Nacional por parte del CETIPPAT.
- Las acciones que impulsa el CETIPPAT coadyuvan al fortalecimiento institucional en la búsqueda de mejorar y potenciar la coordinación interna y externa para ir construyendo capacidades, empoderamiento en el alcance de "resultados visibles" y sostenibilidad.



Con este fin, la Secretaría Técnica del CETIPPAT, encargada de coordinar la elaboración del Plan Nacional, contó con el apoyo técnico y financiero de la OIT/IPEC, a través del Programa de País 2003-2006, para facilitar el proceso de su formación. Es así que el Plan Nacional que se pone a disposición es producto del consenso adoptado por el CETIPPAT respecto a su contenido surgido, desarrollado y validado en el proceso de consultas, con amplia participación de representantes gubernamentales, sindicales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil organizada, a la vez que se recogieron percepciones y expectativas de niños y niñas en trabajo infantil o en situación de explotación económica y personas adolescentes que trabajan.

Para el éxito del proceso de elaboración del Plan Nacional, la Secretaría Técnica del CETIPPAT partió del supuesto de un nivel de compromiso en la coordinación, participación y entrega de insumos por las instituciones y organizaciones que lo integran, así como de las y los actores sociales claves involucrados. También, desde la fase inicial, se convino en que el proceso de elaboración del Plan Nacional debía ser:

- Ágil y dinámico, para formularlo en un período corto de tiempo.
- Participativo, con representatividad tripartita, de la sociedad civil y de otros interlocutores comprometidos con la solución del problema.
- Articulado y generador de consensos, en atención a las sinergias necesarias para tomar decisiones comunes instrumentalizadas en el Plan Nacional.
- Riguroso y técnicamente viable con enfoques multidisciplinarios e intersectoriales.
- Propulsor de iniciativas concertadas y compartidas, considerando el desarrollo continuo de programas y acciones que sitúan el combate al trabajo infantil como una prioridad nacional, local y sectorial.
- Integrador de acciones potencialmente operativas que aseguren la ejecución y sostenibilidad del Plan Nacional, en función de que la materialización, visibilidad y difusión de su contenido dependerá de los mecanismos de gestión, los arreglos presupuestarios y los compromisos institucionales que se acuerden.
- Pertinente, para asegurar resultados coherentes con los compromisos internacionales del Estado panameño en el tema, con el marco nacional legal, jurídico, normativo e institucional y, con el contexto económico, social, cultural, territorial y étnico del país, así como su eventual actualización y ajustes.

En las etapas que comprendió el proceso de elaboración se analizó y sistematizó información de fuentes secundarias.<sup>9</sup> Se integró información de fuentes primarias<sup>10</sup> recopiladas a través de entrevistas a informantes claves con posiciones de decisión y competencias en materia de trabajo infantil; de encuestas sobre percepciones y oferta institucional del CETIPPAT y colaboradores; y, de grupos focales con niños, niñas y adolescentes que participan en actividades económicas en las áreas rural y urbana. Estos insumos, sumados a los de un primer taller participativo en el que se identificaron los problemas, se defi-

<sup>9</sup> Documentación variada que comprende investigaciones, estudios, estadísticas, normativas, recopilaciones cualitativas y vivenciales, políticas y programas, competencias y capacidades institucionales, entre otras.

<sup>10</sup> Se adjunta en el Anexo 1 la lista de entidades y personas participantes e informantes en el proceso de consulta, quienes ostentan la autoría del Plan Nacional, y lo ejecutarán operativamente contando con el apoyo irrestricto de sus niveles más altos en la toma de decisión respecto a las acciones y recursos.



nieron los objetivos e indicadores de logros y los componentes estratégicos y operacionales del Plan Nacional, fueron recogidos en una primera propuesta, sometida posteriormente a retroalimentación y validación, dando lugar al documento integrado que se presenta.

En forma prácticamente unánime, la iniciativa de elaborar el Plan Nacional fue calificada de excelente, necesaria, urgente y positiva en las consultas realizadas. Especificar el tema en un Plan le confiere prioridad para que se midan y evalúen gradualmente los logros de sus objetivos.

De tal manera que el Plan Nacional constituye una herramienta clave para:

- El posicionamiento del tema en una política integral de Estado.
- La definición o actualización de programas conforme a las medidas de las políticas nacionales.
- La focalización de niños, niñas y adolescentes trabajadores en las políticas sociales de superación de la pobreza, de educación y de formación profesional, de salud integral y ocupacional, entre otras.
- La abolición inmediata de las peores formas de trabajo infantil y el retiro y restitución de sus derechos.
- La definición del cómo y quién será responsable del monitoreo de las peores formas de trabajo infantil.
- La inclusión de la atención de necesidades respondiendo a las particularidades de género, de los grupos etarios, de las áreas geográficas, de los factores culturales y étnicos, promoviendo la participación de las propias poblaciones como centros de intervención.

El espíritu del Plan es congruente con la necesidad de dar respuestas efectivas, oportunas, coordinadas e integrales a la preocupante problemática del trabajo infantil y sus peores formas. A la vez plantea elevados niveles de compromisos y desafíos para alcanzar los objetivos asumidos en el Plan Nacional.

En este contexto, el proceso de implementación de las directrices y acciones del Plan Nacional 2007-2011, posibilitará afianzar el liderazgo del CETIPAT, así como fortalecer las capacidades y apropiaciones de las instituciones para que definan sus prioridades, clarifiquen sus responsabilidades y asignen recursos para la ejecución del Plan. El desarrollo de planes operativos anuales, su seguimiento y evaluación cónsonos con los compromisos inmersos en el Plan Nacional es una de las fases más complejas a las que institucionalmente hay que hacer frente, en lo que será imprescindible implantar mecanismos ágiles de coordinación para respuestas integrales a las demandas de los grupos objetivo.

Erradicar el trabajo infantil, y de manera más inmediata sus peores formas, exige movilizar recursos nacionales e internacionales, pero exige así mismo utilizar eficientemente los recursos por lo general limitados, teniendo presente que hay un difícil camino por recorrer para romper las barreras de la indiferencia, la tolerancia y la pasividad que aún subsisten en nuestra población.

El Plan Nacional se estructura en ocho capítulos. El primer capítulo lo constituye esta introducción; en el segundo, se aborda el marco conceptual y normativo del trabajo infantil y adolescente que subyace en el Plan; en el tercero, se dimensiona y posiciona sucintamente la problemática a la que se busca dar respuesta con la puesta en operación del Plan; en el cuarto, se presentan políticas vigentes con inci-



dencia en la solución de la problemática, así como una oferta institucional disponible e identificada en el proceso de consulta que permite a cada instancia ubicar espacios potenciales de interacción conjunta reduciendo duplicidades y optimizando recursos; en el quinto, se incorporan elementos de la estrategia del Plan, como son sustentos, lineamientos, criterios de priorización, grupos metas, visión, misión y componentes estratégicos; en el sexto, se acotan los tres objetivos del Plan, sus metas globales e indicadores de logro; en el séptimo, se insertan las matrices para cada uno de los siete componentes estratégicos que comprenden los resultados esperados, sus indicadores de logro, líneas de acción, fuente de verificación y responsables institucionales; y, en el octavo, se tratan aspectos concernientes a la coordinación y compromisos institucionales, al seguimiento y evaluación y a la movilización de recursos para la ejecución del Plan en un horizonte de cinco años del 2007 al 2011.

## II. Marco conceptual y normativo del trabajo infantil y adolescente

### II.1 Apreciaciones generales

Las bases conceptuales que sustentan las directrices del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a las Personas Adolescentes Trabajadoras se inscriben en el marco jurídico y normativo –de nivel nacional e internacional–, que el Estado asume como compromisos ineludibles para asegurar la protección integral de los derechos y garantías inalienables de sus niños, niñas y adolescentes que participan en actividades económicas, en condiciones de explotación, de exclusión y de ilegalidad.

El enfoque de derechos de las personas menores de edad trabajadoras y en sus peores formas está comprendido en los instrumentos jurídicos nacionales, principalmente en la Carta Magna, el Código del Trabajo, el Código de la Familia y el Código Penal.

En el plano internacional se dispone de instrumentos jurídicos de cumplimiento obligatorio como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas de 1989<sup>11</sup> y sus dos Protocolos Facultativos: uno relativo a la “venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía” y el otro relativo a la “participación de niños en los conflictos armados”, ambos ratificados por Panamá en el año 2000. Asimismo, los Convenios fundamentales 138 de 1973 y 182 de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), contemplan mandatos muy específicos dirigidos a la abolición progresiva del trabajo infantil con prioridad en sus peores formas.

Para la efectividad del Plan Nacional se hallan además transversalmente, los enfoques o criterios de equidad, igualdad de oportunidades, participación e integración social, género, respeto a la diversidad cultural y étnica, entre otros.

La interrelación y complementariedad de estos enfoques proporciona un marco conceptual integral para identificar el trabajo infanto-adolescente, comprender los aspectos que ponen de relieve su compleja problemática, definir políticas públicas, seleccionar programas y configurar acciones estratégicas que conduzcan a revertir tal situación que afecta a nuestra niñez y adolescencia.

En consideración del interés superior de los niños, las niñas y adolescentes, especialmente trabajadores<sup>12</sup> en riesgo social, el Estado, las familias y la sociedad tienen la responsabilidad de hacer cumplir sus derechos universales, inalienables, inviolables, indivisibles, imprescriptibles, irreversibles, irrenunciables e interdependientes y garantizar su desarrollo integral.

<sup>11</sup> Destacan por su relación con la tipología de trabajo, y la explotación infantil y adolescente que aborda el Plan Nacional: el artículo 32 sobre el trabajo de las personas menores de edad, el artículo 33 sobre el uso y tráfico de estupefacientes, el artículo 34 sobre explotación sexual, el artículo 35 sobre la venta, tráfico y trata de niños, y el artículo 36 sobre otras formas de explotación.

<sup>12</sup> La expresión comúnmente utilizada “niños, niñas y adolescentes trabajadores” responde a la perspectiva de la terminología y definiciones en materia de “trabajo”, sin ignorar que, desde la perspectiva de derechos, el trabajo de niños y niñas se asocia con la explotación, mientras que las personas adolescentes por encima de la edad mínima de admisión al empleo tienen derecho a trabajar bajo condiciones de protección y garantías laborales.



## II.2 Conceptos, definiciones y normativas básicas<sup>13</sup>

Los conceptos o definiciones básicas contempladas en el Plan Nacional, que sustentan los objetivos estratégicos, aparecen de manera conjugada con señalamientos de orden jurídico-normativo, internacional y nacional,<sup>14</sup> a fin que los actores, ejecutores e interlocutores claves comprometidos, cuenten con referentes de primera mano para visualizar sus ámbitos de acción.

### II.2.1 Niño o niña según instrumentos fundamentales de orden Internacional

En correspondencia con el artículo 1 de la CDN y el artículo 2 del Convenio 182 de la OIT, bajo el término "niño" o "niña" se designa a toda persona con menos de dieciocho años, límite en el cual se alcanza la mayoría de edad en el país.

### II.2.2 Edad mínima de admisión al trabajo y la distinción de niño, niña y adolescente

Distinguir de entre las personas menores de edad al grupo de niños(as) y al grupo de adolescentes,<sup>15</sup> responde a las distintas etapas de vida, de desarrollo y formación en las que se sitúan desde los campos biológico, físico, psicológico, emocional, cognitivo, social, educativo y personal. Significa asegurar prevención, protección y bienestar en forma diferenciada acorde a las particularidades de cada etapa de vida. Esta división permite comprender e interpretar mejor el trabajo infantil en su conjunto y abordar con pertinencia la problemática, sin dejar de reconocer la existencia de posibles subdivisiones en más categorías, que pueden variar en dependencia del ámbito de análisis de que se trate.<sup>16</sup>

La OIT, sin contravenir la concepción de la CDN, según se deriva del *Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo*, en el párrafo 3 de su artículo 2, considera "niño" o "niña" a toda persona menor de quince (15) años –límite en el que fija la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo– o en todo caso una edad que no debe ser inferior a la edad en que termina la obligatoriedad escolar, y considera "adolescente" a toda persona que tiene entre los 15 años cumplidos y menos de 18 años,<sup>17</sup> que puede trabajar pero bajo ciertas condiciones. Simultáneamente, el artículo 2, párrafo 4, dispone que los Estados que lo ratifiquen, pueden "especificar inicialmente una edad mínima de catorce años" si sus condiciones económicas y medios educativos están "insuficientemente desarrollados" y mante-

<sup>13</sup> En este acápite, sin desmérito del orden de prelación que tiene la jurisprudencia nacional, los señalamientos parten de los instrumentos internacionales de cumplimiento obligatorio ratificados por el país, como marco de referencia para mostrar cuán armonizados están los contenidos de las normativas internacionales y nacionales, en atención a que ello es un compromiso asumido mediante las leyes de suscripción.

<sup>14</sup> Actualmente se encuentra en revisión la propuesta de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, surgida de un amplio proceso de consulta, cuya aprobación se prevé próximamente, con lo que se dispondrá de un Código renovado acorde a las exigencias de una sociedad moderna, más democrática y comprometida. Las definiciones o conceptos de esta propuesta no se han soslayado en la elaboración del presente Plan Nacional, sin embargo, oportunamente habrá que introducir los ajustes pertinentes.

<sup>15</sup> La propuesta de Ley de Protección Integral define niñez y adolescencia y presunción legal como sigue: "*Niño o niña es la persona que no ha cumplido aún los 14 años de edad; y adolescente la que, habiendo cumplido los 14 años, no ha cumplido aún los 18. Cuando no pueda determinarse por medios fehacientes la edad, se presumirá a la persona niño, o niña, antes que adolescente; y adolescente antes que mayor de edad.*" (art. 1).

<sup>16</sup> Las delimitaciones de edades al interior de la población de menos de 18 años no es uniforme para establecer grupos de atención en materia de educación y salud o fines estadísticos. Así es que en la literatura se encuentra, entre otras, la consideración de preadolescencia o primera adolescencia entre los 10 y 14 años, la fijación de los 19 años como límite de la adolescencia; la referencia a jóvenes como personas entre 15 a 24 años, o las edades escolares en función de los niveles educativos.

<sup>17</sup> La documentación diagnóstica producida en los últimos años en el país con apoyo de la OIT/IPEC delimita como adolescentes a las personas con este rango de edades lo que además facilita el tratamiento estadístico.

nerla mientras subsistan (artículo 2, párrafo 5, inciso a). En este sentido, el objetivo central del Convenio 138 radica según el artículo 1 en el compromiso de los Estados ratificantes de "seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores".

El Convenio 138, aplica a todos los sectores y a toda persona menor de edad que trabaje, sin distinguir entre asalariado o independiente. Contiene la definición más completa de la edad mínima [general] de admisión al empleo o al trabajo y normas flexibles de edades mínimas según los tipos y condiciones del trabajo, que varían de acuerdo al nivel de desarrollo de los Estados firmantes. En esta dirección, emergen aspectos sobre la admisión a empleos o trabajos que por su naturaleza o condiciones puedan ser peligrosos a la salud, seguridad o moralidad y a los tipos de trabajo; la edad mínima de admisión a trabajos ligeros; y las excepciones a su aplicación en materia educativa, formativa o artística.

El Estado panameño, al ratificar el Convenio 138 de la OIT se acogió al párrafo 4 del artículo 2, estableciendo por lo pronto *una edad mínima de 14 años para la admisión al empleo o al trabajo*.<sup>18</sup> Los instrumentos jurídicos que expresan las edades permitidas para el trabajo de personas menores de edad son:

- La Constitución Política.<sup>19</sup> En el Capítulo III de El Trabajo, en su artículo 70, explicita: "La jornada máxima podrá ser reducida hasta seis horas diarias para los mayores de catorce años y menores de dieciocho. Se prohíbe el trabajo a los menores de catorce años y el nocturno a los menores de dieciséis, salvo las excepciones que establezca la Ley. Se prohíbe igualmente el empleo de menores hasta de catorce años en calidad de sirvientes domésticos y el trabajo de los menores y de las mujeres en ocupaciones insalubres".
- El Código de Trabajo aborda lo relativo a las personas menores de edad trabajadoras en los artículos 117 al 125 de la sección II del Capítulo II. Sobre las edades mínimas para trabajar destacan: la prohibición del trabajo a personas con menos de 14 años y hasta de 15 años cuando no hayan completado la instrucción primaria (artículo 117); la prohibición a personas con menos de 18 años en trabajos que por su naturaleza y condiciones sean peligrosos para la vida, salud o moralidad (artículo 118), para quienes además prohíbe el trabajo nocturno, en jornadas extraordinarias, en días feriados, de duelo nacional, domingos, y fija las jornadas de trabajo permitidas.
- El Código de la Familia trata el trabajo de las personas menores de edad en los artículos 508 al 513 en el Título V, que enfatizan en la prohibición del trabajo a edades inferiores a los 14 años y con menos de 18 años en trabajos peligrosos.

<sup>18</sup> Todo parece indicar que de aprobarse la propuesta de Ley de Protección Integral, eventualmente se elevaría a 15 años cumplidos, sin excepción, la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo, según se desprende del artículo 100 en el Título VI "Derechos de la persona adolescente en el trabajo", e igualmente del artículo 96 del Capítulo VI sobre "Protección contra la explotación económica", que subraya la responsabilidad del Estado de "proteger contra la explotación, retirar y restituir los derechos de las personas menores de 15 años".

<sup>19</sup> Constitución Política de la República de Panamá 1972-2004, modificada por los actos reformatorios 1 y 2 de 5 y 25 de octubre de 1978, respectivamente; por el acto constitucional aprobado el 24 de abril de 1983; por los actos legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994; y por el acto legislativo 1 de 2004.



*"A las 10 de la mañana me levanto, me lavo la cara, me baño, cepillo y tomo desayuno, luego ayudo a trapear, a barrer y arreglar la casa; a las 12 voy a la escuela y regreso a las 5 de la tarde para cuidar a mi hermanita, que tiene 11 meses, cuando se duerme es que puedo comer (cuando hay). Yo me acuesto a las 9 de la noche, me canso mucho, mi hermanita está acostumbrada a que yo la cargue, no quiere estar con nadie más, sólo conmigo. Yo quiero ser enfermera cuando sea grande."*

Niña de 10 años, pepenadora. Grupo Focal en Cerro Patacón.

### II.2.3 Trabajo infantil y adolescente

Las consideraciones sobre la edad mínima, los tipos de trabajo, la naturaleza y las condiciones en las que se realizan por las personas menores de edad remiten a inclusiones y exclusiones que con relación al término de trabajo infantil se encuentran en documentos del país y de la OIT/IPEC. Lo anterior apunta a la concepción del trabajo que realizan los niños, las niñas y adolescentes en actividades permitidas o aceptables de alcance formativo o de apoyo a la familia y del trabajo en actividades económicas prohibidas, inaceptables y bajo explotación.

Desde la perspectiva aquí asumida, coincidente con la OIT/IPEC, las actividades permitidas o aceptables a las personas menores de edad, se refieren a aquellas que pueden contribuir a su evolución, desarrollo integral y a la transmisión de habilidades de una generación a otra, siempre y cuando se realicen por pocas horas, haciendo esfuerzos y asumiendo responsabilidades según la edad, y que no afecten su salud física y mental; no interfieran con su educación; o no obstruyan su tiempo libre para el descanso y actividades lúdicas. Ejemplos de tales actividades pueden ser las de apoyo a los progenitores y a la familia: cuidando el hogar o a familiares, tareas domésticas ligeras, colaborando con el negocio familiar fuera del horario escolar, en vacaciones, o en ambientes sanos y seguros que no perjudiquen su salud, seguridad o moralidad.

En el Plan Nacional por *"trabajo infantil y adolescente"* se entiende:

- Toda actividad económica, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años en la producción, la comercialización, la transformación, la distribución o la venta de bienes o en la generación o la prestación de servicios, cualquiera sea su condición laboral (asalariado, independiente o cuenta propia, familiar no remunerado, ayudante o aprendiz u otra).<sup>20</sup>
- Todo trabajo o actividad económica que realizan las personas menores de edad que les impida ir a la escuela, que les obligue a retirarse prematuramente de las aulas escolares, que afecte su rendimiento escolar, que les exija el intento de combinar la asistencia escolar con jornadas de trabajo pesado y prolongado, o que interfiera con la evolución de sus potencialidades; que les prive de vivir su infancia y adolescencia; que les coloque en situaciones que atentan contra su dignidad; o que

<sup>20</sup> En términos estadísticos la definición de trabajo que se aplica a las personas menores de edad corresponde a la utilizada para las personas adultas. Precisamente, uno de los asuntos a tratar en la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), en 2008, será el establecimiento de una definición estadística de trabajo infantil que posibilite estimaciones comparables e indiscutibles en los distintos países (véase OIT/IPEC, 2004. La acción del IPEC contra el trabajo infantil. Hechos sobresalientes 2004).

deban desempeñarlo en entornos peligrosos o condiciones que les produzcan efectos negativos inmediatos o futuros en su desarrollo intelectual, físico, psicológico, moral o social.

- Todas aquellas tareas domésticas que realizan las personas menores de edad dentro y para el propio hogar, equivalentes a una actividad económica por las horas dedicadas, la interferencia con la asistencia regular a la escuela, cuya exclusión de la clasificación de trabajo se cuestiona por los perjuicios que pueden tener sobre la salud, la seguridad y la escolarización, en especial de las niñas y adolescentes.

A partir de las definiciones que anteceden se entiende en el Plan Nacional:

- Por *"trabajo infantil"*, todo trabajo o actividad económica que realiza cualquier persona, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo establecida en el país (14 años).
- Por *"trabajo adolescente"*, todo trabajo o actividad económica que realiza cualquier persona con edades que no contravienen la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo pero con menos de 18 años (el cual es permitido, legal y protegido según las normativas especiales en materia laboral, en tanto no se comprometa su formación, educación y desarrollo integral).

#### II.2.4 Peores formas de trabajo infantil

Con la ratificación en el año 2000 del Convenio 182 de 1999 de la OIT y la adopción de la Recomendación 190 que lo acompaña sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, Panamá se comprometió a poner en ejecución medidas inmediatas, eficaces y urgentes para conseguir esos propósitos (artículo 1).

La colocación como prioridad de las peores formas de trabajo infantil constituye un punto de partida hacia el alcance del objetivo fundamental de erradicar todas las formas, en tanto se visualiza su logro en un plazo más largo, por su relación con aspectos estructurales de raíces profundas y complejas como son, entre otros, el nivel de desarrollo económico, sociocultural, político y comunitario; la generación de trabajo decente; la pobreza; y la desigualdad. El Convenio aplica para todas las personas menores de 18 años y no prevé flexibilidad alguna respecto al nivel de desarrollo económico, social, productivo y competitivo del país que lo ratifique.

El Convenio 182, en el artículo 3, desarrolla el concepto de *"peores formas de trabajo infantil"* que, según documentos de otros países apoyados por la OIT/IPEC, puede clasificarse como ilustra el Cuadro II.1.

*"Para mí el trabajo infantil es algo horrible, se da el abuso y la explotación, a mí me gustaría que hicieran lo más posible para eliminarlo, que crearan una ley donde ayude a los niños y adolescentes a no recurrir al trabajo."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

*"Los niños no deben trabajar, no tenemos edad, primero debemos estudiar."*

Grupo Focal en Cerro Patacón.



## Cuadro II.1.

### Clasificación de las Peores Formas de Trabajo Infantil<sup>21</sup>

Dimensión	Tipos	Categorías
Peores formas inaceptables (Puntos a, b y c, artículo 3)	Explotación sexual comercial (ESC) <sup>22</sup> (Punto b, artículo 3)	Utilización, reclutamiento u oferta de personas menores de edad para la prostitución (actividades sexuales a cambio de remuneración en dinero, en especie o cualquier otra forma de retribución para la persona menor de edad o la persona intermediaria).
		Pornografía (producción, comercialización por cualquier medio, o actuaciones exhibicionistas en que las personas menores de edad sean representadas con actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o sus partes genitales sean representadas con fines primordialmente sexuales).
		Turismo sexual (promoción de la explotación sexual comercial dentro o fuera de un país a través de diferentes medios; ofrecimiento a turistas extranjeros o nacionales durante su estadía en un determinado sitio para realizar actividades sexuales comerciales con personas menores de edad).
		Trata con fines de explotación sexual comercial (captar, transportar, trasladar y acoger o recibir a personas menores de edad, con o sin amenaza, recurriendo a la fuerza, engaño, pagos, rapto, fraude, abuso de poder, coacción para consentimiento de terceros, etc.).
	Actividades ilícitas y asociadas a la esclavitud (Puntos a y c, artículo 3)	Utilización, reclutamiento u oferta de personas menores de edad, principalmente, por parte de delincuentes adultos.
		Producción, distribución y tráfico de estupefacientes (a nivel nacional e internacional).
		Venta y tráfico de personas menores de edad para servidumbre o en condición de siervo (por deudas u otra razón).
		Trabajo forzoso u obligatorio.
		Reclutamiento forzoso para conflictos armados.

<sup>21</sup> Adaptado tomando como base: 1) OIT/IPEC/SIRTI, 2003. Manual de Capacitación. Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil en Chile. Servicio Nacional de Menores; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones; Dirección del Trabajo, Ministerio de Trabajo; y, Colegio de Profesores de Chile. Lima, Perú; 2) OIT/IPEC, 2005. Boletín Temático N° 3. Tema: "Reformas penales para combatir la explotación sexual comercial de personas menores de edad". San José, Costa Rica; 3) Naciones Unidas, 2000. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; 4) Convenio 182 de la OIT.

<sup>22</sup> La Ley 16 de 31 de marzo de 2004 por explotación sexual comercial (ESC) comprende la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales remuneradas; producción, comercialización y posesión de pornografía; y espectáculos sexuales.



Cuadro II.1... continuación

Dimensión	Tipos	Categorías
Trabajos peligrosos (Punto d, artículo 3)	Trabajos peligrosos por su naturaleza (Puntos a, b y c, artículo 3, Recomendación 190)	Trabajos que exponen a abusos de orden físico, psicológico o sexual <sup>23</sup> (en bares, centros nocturnos, salas de juego de azar, prostíbulos, sitios de exhibiciones obscenas, etc.).
		Trabajos subterráneos que se realizan bajo tierra (minas, canteras, limpieza de pozos, túneles, etc.).
		Trabajos submarinos que se realizan bajo el agua o en alta mar (pesca, recolección de moluscos, piedras, conducción y reparación de botes, etc.).
		Trabajos a alturas elevadas (pintar edificios, reparar o limpiar techos o ventanas, construir, etc.).
		Trabajos en espacios confinados, cerrados o limitados (en locales o instalaciones muy estrechas como kioscos, cocinas, autobuses, frigoríficos, tanques sépticos, etc.).
		Trabajos en la calle (venta ambulante, mensajería, limpiabotas, cuidadores, lava-autos, recolección, reciclaje y venta de desechos, etc.).
		Trabajos con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas (actividades agropecuarias, industria, construcción, jardineros, etc.).
	Trabajos peligrosos por sus condiciones (Puntos d y e, Recomendación 190)	Trabajos en un ambiente insalubre y sin medidas de seguridad laboral que pueda exponer a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido, o vibraciones dañinas para la salud.
		Trabajos en condiciones especialmente difíciles, como por ejemplo jornadas u horarios largos o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente a las personas menores en los locales del empleador.

<sup>23</sup> La Recomendación 190 facilita determinar y localizar los tipos de trabajos peligrosos, sin embargo, dichos elementos son complementarios, en la medida que no es posible delimitar en rigor si ciertas actividades son peligrosas sólo por su naturaleza o sólo por sus condiciones. Este es aquí el caso particular, puesto que tomando como ejemplo el trabajo doméstico en casa de terceros, éste es nocivo por su naturaleza que expone a abusos de orden diverso y, al igual por sus condiciones, que lo hacen perjudicial por la exposición a jornadas prolongadas, horarios nocturnos, maltratos verbales, la lejanía de la familia, privación de la educación, etc. El trabajo que impida la asistencia escolar suele adicionarse a las condiciones por las que puede ser identificado como peligroso y explotador, toda vez que el Convenio reafirma la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil e impedir su entrada a las peores formas (artículo 7, párrafo 2).

Con el concepto de peores formas de trabajo infantil del Convenio 182, las y los actores nacionales visibilizan actividades que atrofian la vida, dignidad, honra, desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes que por su vulnerabilidad, inocencia, ingenuidad e inseguridad caen víctimas de la explotación de adultos/as para beneficio personal en una manifestación vil de abuso de poder. Los y las somete, entre otras violaciones a sus derechos y bienestar, a la esclavitud, separación familiar, exposición a enfermedades, peligros y al abandono a su suerte a edades tiernas en las calles de centros urbanos.

Para su cumplimiento efectivo, el Convenio 182 insta a que, según proceda, se establezcan y apliquen sanciones penales (artículo 7, párrafo 1), en tanto son peores formas que ocurren en circunstancias incuestionablemente aberrantes, ocultas e ilícitas, que deben ser tratadas como actos delictivos. Al respecto, en el país se aprobó la Ley 16 de 31 de marzo de 2004 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial. Para abordar la problemática de la explotación sexual comercial, esta Ley estableció la creación de la *Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES)*, que coordina la Procuraduría General de la Nación, con representación interinstitucional, a través de la cual se trabaja activamente en combatir y sancionar la explotación sexual comercial de nuestra niñez y adolescencia. Próximamente se contará con un Plan Nacional específico del tema, actualmente en elaboración, bajo la dirección de la CONAPREDES.

Procede acotar que si bien el Convenio 182 define las peores formas inaceptables de trabajo infantil, deja a los países la determinación de los tipos de trabajos peligrosos, en atención a sus características propias de desarrollo. En este sentido se han hecho avances y en la actualidad se revisa la propuesta de un decreto ejecutivo para reglamentar la Ley 18 de 15 de junio de 2000, por la cual se adoptó el Convenio, y para aprobar la lista de trabajos peligrosos para la salud, seguridad, moralidad y desarrollo integral de las personas menores de edad. La lista propuesta es uno de los principales productos de las consultas realizadas en 2005 por el CETIPPAT con actores y especialistas en trabajo, salud y seguridad ocupacional, en el marco del Programa de País de la OIT/IPEC.

Con antelación a los Convenios fundamentales de la OIT y su ratificación, Panamá dispone de normativas legales relativas a la participación laboral de las personas menores de edad, que se han ido modificando a la par que maduran las condiciones y se armonizan en ellas los compromisos jurídicos internacionales, en lo que ejerce un papel importante la ratificación, en 1990, de la CDN.

- La **Constitución Política**, como se citó, en el artículo 70 estipula los rangos diferenciados de edad para la jornada máxima de 6 horas, la prohibición del trabajo nocturno, del empleo doméstico y en condiciones insalubres. Los Códigos de Trabajo y de la Familia, al desarrollar sus disposiciones en el tema, establecen y prohíben actividades para la participación de personas menores de edad, especificando excepciones sobre edades y condiciones en las que deben ser desempeñadas. Compete presentar los puntos claves de ambos Códigos.
- Los **Códigos de Trabajo y de la Familia**, en sus artículos 118 y 510, respectivamente, prohíben a las personas menores de 18 años realizar trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en que se efectúen, sean peligrosos para su vida, salud o moralidad, a lo que el Código de la Familia adiciona "que no afecten su asistencia regular a un centro docente". Ambos instrumentos incluyen una

lista de trabajos prohibidos, transcribiéndose seguidamente el artículo 510 del Código de la Familia, que aprobado en años más cercanos y acorde con la dinámica de la estructura productiva, es más amplio y específico.

- "1. Trabajos en clubes nocturnos, cantinas, discotecas y demás lugares donde se expenden al por menor bebidas alcohólicas.*
  - 2. Trabajos relacionados con juegos de suerte y azar, tales como hipódromo, casino y otros.*
  - 3. Transporte de pasajeros y mercancía por carretera, ferrocarriles, aeronavegación, vías de agua interior y alta mar y trabajo en muelles, embarcaciones y almacenes de depósitos.*
  - 4. Trabajos relacionados con la generación, transformación y transmisión de energía eléctrica.*
  - 5. Manejo de sustancias explosivas o inflamables.*
  - 6. Trabajos subterráneos en minas, canteras, túneles o cloacas.*
  - 7. Manejo de sustancias nocivas o peligrosas, dispositivos o aparatos que lo expongan a los efectos de la radiactividad.*
  - 8. La utilización de menores en espectáculos públicos, películas, teatro, mensajes comerciales de cine, radio, televisión y en publicaciones de cualquier índole que atenten contra la dignidad y moral del menor, de acuerdo a las regulaciones que para el efecto fijará el Consejo Nacional de Familia y del Menor.<sup>24</sup>*
- Lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 6 de este artículo, no se aplicarán al trabajo de menores de escuelas vocacionales siempre que dicho trabajo sea aprobado y vigilado por las autoridades competentes."*

Esta tipificación de trabajos peligrosos y las normas de regulación y protección representan pasos significativos en el respeto de los derechos de las personas menores de edad. La lista de trabajos peligrosos queda abierta a mayor especificación según se defina su naturaleza y condiciones; se identifiquen los sectores, actividades económicas, ocupaciones y tareas; se diferencien particularidades acorde a la edad mínima, sexo, área geográfica, patrón cultural; y, se establezcan factores de riesgos y normas de seguridad, salud ocupacional y desarrollo biopsicosocial inherentes en especial a niños, niñas y adolescentes, que viabilicen la debida inspección, detección, acción, monitoreo y sanciones.

- De conformidad con los artículos 119 y 123 del **Código de Trabajo**, y el artículo 716 del Código de la Familia, sólo las personas mayores de 14 años pueden realizar trabajos livianos en labores agrícolas y domésticas (antes del fallo de inconstitucionalidad la autorización variaba entre los 12 y 15 años), siempre que se cumpla lo dispuesto sobre sus derechos laborales y a la educación.
- Las autorizaciones y regulaciones en las contrataciones de personas menores de edad se encuentran en los artículos 121 y 124 del **Código de Trabajo** que dictaminan la mediación de los padres, representantes legales, personas adolescentes y autoridad competente en la aprobación, así como registros especiales; y, el Código de la Familia, en los artículos 511, 513, 713, 714, 715, 717 y 718, se refiere a la garantía de los derechos laborales, presentación de certificado médico para la admisión, trabajos temporales en las vacaciones escolares y supervisión de las condiciones y ambientes laborales en las que trabajan.

<sup>24</sup> Si bien no se cita en el artículo, en la práctica, debería incluirse al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.

- El artículo 120 del **Código de Trabajo** establece los límites de la jornada laboral en la que no pueden trabajar las personas de menos de 18 años: horario nocturno entre las 6:00 p.m. y las 8:00 a.m., en jornadas extraordinarias, domingos, días de fiesta o duelo nacional. Las horas de trabajo se fijan en el artículo 122, que subraya el tiempo para las necesidades escolares, por lo que la jornada no podrá exceder de: 6 horas por día y 36 horas por semana para quienes tengan menos de 16 años; y, 7 horas por día y 42 por semana para quienes cuenten con menos de 18 años. El artículo 512 del Código de la Familia señala que sólo podrán trabajar en una jornada máxima de 6 horas diarias, en horario diurno y bajo ningún concepto en trabajo nocturno, y que sin excepción no puede afectarse su asistencia regular a un centro docente, ni su salud física o mental.

En resumidas cuentas, los instrumentos jurídicos permiten el trabajo de personas menores de edad en tareas ligeras, siempre que se cumplan las restricciones según las edades establecidas, los parámetros mínimos de actividades, las condiciones laborales y las garantías de no afectar la salud ni la instrucción.

Finalmente, para orientar el marco programático de referencia del Plan Nacional, es conveniente tener presente dos hechos:

El primero atañe a qué es lo que en materia de trabajo infantil nuestro país persigue erradicar,<sup>25</sup> que coincidente con la OIT/IPEC se trata de:

- Cualquier trabajo o actividad laboral realizada por un niño, una niña o adolescente por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo fijada en la legislación nacional.
- Todo trabajo que sea perjudicial o ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral, o que interfiera con la educación de los niños, las niñas y adolescentes, para lo cual se dispondrá de listas que definan las ocupaciones nocivas o peligrosas, de conformidad con el Convenio 182 de la OIT.
- De manera inmediata, las peores formas inaceptables de trabajo infantil definidas internacionalmente en el Convenio 182, como la esclavitud, el tráfico de personas menores de edad, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso para utilización en conflictos armados, la explotación sexual comercial y las actividades ilícitas ligadas en particular con la producción y el tráfico de estupefacientes.

Y, el segundo, a que el alcance de los objetivos para erradicar el trabajo infantil debe inscribirse, principalmente, en la reciprocidad e inclusión en medidas dirigidas al desarrollo social y económico, la erradicación de la pobreza y la educación universal (artículo 7 de la Convención 182 de la OIT).

<sup>25</sup> Adaptado en base a: OIT, 2002. Un futuro sin trabajo infantil. Ginebra, Suiza; y, OIT/IPEC, 2004a. La acción del IPEC contra el trabajo infantil en América Latina y el Caribe 1996-2004. Avances y prioridades futuras. Lima, Perú.



### III. Dimensiones del problema del trabajo infantil y adolescente

#### III.1. Contexto socioeconómico reciente

Para 2006, según la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, la población se estima en 3,283,959 habitantes, de los cuales 1,172,826 (36%) tienen menos de 18 años, proyectándose se incremente en 42,725 personas y alcance un total de 1,215,551 niños, niñas y adolescentes al año 2011.

La magnitud y la aún significativa tendencia al crecimiento de la población infantil y adolescente concitan enorme preocupación cuando se contrastan con evidencias, que apuntan a que ella es precisamente la que vive día a día el injusto peso de la pobreza y, en particular, de la pobreza más arraigada. Ello, a pesar de vivir en un país que clasifica con un desarrollo humano alto, ocupando la posición 56 de entre 177 países del mundo, superado sólo por seis países latinoamericanos, según el Informe de Desarrollo Humano 2005 que anualmente publica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Encuesta de Niveles de Vida (ENV) de 2003,<sup>26</sup> realizada por la Dirección de Políticas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), identificó que el 36.8% (más de un millón) de la población está en situación de pobreza y el 16.6% (medio millón) en pobreza extrema. Los valores de ambos indicadores son superados en el caso de las personas menores de 18 años: 49.3% (570 mil) y 24.7% (285 mil), que son notablemente más elevados en las áreas indígenas y en las rurales. Este grupo alcanza proporciones por encima de 50% en el total de la población pobre (50.7%) y de la pobre extrema (56.5%), distribución que oscila más o menos alrededor de ese rango en cada área geográfica. Es de esperar que el trabajo –no el estudio ni los espacios para recreación y socialización– sea el principal escenario en el que transcurre su crecimiento y desarrollo.

Sólo es posible concebir la reversión del dramático panorama que vulnera el bienestar y derechos de nuestra niñez y adolescencia, si hacia el mejoramiento de su entorno familiar, comunitario, recreativo y de su capital humano, hay férrea y decidida voluntad de dirigir con eficacia frutos efectivos del crecimiento económico que, conforme al Informe Económico 2005 del MEF,<sup>27</sup> en los últimos años experimenta un pujante dinamismo (6.4% para 2005), que se avizora continúe para el año 2006 (6.0% a 6.5%). Este dinamismo, acompañado de un fuerte impulso de sectores intensivos de mano de obra, han conllevado un crecimiento del empleo y un mercado laboral “robusto”, disminuyendo el desempleo abierto de 9.2% en 2004 a 7.2% en 2005. Aunque respecto al empleo informal se observa un leve aumento que afecta más a las mujeres (MEF, ob. cit.),<sup>28</sup> parte de las cuales son jefas de familias pobres, de más miembros, siendo muy plausible encontrar trabajadores infantiles, situación en la que inciden entre otras la desintegración y violencia familiar, así como la paternidad irresponsable.

<sup>26</sup> Se incorporan indicadores procesados de la base de datos de la ENV-2003 disponible en el sitio web del MEF.

<sup>27</sup> MEF. Dirección de Análisis y Políticas Económicas, 2005. Informe Económico Anual 2005. Disponible en sitio web.

<sup>28</sup> Conviene citar del documento de la OIT/IPEC, 2005 “*Políticas para fomento del empleo y trabajo decente. Un proceso con los actores sociales en Centroamérica y República Dominicana*”, Foro Subregional Tripartito para el Empleo, Honduras, junio 2005, que “las políticas de fomento del empleo y el trabajo decente son iniciativas consustanciales para la erradicación del trabajo infantil, en la medida en que se aseguren empleos de calidad para hombres y mujeres adultos y se propicien las condiciones adecuadas para reducir al mínimo la pobreza”.

Otro elemento destacable en el contexto actual es la ejecución de un presupuesto general del Estado, que en 2006, con miras a generar crecimiento, empleo, capacidades, capital humano y reducción de pobreza, enfatiza en un programa de inversiones que "lo convierten en uno de los más elevados de los últimos años" (MEF, ob. cit.), con un marcado componente destinado al gasto e inversión social, aunque en el mismo aún falta mejorar la inclusión e identificación de recursos que se canalicen a la niñez y adolescencia y, específicamente, a la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Es un esfuerzo pendiente que deberá encararse en el marco de institucionalidad y ejecución del Plan Nacional.

En suma, puede especularse sobre signos en alguna medida alentadores y favorables, de cumplirse supuestos ligados a lo antes señalado, para prevenir que nuestros niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y riesgo social entren a formar parte del mercado de trabajo; para reducir su incidencia, retirarles del trabajo, incorporarles en la educación, rehabilitarles, integrarles socialmente y proteger sus derechos laborales cuando corresponda; y, para encaminarnos a ir erradicando el fenómeno social del trabajo infantil y adolescente en su peores formas, para dar paso a la acumulación de capital humano y mayor bienestar. Parecieran, grosso modo, planteamientos muy ideales, pero, sólo la seriedad y compromiso del cumplimiento de las propuestas de este Plan permitirán en el mediano y largo plazo hacer calificativos y evaluaciones realistas.

*"Nosotros los niños sí debemos trabajar porque en algunas casas las mamás no pueden trabajar porque hay hermanitos más pequeños."*

*"Queremos un trabajo donde paguen bien y no abusen de los menores. Si la mamá no tiene compañero los hijos debemos trabajar para ayudarla."*

*"Para dejar de trabajar es necesario que les paguen mejor a nuestras mamás o papás y saber que no va a hacer falta dinero."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

*"Trabajo porque no hay sustento fijo en la casa, no está mi papá, sólo mi mamá."*

Niño de 12 años, vendedor ambulante, asiste al quinto grado.  
Grupo Focal en Casa Esperanza de Bella Vista.

Por consiguiente, la colocación del trabajo infantil y adolescente en un Plan Nacional como problema central sobre el que hay incidir para prevenirlo y erradicarlo, obedece a la toma de decisiones de alto nivel político desde los tres Órganos del Estado, concertadamente con actores empresariales, sindicales y de la sociedad civil organizada.

Entre los mayores sustentos para llegar al momento actual de elaborar el Plan Nacional están, innegablemente, la sensibilización y la generación, en los últimos años en el país, de mayor y mejor conocimiento estadístico, social, simbólico-cultural, vivencial, cualitativo y normativo en torno a la realidad de los niños, las niñas y adolescentes que trabajan, sus diferenciaciones por edad, sexo y área de residencia, en qué trabajan, por qué y en qué condiciones lo hacen, qué pierden y a qué se exponen al hacerlo, quiénes les explotan, cuáles son sus aspiraciones para el futuro, entre otras particularidades del problema que requieren ser detectadas, abordadas y documentadas como las peores formas de trabajo infantil, en especial las inaceptables, sujetas a erradicación inmediata.

### III.2. Magnitudes y naturaleza del trabajo infantil y adolescente

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del año 2000<sup>29</sup> es la fuente que a la fecha proporciona la información estadística más completa, fidedigna y actualizada sobre las actividades económicas, escolares, domésticas y recreativas de la población infantil y adolescente trabajadora, y las condiciones de sus hogares. La ENTI identificó 57,524 personas económicamente activas de 5 a 17 años y 47,976 personas ocupadas de esas edades, equivalente a 6.4% de la población de ese grupo de edad.

Los indicadores del Cuadro III.1 caracterizan al trabajo infantil y adolescente por ser fundamentalmente:

- *Masculino*: los hombres más que triplican a las mujeres.
- *Adolescente*: más de la mitad tiene entre 15 y 17 años de edad.
- *Rural*: mucho más de la mitad tiene residencia rural no indígena e indígena.

**Cuadro III.1.**

**Panamá. Algunos indicadores que dimensionan la magnitud, incidencia y características demográficas del trabajo infantil y adolescente**

Categoría	Indicador		
	Número de personas trabajadoras de entre 5 y 17 años	Distribución de trabajadores infantiles y adolescentes (%)	Tasa de trabajo infantil y adolescente (%)
<b>Total</b>	<b>47,976</b>	<b>100</b>	<b>6</b>
<b>Sexo</b>			
Femenino	11,094	23	3
Masculino	36,882	77	10
<b>Grupo de edad (años)</b>			
5 a 9	2,755	6	1
10 a 14	16,804	35	6
15 a 17	28,417	59	18
<b>Áreas</b>			
Urbana	14,991	31	4
Rural	32,985	69	10
No Indígena	38,199	80	6
Indígena	9,777	20	14

Fuente: Encuesta Nacional del Trabajo Infantil, año 2000. CGR-DEC y OIT-IPEC.

<sup>29</sup> En los sitios web de la OIT/IPEC pueden consultarse u obtenerse la base de datos (de la cual se ha procesado información para este Plan), estadísticas y análisis que sobre sus resultados se han elaborado bajo sus auspicios; con su apoyo se realizó la Encuesta del Trabajo Infantil (ENTI) levantada por la Dirección de Estadística y Censo (DEC) de la Contraloría General de la República (CGR), en el marco del Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC). Téngase presente que la ENTI, por la metodología y las pautas del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, no registra actividades invisibilizadas y ocultas en las que participan las personas menores de edad, como son algunas de las peores formas de trabajo infantil.



*"Los niños pequeños de 10 años y menos no deben trabajar, pero los mayores debemos poder trabajar para tener algo."*

*"Todos hablan de los niños y niñas, pero de los adolescentes nadie dice nada para protegerlos y lo que quieren es meternos presos o tener relaciones sexuales."*

*"Quiero que aumenten el salario en el campo."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

Esta caracterización se repite por provincia, que según el peso proporcional en la distribución de trabajadores infantiles y adolescentes son en su orden: Panamá, Veraguas, Coclé, Chiriquí, Colón, Herrera, Bocas del Toro, Los Santos y Darién. Según la tasa de trabajo infantil más alta sobresalen las áreas indígenas y rurales.

La edad promedio de la población infantil y adolescente trabajadora se sitúa en 14.4 años, por encima de los 14 años que es la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo actualmente vigente en el país, que es mayor en las mujeres (14.9 años) que en los hombres (14.3 años), y en el área urbana (15.0 años) que en la rural (14.2 años).

El 30% (14,266) de las personas trabajadoras de 5 a 17 años lo hace por debajo de la edad mínima legalmente permitida de 14 años. Esta proporción es superior para los niños (33%) y el área rural (34%), y menor en el caso de las mujeres (20%) y del área urbana (20%). Es decir, que para uno de cada tres niños y niñas del total de las personas de entre 5 y 17 años que trabajan, la aplicación de la legislación nacional es obviamente inoperante, lo que igualmente corrobora que el 63% del total de trabajadores(as) infantiles y adolescentes se insertaron por primera vez en el mercado de trabajo antes de cumplir los 14 años.

*"Los más pequeños de menos de 9 años no deben trabajar. Los más grandes sí, para poder tener para sus cosas y ayudar en el gasto de la casa."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí

El trabajo infantil y adolescente, según su estructura ocupacional, se caracteriza por una mayor concentración como trabajador familiar no remunerado (44%) que, por desempeñarse con y para sus familias, hay la presunción de que es más protegido. No obstante, conviene sopesar que su participación es demandada principalmente por necesidades del hogar (o propias como por ejemplo cubrir gastos educativos) teniendo que hacer tareas que pueden implicar riesgos, peligros y limitaciones para su desarrollo físico, mental y educativo (fincas agrícolas, recolección y reciclaje de desechos, entre otros). Condiciones más similares que diferentes son extensivas a las otras categorías que de mayor a menor concentración son trabajadores asalariados (25%), cuenta propia (25%) y servicio doméstico (6%).

*"Voy con mi mamá para ayudarla a buscar plata."*

Niño pepenador de 12 años. Grupo Focal en Cerro Patacón.

El trabajo familiar no remunerado guarda así mismo correspondencia con la agricultura (54%) que es la rama de actividad predominante, la cual encierra múltiples peligros para la salud y la seguridad; el resto de las ramas son en orden de importancia: servicios (17%), comercio (16%), otras ramas (9%) y manufactura (4%). Con relación a las ramas de actividad, un análisis de resultados de la OIT/IPEC<sup>30</sup> señala que más del 40% de trabajadores infantiles están ocupados en trabajos por abolir y una asistencia escolar de apenas 42.5%, encontrándose la proporción más alta en los servicios (44.2%), seguida de la agricultura (38.3%), el comercio (33.4%) y la manufactura (20.2%).

### III.3. Condiciones del trabajo infantil y adolescente

La duración y tipo de jornada laboral en la que trabajan los niños, las niñas y adolescentes son indicadores que dan cuenta de características que atenten contra su salud, seguridad o moralidad a la par de develar incumplimiento de normativas de protección de sus derechos.

La gran mayoría de niños, niñas y adolescentes que trabajan lo hacen en jornada diurna (82%). Sin embargo, no debe soslayarse la presencia en jornadas que incluye horas de la noche y/o madrugada (6%), contraviniendo las normas establecidas en la legislación nacional sobre el trabajo permitido sólo en horario diurno abordado en el capítulo precedente, con lo cual las niñas y adolescentes (9%) se ven más afectadas que los varones (5%), tanto en el medio urbano (14%) como en el rural (5%).

*"Me levanto a las 6 de la mañana, de 8 a 10 estudio, salgo a las 10:30 para la escuela porque está lejos. Trabajo también los sábados de 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde."*

*"He ido en la noche también, hay menos gente y recogemos más, en el día se pelea mucho por las cosas."*

Niños pepenadores de 13 y 9 años, respectivamente. Grupo Focal en Cerro Patacón.

Los niños, niñas y adolescentes trabajan a la semana 26,2 horas en promedio no superando los límites fijados por las normativas nacionales. Pero, cabe recordar que el Código de Trabajo estipula 36 horas semanales para quienes tengan menos de 16 años y 42 horas por semana con menos de 18 años, en tanto el 29% de personas de 5 a 17 años que trabajan lo hacen de 21 a 40 horas semanales. Más llama la atención que más de 40 horas a la semana trabaja el 21% de todas las personas trabajadoras de 5 a 17 años; el 27% de adolescentes; el 22% de las mujeres, principalmente residentes urbanas (30%) y adolescentes urbanas (32%); el 20% de los hombres en particular adolescentes (27%) y del medio urbano (24%).

### III.4. Efectos adversos del trabajo infantil y adolescente

La pérdida de oportunidades o progresión educativa sobresale como uno de los efectos negativos más directos. La distribución de la totalidad de las personas menores de entre 5 y 17 años, según su dedicación a actividades escolares y/o laborales, si bien revela que el 82% estudia y no trabaja, el 4% trabaja y no estudia, el 3% trabaja y estudia, y el 11% ni trabaja ni estudia.

<sup>30</sup> OIT/IPEC/SIMPOC, mayo 2004. Síntesis de los resultados de la Encuesta de Trabajo Infantil en Panamá. Elaborado por Astrid Marschatz, San José, Costa Rica.

En lo que concierne a la población que trabaja y no entra al sistema educativo, sus proporciones son superiores en el área rural (6%) que en la urbana (2%), y en los hombres (6%) en comparación con las mujeres (2%). Quienes trabajan y estudian lo hacen en el área urbana con una proporción (8%) que duplica a la del área rural (4%), presentando a su vez los hombres mayor tendencia a tener que compatibilizar ambas actividades (4%) que las mujeres (1%). Huelga decir que las niñas y adolescentes, aunque estudian y no trabajan (84%) en mayor proporción que los hombres (80%), dedican más horas a los oficios domésticos en el propio hogar (3.8 horas promedio diarias)<sup>31</sup> que los varones (2.9 horas promedio al día), incidiendo en su educación, dado que la tasa femenina de asistencia escolar de quienes participan en actividades domésticas en el propio hogar por más de 21 horas a la semana (51%), es mucho menor que la tasa masculina (79%).

La asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes trabajadores que apenas alcanza el 42%, notoriamente menor que la de quienes sólo estudian de 87.8%, va disminuyendo proporcionalmente con la edad, apuntando a la influencia del término de la edad escolar obligatoria y a la edad mínima de admisión al trabajo.

*"Estudiar y trabajar es duro, no tenemos tiempo para estudiar."*

Adolescente de 15 años, asiste al tercer grado, ya trabaja menos, está en Casa Esperanza.

*"No estamos aprendiendo nada porque siempre estamos recogiendo lata, uno está cansado y en la noche también vamos a veces a recoger lata con focos y batería."*

Niño de 13 años.

*"Yo quiero estudiar pero trabajar me da mucho problema en el estudio, uno no se concentra bien."*

Niño de 13 años, ya trabaja menos, está en Casa Esperanza.

*"Quisiera estudiar, aprender, jugar, para ser alguien mejor en la vida."*

Niño de 9 años.

Grupo Focal en Cerro Patacón

En sentido opuesto el atraso escolar va aumentando con la edad. Así, la tasa de rezago escolar en la aprobación de la educación primaria de la población de 12 a 17 años que trabaja y estudia se ubica en 9%, mientras que el rezago de quienes trabajan y estudian con edades de 14 a 17 años es de 22% en la conclusión de la educación primaria y llega a 56% la tasa de atraso escolar en la terminación del primer ciclo de secundaria (premedia) de las y los adolescentes de 15 a 17 años que trabajan y estudian.<sup>32</sup>

Las desventajas educativas son sumamente latentes en el caso de los niños, las niñas y adolescentes de entre 10 y 17 años<sup>33</sup> que trabajan según niveles de pobreza. La inasistencia escolar de este grupo de edad que trabaja pasa de 66.5% para quienes son pobres a 80.2% para los pobres extremos. Los indicadores asumen valores un poco superiores cuando se trata del grupo adolescente que trabaja de 72.3% y 85.6% respectivamente, mientras que, sin dejar de ser significativamente altos, hay una leve

<sup>31</sup> Ob. cit. OIT/IPEC/SIMPOC, mayo 2004.

<sup>32</sup> OIT/IPEC. 2005. Nuevos desafíos en el combate contra el trabajo infantil por medio de la escolaridad en América Central y América del Sur. San José, Costa Rica.

<sup>33</sup> La ENV-2003 de MEF/DPS investiga la inserción laboral a partir de los 10 años de edad.



baja en el caso de los niños y las niñas que trabajan de 10 a 14 años de 53.3% y 70.3% de manera correspondiente. En contraposición, en los niños, las niñas y adolescentes no pobres que también trabajan, predomina la asistencia escolar. El promedio de años de estudio de la población de 10 a 17 años que trabaja y está en pobreza (5.4 años), o pobreza extrema (4.7 años), es inferior al promedio del total de ese grupo etario (6.2 años), diferencia que se profundiza en la comparación con ese grupo de edad no pobre (7.4 años), evidenciando una brecha educativa, no fácil de cerrar.<sup>34</sup>

*"Me corté en el pie una vez cuando iba corriendo a coger una plancha de aluminio, me vine a la casa, hubiera querido ir al hospital enseguida, pero no había plata, me dolía mucho, y sólo cuando se estaba infectando me fui al hospital."*

*"Cuando se recoge hierro pesa mucho, por eso lo arrastramos."*

*"Hay varios que venden drogas y se matan y se entierran ellos mismos."*

*"A veces vienen bebés muertos en la basura y huele feo y me aparto de ahí."*

*"Es peligroso por los tractores, los vidrios, las Inyecciones del hospital."*

*"No nos llevan al centro de salud porque no hay plata. Buscan plantas medicinales y ponen un trapo y piden prestado plata para ir al hospital cuando ya estamos graves."*

Niños de entre 9 y 14 años. Grupo Focal en Cerro Patacón.

La naturaleza y condiciones del trabajo que realizan los niños, las niñas y adolescentes les expone a riesgos para la salud en lo que intervienen la inexperiencia; el estrés ocupacional; la exposición a agentes contaminantes, a prácticas inseguras y al deterioro ambiental; el no uso de equipo adecuado y aplicación de medidas de seguridad; o, el solo interés de hacer las cosas más rápido. El 7% de las personas trabajadoras de 5 a 17 años declaró haber sufrido lesiones o enfermedades a causa del trabajo. Llama la atención que el grupo adolescente sea el que presente mayor número de casos (57.8%) del total del grupo de 5 a 17 años, dado el rango de edad para ejercer sus derechos de protección laboral, sin embargo, aplicar las normativas en rigor encuentra serios obstáculos al tratarse de ámbitos de difícil supervisión como lo son el hogar, la informalidad y la clandestinidad.

### **III.5. Factores relacionados con el trabajo infantil y adolescente**

En el proceso de consultas se identificaron factores vinculados con el problema del trabajo infanto-adolescente, desde la mirada de causas e implicaciones, que se presentan para orientar hacia dónde dirigir los esfuerzos y actuar.

Los principales factores declarados como intervinientes en el problema del lado de las causas se presentan según bloques temáticos:

a. *Económicos*: Como las más sobresalientes se tienen la pobreza, marginalidad, falta de ingresos, desempleo adulto, la búsqueda de beneficios monetarios o reducción de costos a base de la explo-

<sup>34</sup> Se recomienda la lectura del documento de OIT/IPEC, noviembre 2005. Construir futuro, invertir en la infancia. Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en América Latina y República Dominicana. Elaborado por Pablo Sauma y Nicole Peter. San José, Costa Rica. En la comparación entre países, Panamá resulta ser uno de los que tendría que invertir menos recursos en una oferta educativa y en cubrir el costo de oportunidad por dejar de trabajar y asistir a la escuela que, junto a otros elementos, podría esperarse en el largo plazo ingresos futuros significativos de la mayor educación de niños y niñas en extrema pobreza.

tación de niños, niñas y adolescentes, demanda en actividades cada vez más diversificadas con connotaciones ilícitas que desarrollan tanto particulares como negocios formalmente instalados, y el consumismo.

- b. *Socioculturales*: Desintegración familiar; patrones culturales; irresponsabilidad paterna y materna; violencia intrafamiliar y victimización; abuso, maltrato y explotación infantil; aprovechamiento de la ingenuidad y engaños; problemas de delincuencia y drogadicción en el hogar; evasión de la persona menor de edad del hogar; embarazo precoz, falta de orientación familiar, drogadicción, carencia de cohesión social, falta de principios éticos, e indiferencia, desinterés y desentendimiento de la sociedad ante el problema.
- c. *Educativos*: Bajo nivel educativo de los progenitores o su carencia, en particular en el medio rural; condiciones desiguales e insuficientes oportunidades para ingresar y mantenerse en la educación formal o no formal, baja calidad de la educación, costos educativos que no siempre pueden cubrir.
- d. *Políticos y Jurídicos*: Políticas débiles dirigidas a la infancia y adolescencia; falta de políticas de protección, acompañamiento y asistencia integral a nivel sectorial y comunitario; insuficiencia de programas y servicios que consideren sus particularidades y lleguen directamente a la población afectada; políticas públicas poco articuladas; ausencia o frágil coordinación entre las instituciones estatales responsables y poca relación con la comunidad y sociedad civil para dar soluciones; poca asignación de los recursos necesarios para actuar y su visibilidad presupuestaria; poco seguimiento, registro, supervisión y medición regular de impactos; poca fiscalización y aplicación de las leyes aprobadas y falta de voluntad para hacerlas cumplir.

Las principales implicaciones mencionadas según ámbitos temáticos son:

- a. *Violación de sus derechos*: No disfrutaron su niñez y adolescencia teniendo un desarrollo integral limitado, afectándose su desarrollo emocional, cognitivo, físico y psíquico; se ignoran sus derechos a la educación, a la salud, los laborales según las edades y actividades permitidas; los padres, madres o encargados no les brindan protección ni seguridad.
- b. *Educación*: Inasistencia, abandono o deserción escolar, asistencia irregular, bajo rendimiento, rezo, repitencia, carencia de escolarización y analfabetismo. Sin educación se reducen las oportunidades de superar la pobreza, de entrar al mercado laboral en mejores condiciones, se continúa el círculo intergeneracional de pobreza y se limita su participación ciudadana.
- c. *Exposición a situaciones de riesgos de orden físico, psicológico, mental, sexual y entrada a actividades ilícitas*: Abuso, maltrato, explotación laboral y sexual comercial, prostitución, turismo sexual, mendicidad, drogadicción, incremento de la criminalidad, delincuencia y narcotráfico.
- d. *Salud*: Exigencias físicas superiores a sus capacidades, exposición a peligros que pueden afectar incluso la vida, enfermedades y consecuencias que pueden salir a medida que vayan creciendo y desarrollándose, demasiado agotamiento y presiones emocionales y psíquicas.
- e. *Macrosocial*: Sociedades con población más empobrecida y menores calificaciones; menores cambios culturales e intelectuales para el logro de bienestar, progreso y desarrollo humano.

Por último, se acota la interrelación reportada entre causas e implicaciones, en atención a la multicausalidad y multidimensionalidad atinente al trabajo infantil y adolescente, como son los casos, por citar algunos ejemplos, de la pobreza, la educación y la desintegración familiar, o bien, la identificación de problemas puntuales como la inoperancia de las leyes, los patrones culturales, la pobreza, la falta de oportunidades educativas, la desintegración familiar y la migración.

*"No se respetan nuestros derechos, en las escuelas hay muchos gastos, si te enfermas no tienes para las medicinas, no te atienden en los centros de salud si no tienes plata, no nos pagan igual que a los adultos, los hombres mayores abusan de las niñas y adolescentes."*

*"En Casa Esperanza nos ayudan en la escuela, tareas, nos cuidan, nos alimentan, si nos enfermamos nos apoyan, nos orientan y nos quieren."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e Indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

### III.6. Peores formas de trabajo infantil

La detección de las peores formas de trabajo infantil, particularmente las inaceptables, se dificulta a través de las encuestas tradicionales de hogares o en especial de trabajo infantil, máxime por sus características propias de explotación, invisibilidad y clandestinidad.

Para documentar la situación de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad, la OIT/IPEC apoyó en el año 2001<sup>35</sup> un estudio en particular que además de contener información sobre la legislación nacional y un análisis de la respuesta institucional en la temática, obtuvo insumos provenientes de entrevistas a actores claves, a personas adultas y a un número representativo de víctimas ubicadas en la ciudad de Panamá y el distrito de San Miguelito.

El estudio señala entre sus principales resultados que "Los niños y las niñas víctimas de la explotación sexual comercial experimentan –muchas veces desde su primera infancia– todo tipo de violaciones de sus derechos como seres humanos: pobreza extrema, expulsión escolar, embarazos a temprana edad, violencia psicológica, física y sexual, drogadicción, negligencia o abandono por parte de familiares, una intervención poco efectiva por parte de diversas instituciones, etc. Los estudios también revelan que muchas personas adultas tienen conocimiento sobre la existencia del problema en su propia comunidad, pero también, que lamentablemente reina una tolerancia inaceptable hacia la explotación y un desconocimiento sobre la necesidad de presentar denuncias ante las autoridades nacionales sobre este tipo de abuso."

La Tabla III.1 sintetiza las percepciones de las y los participantes en el proceso de consulta sobre la priorización de las formas de trabajo que con carácter de urgencia deben ser erradicadas. Téngase presente que las valoraciones vertidas tienen relación con los aspectos considerados en el marco conceptual sobre identificación de una peor forma de trabajo y de actividad formativa, que aluden al incumplimiento de la legislación nacional respecto a la edad y tipo de tareas permitidas a las perso-

<sup>35</sup> OIT/IPEC, junio 2002. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Panamá.



nas menores de edad; a la exposición a riesgos y condiciones que pongan en peligro o perjudiquen su desarrollo físico, psicológico, emocional, cognitivo o afectivo; a limitaciones o impedimentos para acceder a las oportunidades educativas y a los servicios de salud; a la explotación y desprotección laboral en términos de remuneraciones, extensión y tipo de jornadas de trabajo, ambientes insalubres y normas de seguridad.

### **Cuadro III.2.**

#### **Formas priorizadas de trabajo o actividades que deben ser erradicadas con urgencia, según percepciones de participantes en el proceso de consulta**

<b>Priorización de formas de trabajo o actividad a erradicar con urgencia</b>
Trabajos en el sector agropecuario: cafetales, cañaverales, plantaciones, pastoreo, ordeño, reparación de cercas, actividades que expongan a agroquímicos.
Trabajos relacionados con los vertederos de basura: recolectores, segregación y reciclaje, comercialización.
Explotación sexual comercial: turismo sexual, pornografía.
Trabajos de servicios o de comercio en las calles: venta ambulante, en semáforos, bien cuidao, lavador de carros, limpiabotas, mendicidad.
Trabajos de servicio doméstico en casa de terceros.
Trabajos relacionados con la caza y la pesca: uso de armas de fuego, cuchillos, botes, camaroneras.
Trabajos en la construcción: ayudantes de carpintería, de albañilería
Trabajos en la industria (fábricas).
Trabajos de servicios prestados en el transporte: pavos de buses.
Trabajos en bares, clubes, discotecas, centros nocturnos o de espectáculos no aptos para menores de edad, restaurantes.
Actividades ilícitas: venta y traslado de drogas.
Trabajos de servicios prestados en la calle o a locales fijos: cargadores de mercancías y objetos pesados, estibadores, empacadores en supermercado, mecánicos, cortadores de pescado o de aves.
Trabajos en minas y canteras.

Es importante tener presente que algunas formas de trabajos y actividades priorizadas deben ser erradicadas si son prohibidas por la legislación nacional y, si son legalmente permitidas, las personas adolescentes deben contar con la formación y destrezas apropiadas.

Por último, hay que aludir a la correspondencia que tienen ciertos trabajos o actividades priorizadas con algunas ocupaciones "sensibles" de mayor concentración declaradas por personas trabajadoras menores de edad en la ENTI 2000, entre ellas *las asociadas al trabajo agrícola*, por ejemplo la de agricultor de arroz, maíz y frijol, con mayor número de casos.

Entre algunas otras ocupaciones captadas en la ENTI 2000 se tienen:

- Empleada doméstica.
- Vendedores de sustancias alimenticias y bebidas en establecimiento o puesto fijo.
- Empacador y cargador de paquetes.
- Lavador de autos.
- Limpiador de lotes.
- Secretario ayudante de autobús.
- Ayudante de la construcción, pescador en aguas costeras y en alta mar.
- Niñera.
- Limpiabotas.
- Estibador.
- Aseador.
- Jardinero en casa de familia.
- Ordeñador a mano o a máquina.
- Lavandero.
- Ayudante de mecánico, de chapistería.
- Hojalatero y calderero.
- Ayudante de ebanista.
- Pintor.
- Criador de ganado porcino.
- Ayudante de soldador y oxicortador.
- Lanchero, botero y barquero.
- Planchador.

Tener claridad sobre la especificidad de las tareas, actividades y ocupaciones es un requerimiento de suma importancia como punto de partida para identificar los tipos peligrosos, sujetos a erradicar, y trabajar en la construcción de líneas de acción estratégicas, y un sistema de registro en constante renovación e indicadores de monitoreo, inspección y evaluación.



## IV. Institucionalidad, políticas relacionadas con el trabajo infantil y adolescente, y acciones de atención identificadas

### IV.1. La institucionalidad

El Estado panameño, consciente de las condiciones cambiantes y la transversalidad emergente del enfoque de derechos, así como del cumplimiento de los acuerdos suscritos de nivel internacional, introduce modificaciones en la conformación y funcionamiento de la instancia asesora encargada de coordinar la atención integral y protección de los niños, las niñas y adolescentes contra toda clase de explotación económica y laboral.

Tales ajustes se introducen a través de diferentes instrumentos. Entre ellos se incluye el Decreto Ejecutivo 37 de 21 de junio de 2005 "por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Ejecutivo 25 de 15 de abril de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo 9 de 21 de abril de 1998 y el Decreto Ejecutivo 18 de 19 de julio de 1999".

En su artículo primero se crea **el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)**, "como organismo de carácter permanente, encargado de asesorar, coordinar y concertar políticas de prevención, atención y protección social de la niñez y la juventud, lo mismo que para la prevención, atención, protección y vigilancia de las condiciones de trabajo de las personas que tienen la edad mínima para trabajar".

El Decreto especifica nueve funciones del CETIPPAT que desarrollan la finalidad de su creación, resaltando el liderazgo en la temática en lo concerniente a:

- La concertación de políticas y programas.
- Formulación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Acción.
- Formar capacidades e instituir las competencias necesarias para el Plan.
- Coordinar la dotación de los recursos necesarios de índole diversa, entre ellos los presupuestarios acorde a los planes operativos anuales.
- Promover acciones integrales entre las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para hacer frente a las causas del trabajo infantil, así como la continua armonización de la legislación nacional con los instrumentos fundamentales ratificados por el país.
- Garantizar la educación y reinserción en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- Proteger y restituir los derechos, mejorar las condiciones de trabajo de las personas adolescentes trabajadoras, e impulsar la aplicación estricta de las leyes nacionales atinentes.
- Fomentar el acceso a oportunidades de las personas adultas responsables de los y las adolescentes que trabajan, para procurar el cumplimiento de sus responsabilidades y les retiren del trabajo.
- Propulsar la investigación, documentación, divulgación, sensibilización y movilización social para la erradicación del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora.

## Cuadro IV.1.

### Estructura organizativa y operativa del CETIPPAT

Niveles e Integrantes
<b>Nivel político - Representantes Institucionales de alto nivel</b>
Primera Dama de la República.
Ministros(as) o Viceministros(as) de Desarrollo Social, Trabajo y Desarrollo Laboral, Economía y Finanzas, Gobierno y Justicia, Educación, Salud, Desarrollo Agropecuario y Comercio e Industrias.
Un(a) Magistrado(a) de la Corte Suprema de Justicia.
Un(a) representante del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia.
Procurador(a) General de la Nación o su suplente.
Director(a) o Subdirector(a) de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.
Director(a) o Subdirector(a) General de la Caja de Seguro Social.
Un(a) representante del Gabinete Social.
Un(a) miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Asamblea Nacional.
Un(a) representante del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).
Un(a) representante del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE).
Un(a) representante de Gobiernos Locales.
Un(a) representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
Un(a) representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO).
Un(a) representante del Consejo Nacional de la Juventud de Panamá (CONAJUPA).
Un(a) representante de la Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia en Panamá.
Un(a) representante del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.
Un(a) representante del Consejo Ecuménico Nacional.
Un(a) representación del Consejo de Rectores Universitarios.
Un(a) representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas al tema.
<b>Nivel asesor - Consejo Consultivo Asesor</b>
Un(a) representante del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Un(a) representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
Un(a) representante de la Defensoría del Pueblo para los Derechos de la Niñez.
Un(a) representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
Cualquier otra instancia que el CETIPPAT considere conveniente.
<b>Nivel de coordinación técnica - Secretaría Técnica</b>
Un(a) representante del Ministerio de Desarrollo Social.
Un(a) representante del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
Un(a) representante del Ministerio de Salud.
Un(a) representante del Ministerio de Educación.
Un(a) representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
Un(a) representante del Despacho de la Primera Dama.
Un(a) representante del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia.
Un(a) representante de la Organización Internacional del Trabajo, a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC).
Un (a) representante de las organizaciones de la sociedad civil que trabaje directamente en la erradicación del trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras.



El CETIPPAT está integrado en total por veintisiete instancias pertenecientes a los tres Órganos del Estado, organismos empresariales, sindicales, privados y de la sociedad civil organizada. Dispone de un Consejo Consultivo Asesor con participación de representantes de alto nivel y de organismos de cooperación internacional. Cuenta con una Secretaría Técnica que funciona con colaboración de instituciones designadas y otras comprometidas.

El CETIPPAT es presidido por la Primera Dama de la República. En su ausencia lo presidirán el (la) Ministro(a) de Desarrollo Social (MIDES) o el (la) Ministro(a) de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL). Estos dos ministerios son autoridades con competencias directas en materia de prevenir el trabajo infantil, erradicar sus peores formas, proteger los derechos de los y las adolescentes que trabajan, y procurar la debida y oportuna rehabilitación y reinserción social. Simultáneamente ambos ministerios desempeñan acciones en materia de políticas vinculantes, como lo son aquellas que realiza el MIDES dirigidas a la niñez, adolescencia, juventud y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, riesgo social y pobreza; y, las que ejerce el MITRADEL en cuanto a los permisos de trabajo, las inspecciones laborales, la seguridad ocupacional, el cumplimiento de normas de contratación laboral y la promoción del trabajo decente.

La creación del CETIPPAT, como organismo especializado en materia de atender todo lo asociado con el trabajo infantil y adolescente, es consecuente con el marco legal y normativo que en el tema rige en el país, a la vez que afianza los espacios necesarios para formular y monitorear efectivamente una política pública de erradicación del trabajo infantil inscrita en las interrelaciones intrínsecas y necesarias con otras políticas públicas.

## **IV.2. Políticas con incidencia en el trabajo infantil y adolescente**

De la revisión de documentos disponibles e identificados sobre políticas públicas vinculadas con la temática, para fines de potenciación y articulación se señalan aspectos específicos en ellos contemplados que, en mayor o menor medida, contribuyen al logro del objetivo de erradicar el trabajo infantil, en especial sus peores formas, prevenirlo y proteger a las personas adolescentes que trabajan.

### **IV.2.1 Visión estratégica de desarrollo económico y de empleo hacia el 2009 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)**

Plantea los cinco pilares que orientan la política económica y social vigente:

- Reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso.
- Política de crecimiento económico para la generación de empleos.
- Saneamiento de las finanzas públicas.
- Desarrollo del capital humano.
- Reformas y modernización del Estado.

*"Que haya más recursos en el país económicamente."*

*"Más trabajo."*

*"Un trabajo fijo para los padres para que no tengamos que trabajar."*

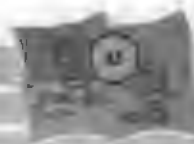
Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

- El *primer pilar* sobre reducción de la pobreza tiene implicancias directas en la reducción del trabajo infantil, toda vez que enfatiza en:
  - La mayor generación de empleo de calidad y más oportunidades de entrada al mercado laboral, en especial a los jóvenes de primer ingreso.
  - Mejorar los niveles de vida de la población pobre y marginada con la implementación de programas focalizados.
  - Incorporación de las comunidades indígenas al desarrollo nacional mediante acciones como: la dotación de servicios básicos, créditos y financiamiento para micro y pequeñas empresas, empresas autogestionarias en áreas de producción agropecuaria, turística y artesanal; y, la promoción de la educación bilingüe en las Comarcas, así como el establecimiento de instituciones escolares de educación básica.
  - La implementación de un sistema de protección social para aliviar de manera directa las necesidades de familias en pobreza extrema que se comprometen a asegurar la asistencia escolar de los niños y niñas, sus controles de salud y participación en capacitaciones orientadas a elevar su productividad.
  
- El *cuarto pilar* de desarrollo del capital humano señala entre sus acciones:
  - Hacer reformas profundas en la educación a todos los niveles para elevar la calidad y disponer de una educación acorde a las exigencias actuales y modernas de competitividad y tecnología.
  - Ampliar la cobertura de la educación preescolar y media.
  - Ejecutar el programa "Conéctate al Conocimiento" para que las escuelas tengan acceso a Internet.
  - Ejecutar acciones en áreas programáticas de salud dirigidas a su fomento y restauración, prevención de enfermedades, democratización en el acceso a los servicios; salud integral, comunitaria, ambiental y laboral.
  - Optimizar la utilización de la infraestructura de salud y mejorar la cobertura de atención en las áreas rurales e indígenas.
  
- Del *quinto pilar* de reformas y modernización del Estado hay espacios de articulación en la materia con la propuesta de impulsar programas de fortalecimiento municipal y ampliar sus responsabilidades.

#### **IV.2.2 Ley Orgánica 47 de 1946 del Ministerio de Educación, con las adiciones y modificaciones introducidas por la Ley 34 de 6 de julio de 1995**

Es ampliamente reconocido que la educación constituye un elemento poderoso y fuertemente influyente en la lucha contra el trabajo infantil y adolescente. La Ley Orgánica dicta la política educativa cuya rectoría le compete al Ministerio de Educación. De la misma se cita textualmente lo siguiente:

- *Artículo 1.* La educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distinción de edad, etnia, sexo, religión, posición social o ideas políticas.
- *Artículo 4-A, numeral 12.* Garantizar la formación del ser humano para el trabajo productivo, digno en beneficio individual y social.



- *Artículo 41.* La educación primaria es gratuita y obligatoria. La obligatoriedad de la enseñanza se refiere no sólo a la obligación del niño de recibirla, sino también a la obligación que tiene el Estado de impartirla.
- *Artículo 46.* Ningún niño menor de quince (15) años podrá dedicarse al trabajo o actividad alguna que le prive del derecho de asistir a la escuela.
- *Artículo 191.* El objeto del Fondo del Bienestar Estudiantil es auxiliar a los alumnos necesitados en caso de enfermedad o de accidentes, así como auxiliar a aquellos que por incapacidad económica no pueden continuar sus estudios y son acreedores por su conducta, inteligencia y consagración.
- *Artículo 249.* La aplicación del currículo en las comunidades indígenas, para todos los niveles y modalidades, tomará en cuenta las particularidades y necesidades de cada grupo.

*"Que ayuden a las escuelas para que tengamos buena educación."*

*"Que den donaciones de comida a las escuelas y útiles escolares para los que necesitamos."*

*"Que construyan escuelas en lugares lejos para que los niños y adolescentes puedan estudiar."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e Indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

*"Yo quisiera estudiar para ayudar a mi familia, tener un buen futuro y escoger una carrera, quisiera ser maestro."*

Niño de 13 años.

*"Yo no quisiera trabajar, yo prefiero estudiar."*

Niño de 12 años.

*"Yo quiero ser mecánico."*

Niño de 12 años.

Grupo Focal en Cerro Patacón

#### **IV.2.3 Políticas y estrategias de salud 2005-2009 (Ministerio de Salud, 2006)**

Establece siete pilares operativos para lograr impactos sobre la salud en el país. Relacionada con el grupo objetivo del Plan Nacional destaca el pilar de salud integral infantil y del adolescente, que se refiere a "la priorización de las acciones sanitarias dirigidas a la población infantil y adolescente, sin exclusión, para incidir favorablemente en la disminución de los daños a la salud."

- *Objetivo 2.* Mejorar la accesibilidad de la población a los servicios de salud, reduciendo las inequidades y favoreciendo a los grupos más vulnerables.
- *Política 2.* Fortalecer el Modelo de Atención Familiar, Comunitaria y Ambiental con una oferta de intervenciones efectivas en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, considerando el perfil demográfico y epidemiológico de la población.
  - *Lineamiento 2.1.* Fortalecer La Estrategia de Atención Primaria en Salud, con enfoque de género y derechos humanos, en todos los niveles de gestión del Sistema de Salud.
    - Estrategia 4. Ampliación de la cobertura de servicios básicos de atención primaria dirigidos a la población con necesidades especiales, vulnerable y pobre.
  - *Lineamiento 2.2.* Ejecutar programas, planes y proyectos para el control integral y la reducción de daños y riesgos de la salud de la población.
    - Estrategia 1. Fortalecimiento de la vigilancia, investigación, control de riesgos y de daños a la salud.

- Estrategia 6. Incremento de la cobertura de vacunación con énfasis en las áreas geográfico-poblacionales más susceptibles y de menor cobertura.
- Estrategia 8. Incremento de programas de educación para la salud, dirigidos a la población de mayor riesgo.
- Lineamiento 2.6. Desarrollar acciones de prevención y control para la reducción de la violencia, el consumo y adicción al tabaco, alcohol y otras drogas.
  - Estrategia 8. Adecuación con enfoque de género, de los Sistemas multisectoriales de vigilancia y control de las violencias, el abuso psicológico, el abuso físico y sexual en niños y niñas.
- Lineamiento 2.7. Fortalecer los procesos de promoción de la salud laboral, la vigilancia de los ambientes de trabajo y la atención integral del trabajador para la prevención y disminución de accidentes, riesgos y enfermedades laborales.

*"Que el gobierno construya centros de salud lejos para que las personas no se enfermen y nos puedan atender bien."*

*"Yo quisiera recibir ayuda económica, educativa y en la salud."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

#### **IV.2.4 Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones**

De conformidad con esta Ley, los empleadores que contratan los servicios de personas adolescentes deben garantizarles sus derechos a la seguridad social; asimismo, las personas menores de edad –realicen o no actividades económicas–, tienen derecho a los servicios de salud de la Caja de Seguro Social (CSS) cuando estén registradas como dependientes de su padre o madre que figuren como asegurados directos al cotizar en el sistema. Algunos artículos vinculantes son:

- *Título I. Disposiciones Generales*
  - *Capítulo V. Asegurados*
    - Artículo 81. Afiliación de menores. Los menores de edad, a quienes la ley y los convenios internacionales debidamente ratificados y en vigencia en la República de Panamá les permitan trabajar, estarán habilitados para hacer valer todos sus derechos como mayores de edad en todo lo relacionado con la afiliación y las prestaciones de la Caja de Seguro Social.
- *Título II. Riesgos*
  - *Capítulo I. Enfermedad y Maternidad*
    - *Sección 2ª Sistema de Servicios de Salud de la Caja de Seguro Social*
      - *Artículo 132.* A través del Sistema de Servicios de Salud de la Caja de Seguro Social se brinda atención de salud a los asegurados y dependientes cubiertos por el Riesgo de Enfermedad y Maternidad y a los trabajadores cubiertos por riesgos profesionales, en forma integral.
      - *Artículo 134.* El Sistema de Servicios de Salud de la CSS tiene como objetivo preservar y restaurar la salud de la población asegurada y sus dependientes. Entre algunas de las acciones des-



taca promover la salud y la prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación, sea por enfermedades comunes o laborales, y promover ambientes de trabajo seguros y saludables.

– *Sección 3ª - Prestaciones en Salud*

- *Artículo 138.* Según este artículo, la CSS concederá las prestaciones en salud a dependientes menores de edad inscritos previamente por los asegurados que contemplan en el Riesgo de Enfermedad y conforme lo señale el Reglamento de Prestaciones Médicas. Destacan aquellas personas que económicamente dependen totalmente del asegurado, como son los casos de la cónyuge y, los hijos/as hasta los 18 años de edad o hasta los 25 años si son estudiantes.

- *Artículo 139.* Prestaciones en salud por maternidad. Las aseguradas cubiertas por este riesgo, trabajadoras o dependientes, tendrán derecho en el curso del embarazo, en el parto y en el puerperio, a la asistencia prenatal y obstétrica, según el nivel de atención y complejidad que requiera su estado. Además, a la menor embarazada inscrita como dependiente y que dependa exclusivamente de su padre o madre cotizante, se le brindarán los servicios de atención psicológica y social necesarios.

– *Sección 6ª - Prestaciones por Muerte del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido*

- *Artículo 182.* Pensión de Orfandad. Cada uno de los hijos del asegurado o pensionado fallecido tendrá derecho a esta pensión hasta cumplir la edad de 18 años o mientras perdure la invalidez, si se trata de hijos inválidos.

*"Que nos paguen seguro a los menores que trabajamos."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

#### **IV.2.5 Ley 16 de 31 de marzo de 2004 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial**

• *Capítulo V. Política Pública de Prevención*

- *Artículo 21.* Se crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual, en adelante CONAPREDES, como un organismo técnico-administrativo, para el estudio de los mecanismos tendientes a la prevención y erradicación de los delitos de explotación sexual.

*"Más seguridad para los menores y menos abusos de las autoridades."*

*"Que eviten que haya violencia contra nosotros."*

*"Que no haya delincuencia."*

*"Ayudar a todos los niños en la calle sin preferencias."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

*"En Cerro Patacón hay mucha violencia y maltrato y peligros."*

Grupo Focal en Cerro Patacón.

#### IV.2.6 Política Pública de Juventud de Panamá (Ministerio de Desarrollo Social, 2004)

- *Componente: Seguridad personal y justicia*
  - Estrategia: Gestión y articulación de actores
    - Línea Estratégica 2.2. Promoción de acciones de articulación de diferentes instancias para la prevención y atención de la explotación sexual comercial, la trata de mujeres y hombres jóvenes, la violencia intrafamiliar y el abuso sexual contra los y las jóvenes en el marco de los planes y políticas específicas existentes.
- *Componente: Participación*
  - Estrategia: Desde las y los jóvenes
    - Línea Estratégica 3.3. Promoción de la participación juvenil a nivel comunitario a partir del apoyo a las iniciativas de servicio voluntario juvenil lideradas por las y los jóvenes como una contribución a la lucha contra la pobreza y la exclusión.
- *Componente: Salud y salud sexual y reproductiva*
  - Estrategia: Gestión y articulación de actores
    - Línea Estratégica 4.9. Atención y promoción de la salud mental y emocional de las y los jóvenes en los centros de salud, establecimientos educativos públicos y privados, espacios laborales y productivos.
- *Componente: Educación y desarrollo científico y tecnológico*
  - Estrategia: Gestión y articulación de actores
    - Línea Estratégica 5.10. Incremento de medidas que procuren evitar la deserción escolar producto de la emigración ocasionada por los diferentes tipos de cosechas y otros trabajos peligrosos, en áreas rurales e indígenas.
    - Línea Estratégica 5.14. Aumento de la oferta de becas educativas con una especial prioridad para la población juvenil, rural, indígena y marginadas a fin de promover su permanencia y reinserción en el sistema educativo.
- *Componente: Trabajo*
  - Estrategia: Gestión y articulación de actores
    - Línea Estratégica 8.12. Generación de mecanismos de concertación entre el Estado, la empresa privada y la sociedad civil para la promoción del empleo juvenil y, en particular, del primer empleo para las y los jóvenes, incluyendo a la población discapacitada y a las madres / padres jóvenes.
    - Línea Estratégica 8.13. Generación y ampliación de la oferta de empleo y de capacitación laboral, descentralizada para los(as) jóvenes en las diferentes regiones del país incluyendo áreas rurales y comarcales y jóvenes en situaciones diversas.
    - Línea Estratégica 8.15. Visibilización y promoción de la educación técnica, capacitación y formación profesional para impulsar procesos de enlace entre la escuela y el trabajo, a través de mecanismos que se ajusten a las realidades, necesidades y características de la población joven.
    - Línea Estratégica 8.16. Implementación de medidas que permitan la flexibilidad en el horario de trabajo para facilitar el derecho a la educación del (de la) trabajador(a) joven.



- Estrategia: Defensa, promoción e incidencia política
  - Línea Estratégica 8.23. Protección de los derechos laborales de la juventud, adecuando y actualizando la normativa vigente, a fin de evitar cualquier tipo de explotación, discriminación o exposición a trabajos que pongan en peligro su vida y/o salud, educación, desarrollo físico y psicológico, y que les asegure una remuneración económica acorde al trabajo realizado.

*"Un trabajo donde haya mejor alimentación."*

*"Que nos respeten los derechos."*

*"Quisiera ayuda educativa, económica y psicológica."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

#### **IV.2.7 Acuerdos y compromisos regionales y subregionales recientes**

- **Plan de Acción para la Implementación de la Declaración Tripartita para el Fomento del Empleo y el Trabajo Decente en Centroamérica y República Dominicana (junio de 2005)**

El *Foro Subregional Tripartito para el Empleo*, organizado por la OIT en Tegucigalpa, Honduras, con participación de Ministros de Trabajo y de Economía y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, adoptó la Declaración Tripartita en referencia el 30 de junio de 2005, en la que ratificaron entre otros compromisos el de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio. Esta Declaración recibió un amplio respaldo de la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

Para que la Declaración trascienda de los compromisos a la acción, se constituyó una Comisión Tripartita de Alto Nivel que los días 25 y 26 de agosto de 2005, en reunión en San José, Costa Rica, presentó y aprobó el Plan de Acción con los consensos, las prioridades y las orientaciones para el seguimiento de los acuerdos del Foro, cumpliendo su mandato inmediato.

La erradicación progresiva del trabajo infantil es una de las diecisiete áreas de acción de este *Plan*, en donde se especifican las tareas o acciones que asumen los ministerios de trabajo con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores:

13.1) Realizar una evaluación en cada país (según corresponda) sobre el nivel de correspondencia entre las legislaciones nacionales y los convenios 138 y 182 de la OIT, estableciendo las necesidades de armonización de la legislación. Plantear las recomendaciones correspondientes, con orientaciones específicas para la armonización de las legislaciones y para avanzar en su reglamentación en temas específicos relacionados, por ejemplo, con la definición de las categorías de trabajos considerados peligrosos, etc.

13.2) Concertar en cada país, según corresponda, un acuerdo tripartito en el seno de las instancias de diálogo existentes para acompañar activamente la ejecución de los planes nacionales de acción para la erradicación del trabajo infantil.

13.3) En el seno del Consejo de Ministros de Trabajo de la subregión, elaborar una propuesta que permita avanzar en la armonización y homogeneización de las definiciones, criterios e instrumentos de medición del trabajo infantil, que sean consistentes con la normativa nacional e internacional.

13.4) Poner en marcha las recomendaciones para la armonización de los instrumentos y criterios de medición del trabajo infantil.

- **Compromisos de la VII Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia “Contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Niñez y la Adolescencia Iberoamericana” (León, España, 26 y 27 de septiembre 2005)**

Entre los acuerdos explícitos relativos al trabajo infantil se tienen:

1. Incluir los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño , con especial consideración al principio de su interés superior, en las políticas, programas y acciones públicas, destacando la perspectiva de género y étnica, la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento de la familia, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
2. Impulsar y desarrollar políticas públicas integrales para dar cumplimiento a los compromisos acordados por los países iberoamericanos en favor de la niñez y la adolescencia, a través de inversión social pública más equitativa, eficaz y eficiente, que tienda a la cobertura universal de los servicios sociales básicos fundamentalmente relacionados con nutrición, salud, educación y vivienda digna, y a la implementación y fortalecimiento de sistemas de protección y promoción social, en especial cuando las niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad por la pobreza y la exclusión social.
6. Combatir las causas que originan la pobreza y la exclusión social y su reproducción intergeneracional, dirigiendo nuestros esfuerzos, entre otros, a la erradicación progresiva del trabajo infantil y la eliminación inmediata de sus peores formas y todo tipo de explotación de niñas, niños y adolescentes.

Entre los compromisos para dar cumplimiento a los acuerdos se especifica:

4. Adoptar y fomentar Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con metas y marcos temporales concretos, o bien, en su caso, incluir acciones, en otros planes, programas o proyectos integrales de infancia y adolescencia... Para ello, se solicitó a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y a la OIT, la asistencia técnica para la formulación de los planes y el seguimiento y evaluación de los ya existentes.

- **Compromisos de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (Ciudad de México, México, 26 y 27 de septiembre de 2005)**

Entre uno de los compromisos de la *Declaración de México* “La persona y su trabajo en el centro de la globalización” que se aprobó, figura el de proteger a los niños y niñas de la explotación económica y la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral conforme al principio



de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998). Con tal fin se aplicarán medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT (1999).

El *Plan de Acción*, también aprobado en la Conferencia, centra el interés en la promoción del trabajo decente, como instrumento de desarrollo y democracia en el contexto de la globalización y para atender como tema prioritario el combate al trabajo infantil. Entre algunas recomendaciones atinentes sobresalen: el combate al trabajo infantil, con especial énfasis en la prevención y erradicación de sus peores formas; el combate al trabajo esclavo o forzado y todo trabajo en condiciones degradantes; el análisis e intercambio de políticas y acciones dirigidas a la promoción de la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, haciendo énfasis en el principio de la abolición efectiva del trabajo infantil; y, el fortalecimiento de las capacidades en los ministerios de trabajo y de su alianza estratégica con los ministerios de salud, educación y ambiente.

#### • IV Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 5 de noviembre de 2005)

La Declaración final de la Cumbre claramente expresa los compromisos de proteger a los niños y las niñas de la explotación económica, de la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral, así como prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil, de conformidad con el principio de abolición efectiva del trabajo infantil de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT y el espíritu del Convenio 182 de la OIT. Se subraya asimismo el compromiso de esforzarse por mejorar el acceso y calidad de la educación básica a toda la niñez, reconociendo que la provisión de oportunidades educativas es una inversión a futuro para las sociedades.

En relación con el trabajo infantil, en el Plan de Acción Hemisférico aprobado en esta Cumbre por primera vez se establece un horizonte concreto como plazo de cumplimiento, destacando los siguientes compromisos nacionales:

#### Punto I. Crear trabajo decente

1. Eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aún no lo han hecho. Para ello, promover el establecimiento de planes de acción nacionales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. Erradicar a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. Continuaremos fortaleciendo políticas nacionales que permitan lograr esas metas. Además de proveer educación básica de calidad, nos comprometemos a establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extra-escolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales.

#### Punto III. Desarrollo Social

49. Promover esfuerzos para asegurar, antes de 2010, la culminación y calidad de la escolaridad primaria para todos los niños y niñas y promover la definición de metas, antes de 2007, para la culminación y calidad de la escuela media.

- XXI Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (Ciudad de Panamá, Panamá, 9 de marzo de 2006)

Entre los acuerdos de la Declaración de Ciudad de Panamá aprobada, resalta el de solicitar a la OIT que gestione el financiamiento y realización de un estudio sobre tiempos y necesidades con la finalidad de definir conceptos, objetivos y metas para cumplir con el reto de convertir a Centroamérica y República Dominicana en una Zona Libre de Trabajo Infantil.

### **IV.3. Oferta institucional de acciones identificadas con incidencia en la superación del problema del trabajo infantil y adolescente**

En la Tabla IV.2 se señalan planes, programas o acciones actualmente vigentes, identificados a través de la información institucional aportada en el proceso de consulta, que en lo posible se describen brevemente, siguiendo en particular el orden institucional de aparición en el Decreto de creación del CETIPPAT.

#### **Cuadro IV.2.**

**Inventario de oferta institucional existente con incidencia en la solución de la problemática del trabajo infantil y adolescente, según entidades u organizaciones ejecutoras responsables**

**Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas**

#### **ENTIDADES ESTATALES**

##### **Despacho de la Primera Dama**

#### **1. Presidir el CETIPPAT y dirigir el cumplimiento de las funciones**

A través de su Secretaría Técnica:

- Coordina, promueve y articula las distintas acciones en materia de trabajo infantil que ejecutan las instancias integrantes, y suma los esfuerzos de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil y actores independientes que se relacionan directa o indirectamente con la temática, asegurando un flujo continuo de información y fortaleciendo el papel del CETIPPAT.
- Integra, coordina y da seguimiento a planes operativos anuales, como es el caso de la ejecución del Plan Operativo Anual 2006, para lo cual se diligencia la firma de los convenios requeridos por parte de la Presidencia del CETIPPAT y otras instancias colaboradoras y coejecutoras.
- Coordina, dirige y participa directa y activamente en la preparación y próxima operacionalización, implementación y monitoreo de la ejecución del Plan Nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente-trabajadora.
- Coordina y da seguimiento a acciones y asistencias técnicas que se ejecutan en el marco del Programa de País con OIT/IPEC, así como de otras iniciativas nacionales con recursos gubernamentales y de cooperación internacional.
- Promueve la adopción y da seguimiento a las Cartas de Compromiso con los distintos actores sociales con competencia en la materia (actualmente a las cartas convenidas con el Consejo Nacional de Periodismo –CNP–; el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos –IFARHU–; y la Universidad Especializada de Las Américas –UDELAS–).
- Recibe y canaliza respuestas a las nuevas solicitudes de ingreso al CETIPPAT por parte de entidades solicitantes.
- Convoca las reuniones del CETIPPAT, o de su Secretaría Técnica, elabora las propuestas de agenda y las actas de las reuniones.



## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Da seguimiento y canaliza apoyo a programas de acción, iniciativas en curso, o nuevas propuestas para la erradicación del trabajo infantil.
- Promueve la realización de estudios y difusión de información, y lleva la documentación y base de datos requeridas para las labores del CETIPPAT.
- Desarrolla los documentos técnicos concertados por el CETIPPAT y da seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que éste adopte.

El Despacho de la Primera Dama brinda apoyo directo para que las personas pobres y marginadas, particularmente niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos/as mayores y con discapacidades permanentes, puedan hacer frente a necesidades básicas urgentes y las familias tengan oportunidades de autogestión productiva para mejorar sus condiciones de vida.

### Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

#### 1. Plan nacional de acción de la niñez y la adolescencia 2003-2006

**Responsable:** Dirección de la Niñez y Adopción.

Esta Dirección ejerce las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

El sexto eje "defensa y protección: respetando y restituyendo derechos" contiene medidas para la erradicación del trabajo infantil y monitoreo del trabajo adolescente; para eliminar el abuso y el maltrato en toda sus formas; y para erradicar la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia.

#### 2. Programa pasos seguros

**Responsable:** Dirección de la Niñez y Adopción.

Dirigido a garantizar el derecho a la protección contra todo tipo de explotación económica de los niños y las niñas de 5 a 13 años con 11 meses, de la Ciudad de Panamá y el Distrito de San Miguelito en la Provincia de Panamá.

#### 3. Acciones en materia de explotación sexual comercial (ESC) contra niños, niñas y adolescentes

**Responsable:** Dirección de la Niñez y Adopción.

- Capacitación a instituciones públicas y ONG.
- Otorgamiento de subsidio al Hogar Malambo para el programa de atención a víctimas de abuso sexual y explotación sexual comercial (ESC).
- Concreción de detalles para iniciar acciones de un programa por un año de atención a víctimas de ESC y trata, con apoyo de la Embajada de los Estados Unidos.
- Inspecciones junto con la Policía a locales de acceso a Internet (ciber cafés), en especial cercanos a las escuelas, para verificar la disponibilidad de filtros en las computadoras, en cumplimiento del Decreto 101 que trata sobre la prohibición del acceso de niños/as y adolescentes a sitios web de contenido pornográfico.
- Participación en la elaboración del Plan Nacional de Acción en materia de Explotación Sexual Comercial que adelanta la CONAPREDES.
- Gestión del desarrollo de un programa de acción enfocado en la atención a víctimas de explotación sexual comercial y a sus familias, con apoyo de OIT/IPEC.

#### 4. Programa difusión de la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres (Ley 4 de 29 de enero de 1999)

**Responsable:** Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU).

**Propósito:** Fortalecer el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU).

- Proyecto La Agenda Económica de las Mujeres para fortalecer las capacidades para el análisis de género de la economía.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Investigación y publicación de información sobre la condición social y la situación de las mujeres –Sistema de Indicadores con Enfoque de Género (SIEGPA)–.
- Programa de Actuación Integral para Víctimas de Violencia de Género, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- Campaña contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM) 2002-2006, PROIGUALDAD / Naciones Unidas señala específicamente la acción de promover la eliminación del trabajo infantil en hogares privados, cafetales, fincas cañeras, bananeras y otras (AII-1.2.9).

### 5. Programa para implementar el plan nacional contra la violencia doméstica y política de convivencia ciudadana

**Responsable:** Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU).

- Consolidar y ampliar las redes locales para la prevención y atención de la violencia doméstica.
- Ofrece asistencia técnica y financiera a la Casa Albergue Nueva Vida para víctimas sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos e hijas.
- Trabaja con organizaciones no gubernamentales de mujeres que reciben subsidios del Estado para apoyar en la atención de todas aquellas situaciones de violencia doméstica y de salud, a través de programas de asistencia legal, psicológica y social.
- Campaña comunicacional sobre imágenes positivas y no discriminatorias en torno a la mujer, las niñas, las jóvenes y adultos/as mayores.

### 6. Empleo juvenil - Eje ocho sobre el trabajo de la Política Pública de Juventud

**Responsable:** Dirección Nacional de Juventud.

Implementación de acciones relacionadas con el trabajo adolescente, en el marco de la elaboración de un plan de empleo juvenil y proyecto de capacitación y formación, que se adelanta (con apoyo de la OIT) con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones que permitan potenciar las capacidades de la juventud a través del desarrollo de talentos, formación para la productividad, autogestión y el desarrollo de sus propias empresas.

### 7. Programa padrino empresario

**Responsable:** Dirección Nacional de Juventud. Participan la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, MITRADEL y Padrinos Empresarios.

- Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Prevención, Integración Social y Preparación para el Empleo de Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles, en MITRADEL y MIDES.
- Convenio de Cooperación entre el MIDES y las empresas para formalizar su relación con el Programa Padrino Empresario (a inicios de 2006 se registraron cerca de 70 empresas activas).
- Desarrolla acciones preventivas dirigidas a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años en riesgo social (por área de residencia, carencia económica, deserción escolar, falta de control familiar, carencia afectiva) para que realicen actividades de capacitación laboral, que específicamente les permite adquirir conocimientos para su formación básica y profesional.
- Las acciones comprenden la estructuración del tiempo de los y las adolescentes, orientación laboral y psicosocial con inclusión de su familia; la posibilidad de obtener un aporte económico de empresarios para proseguir estudios; y, tener la oportunidad posterior de insertarse en alguna empresa patrocinadora al cumplimiento de la mayoría de edad.
- Dispone de los proyectos: promoción familiar, desarrollo humano integral y promoción para captación de empresas.
- Mediante una donación de B/.100 mensuales de la empresa al Programa, se le otorga a cada adolescente participante en la capacitación laboral por 4 horas diarias de lunes a viernes, un beneficio o beca de B/.80 mensuales y un seguro colectivo contra accidentes personales. El monto se incrementa a B/.125 mensuales por 5 horas diarias, a B/.150

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

por 6 horas, y a B/.200 por 7 horas; en las dos últimas jornadas de horarios de trabajo participan adolescentes que por su situación socioeconómica y familiar asisten al colegio en turno nocturno y están próximos a cumplir la mayoría de edad, lo que se corrobora con la presentación de boletines escolares.

### 8. Programa de voluntariado juvenil

**Responsable:** Dirección Nacional de Juventud.

Promover, estimular, sensibilizar y contar con jóvenes que apoyan a la comunidad, a las familias y las personas con necesidades sentidas en diversas áreas, con sus servicios voluntarios según sus conocimientos y destrezas.

### 9. Puntos de encuentros juveniles y centros de orientación juvenil

**Responsable:** Dirección Nacional de Juventud.

- Crear espacios permanentes y transitorios de encuentro para adolescentes y jóvenes que les facilite fomentar y estimular su desarrollo integral, así como potenciar y consolidar la socialización, la solidaridad y la asociatividad.

### 10. Sistema de protección social / Red de oportunidades

**Responsable:** Secretaría Ejecutiva, Sistema de Protección Social, funciona en el MIDES como entidad coordinadora del Gabinete Social, con representación y participación de distintos ministerios e instituciones del Órgano Ejecutivo.

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de familias en pobreza extrema mediante el acceso a oportunidades para el desarrollo del capital humano, social y comunitario, que garanticen en particular asistir con regularidad a la escuela, acudir a controles de salud y nutrición, y participar acciones de capacitación y formación para potenciar capacidades para la autogestión y generación de ingresos.

## Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL)<sup>36</sup>

### 1. Atención al trabajo infantil y protección al adolescente trabajador

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

- Fortalecer las acciones en trabajo Infantil y adolescente.
- Administrar la aplicación del Código de Trabajo, Código de la Familia, Convenios Internacionales 138 y 182 de la OIT y otros fundamentos constitucionales relativos al derecho laboral de las personas menores de edad.
- Aprobar y supervisar los permisos de trabajo a personas adolescentes con edades permitidas para trabajar.
- Realizar visitas de inspección a las empresas a fin de supervisar los permisos, los contratos, los salarios, los tipos de trabajos, los turnos, las planillas de seguro social y los horarios de las personas menores de edad que les es permitido trabajar.
- Entrevistas y orientaciones a personas menores de edad que trabajan, padres y madres de familia y/o tutores por conflictos laborales en el empleo.
- Supervisión del ambiente de trabajo y condiciones físicas que tienen las empresas para que sus empleados trabajen, descansen e ingieran los alimentos.
- Referir y coordinar situaciones con las instancias correspondientes y/o afines.
- Solicitar la aplicación de sanciones a las empresas que violan las normas que regulan el trabajo y condiciones para realizarlo por parte de personas menores de edad.

<sup>36</sup> El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral tiene el rol de elaborar las memorias de Cumplimiento de los Convenios OIT-TI.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Coordinar, supervisar y evaluar los programas de erradicación del trabajo Infantil, apoyados técnica y financieramente por la OIT/IPEC (trabajo infantil, trabajo infantil doméstico en casa de terceros y trabajo infantil peligroso, Programa País para Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá).
- Desarrollar programas de orientación sobre temas dirigidos a la eliminación progresiva del trabajo infantil de personas menores de 14 años.

### 2. Programa de trabajo infantil doméstico (TID) en casa de terceros

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

En la Provincia de Veraguas se desarrolla el componente de Sensibilización, Divulgación y Atención Directa, y en la Provincia de Coclé se inicia el componente de Sensibilización y la conformación del Subcomité Provincial.

#### Objetivos:

- Fortalecer las familias de las niñas y los niños en trabajo infantil doméstico con proyectos económicos, en la Provincia de Veraguas, en los distritos de Cañazas y La Mesa.
- Sensibilizar a la sociedad en general con respecto al tema del trabajo infantil.
- Sensibilizar e informar a los niños y las niñas que trabajan, así como a sus familias, con respecto a sus derechos y mecanismos legales disponibles.

#### Actividades:

- Atención de la situación laboral de las niñas, los niños y adolescentes que participan en actividades de trabajo infantil doméstico en casa de terceros.
- Coordinación interinstitucional para la atención de situaciones sociales y educativas de las niñas, los niños y adolescentes que laboran en trabajo infantil doméstico.
- Fortalecimiento de la organización y participación interinstitucional a fin que les permita asumir los compromisos a favor de la disminución del trabajo infantil doméstico.

### 3. Programa para erradicar las peores formas de trabajo infantil

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

#### Objetivos:

- Desarrollar programas de orientación sobre temas dirigidos a la eliminación progresiva del trabajo infantil peligroso en personas menores de 14 años.
- Fortalecer la capacidad institucional y calidad de la respuesta de acción contra las peores formas de trabajo infantil.
- Retirar a niñas y niños trabajadores de las peores formas de trabajo infantil y reinsertarlos en el sistema educativo.

#### Actividades:

- Realizar inspecciones para captar a personas menores de edad trabajando fuera de las condiciones establecidas por la ley.
- Realizar inspecciones en las áreas agrícolas de la caña, tomate industrial, café, melón, piña, cebolla.
- Incluir otros rubros en congruencia con la lista de trabajos peligrosos que se apruebe eventualmente mediante decreto.

### 4. Programa erradicación del trabajo infantil en supermercados

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

Hacer cumplir las normas legales que prohíben el trabajo de personas menores de 14 años.



## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

### 5. Programa dirigido a personas menores de edad que realizan actividades como lavadores/as de auto

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

Desarrollar acciones preventivas dirigidas a las personas mayores de 14 años y con menos de 18 años y erradicar el trabajo de niños y niñas con menos de 14 años.

### 6. Programa de acción para erradicar el trabajo infantil en las áreas agrícolas del melón, sandía, caña, cebolla y tomate industrial, ganadería y pecuaria en las provincias de Coclé, Herrera y Los Santos

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

### 7. Programa ferias nacionales para la captación de personas menores de edad laborando sin permiso de trabajo

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

**Objetivos:**

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en el Código de Trabajo, así como los Convenios 138 y 182 de la OIT referentes a la Edad Mínima de Admisión al Empleo y las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, que son de estricto cumplimiento después de su ratificación por el país en junio de 2000.
- Orientar a los padres y madres de familia, a las personas adolescentes que trabajan, y a la ciudadanía en general sobre el trabajo adolescente, sus derechos, prestaciones laborales y los requerimientos de que tengan un ambiente de trabajo adecuado.
- Prevenir y eliminar el trabajo infantil de niños y niñas de menos de 14 años de edad en las áreas las ferias.

**Actividades:**

- Realizar inspecciones en los diferentes puestos dentro de la feria.
- Realizar orientaciones y asesorías a los dueños de los puestos en los terrenos de la feria.
- Referir a las personas menores de edad que trabajan captadas y a sus familiares a los programas de las instituciones del área.
- Inspeccionar el 100% de los locales comerciales dentro de los terrenos de la feria.
- Cuantificar la población de niños, niñas y adolescentes que laboran en la feria y recabar información sobre su nivel educativo.

### 8. Programa para la erradicación progresiva del trabajo infantil en las fincas de café en la provincia de Chiriquí

**Responsable:** Dirección Nacional de Inspección del Trabajo / Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador.

**Objetivos:**

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en el Código de Trabajo y los Convenios 138 y 182 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, que son de estricto cumplimiento después de la ratificación en junio de 2000 por el país.
- Inspeccionar las condiciones de salud e higiene que tienen las barracas y viviendas de los trabajadores en las fincas del café.
- Sensibilizar a los productores de café en materia de trabajo infantil y la necesidad de establecer en sus fincas centros que brinden atención en educación, salud, recreación, desarrollo social, a los niños y las niñas de menos de 14 años, para evitar que trabajen con sus padres/madres en los cafetales.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Garantizar que a las personas adolescentes que trabajan de entre 14 años y menos de 18 años se les reconozcan sus derechos, prestaciones laborales y que tengan un ambiente de trabajo adecuado.
- Prevenir y eliminar el trabajo infantil de niños y niñas de menos de 14 años de edad en las áreas agrícolas del café.
- Concienciar a los trabajadores indígenas por medio de sus autoridades comarcales sobre el trabajo infantil, los riesgos y sus consecuencias para la niñez trabajadora.

### Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

- En congruencia con los propósitos de su creación (producto de la fusión de dos ministerios mediante la Ley 97 de 1998), tiene a su cargo "todo lo relacionado a la formulación de iniciativas en materia de política económica; la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las directrices generales y las tareas específicas del Gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del presupuesto general del Estado; el Crédito Público y la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la Programación Financiera del Estado".
- A través de la *Dirección de Políticas Sociales* aporta información, estudios, investigaciones, análisis, evaluaciones en su vinculación con la dinámica socioeconómica, el comportamiento sectorial y del gasto social, y en lo atinente a la ejecución de planes, programas, y proyectos de desarrollo nacional que permitan brindar asesoramiento y orientaciones en materia de la estrategia social a nivel macro que conduce la entidad.

### Ministerio de Gobierno y Justicia (MINGOB)

#### 1. Enlace entre las autoridades locales y el CETIPPAT

**Responsable:** Dirección Nacional de Gobiernos Locales.

- Servir de puente entre las Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes y Representantes) a nivel nacional y las diferentes instituciones del CETIPPAT para desarrollar actividades con participación de actores claves de y en las comunidades (sensibilización, capacitación, divulgación de instrumentos legales, de las funciones del Comité, del Plan, entre otras).
- Abrir espacios de participación del CETIPPAT en los Consejos Provinciales y los Comités Distritales para que se constituyan en vigilantes de la consecución de los objetivos del Plan.
- Velar por que las Autoridades Locales, los Consejos Provinciales y los Comités Distritales a nivel nacional se sientan parte del proceso de erradicación del trabajo infantil y la protección de las personas adolescentes que trabajan en sus respectivas comunidades en conjunto con las instituciones del CETIPPAT.

#### 2. Acciones preventivas con relación a las personas menores de edad en situación de riesgo social y circunstancias difíciles para asegurar cumplimiento de derechos y deberes individuales y sociales

**Responsable:** Policía de la Niñez y la Adolescencia.

- Apoyar a otras instancias y autoridades para que se cumplan las leyes, en el caso particular, las vinculadas con las regulaciones y condiciones que prohíben el trabajo de personas menores de edad, así como la prohibición y rescate de la participación en peores formas de trabajo infantil.
- Dar seguimiento para referir a atención y rehabilitación –o sanciones–, a las personas menores de edad, así como dirimir conflictos y promover diálogos con progenitores, y canalizar a las instancias pertinentes para investigación y sanción los casos de las personas que utilizan y explotan a niños, niñas y adolescentes.
- Participar en acciones de sensibilización, información y capacitación de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales para actualización de conocimientos sobre aplicación y trascendencia de leyes, normas, decretos, programas, planes, acciones relativas a la temática.



Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

Ministerio de Educación (MEDUCA)

**1. Programa en busca de un mañana**

**Responsable:** Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos / Centros de Educación Básica (Panamá, Colón).

Ofrece alternativas educativas a niños, niñas y adolescentes en riesgo y vulnerabilidad social desescolarizados, trabajadores y ex trabajadores, ampliando y mejorando el programa de atención educativa con propuestas diferenciadas del Ministerio.

**2. Programa de nutrición escolar**

**Responsable:** Dirección Nacional de Nutrición.

- Suministro de merienda en centros escolares y de complementos alimenticios principalmente a población indígena y rural en pobreza extrema a fin de procurar la permanencia en las aulas.
- Orientación y supervisión de huertos escolares.

**3. Cooperativas escolares**

**Responsable:** Oficina de Educación en Población y Desarrollo Humano.

Constitución de cooperativas y proyectos productivos que generen capacidades autogestionarias y retengan a potenciales personas menores de edad trabajadoras.

**4. Acciones de sensibilización en materia de trabajo infantil dirigido a personal docente, administrativo y técnico, y a padres y madres de familia de centros educativos**

**Responsable:** Oficina de Educación en Población y Desarrollo Humano.

- Brindar información y capacitación en la prevención y erradicación del trabajo infantil en el área sindical.
- Capacitar a docentes de todas las provincias y comarcas sobre la necesidad de disminuir el trabajo infantil.
- Preparar a padres y madres de familia para incidir en la disminución del trabajo infantil.

**5. Plan de acción 2006 - Convenio entre el MEDUCA y Casa de Esperanza dirigido a la erradicación del trabajo infantil y el incremento del acceso a la educación básica**

**Responsable:** Direcciones Nacionales y Regionales, de Educación Básica General y de Perfeccionamiento, Oficina de Educación en Población.

**Objetivos:**

- Generar procesos de cambio de valores y actitudes que movilicen la acción organizada de docentes para la defensa de los derechos de la infancia, en especial, la educación y la protección contra el trabajo infantil.
- Incrementar la inserción y retención educativa de la población infantil trabajadora a través de programas y metodologías innovadoras (escuelas primarias con currículo flexible y de educación acelerada en áreas rural e indígena; centros de atención educativa e integral –CEC– extraescolar rurales e indígenas, entre otras actividades).
- Eliminar barreras existentes en el sistema educativo para la admisión expedita de niños y niñas que trabajan que han abandonado la escuela, nunca han asistido o que se trasladan de escuelas por razones de migración familiar vinculada a las actividades de generación de ingresos.
- Fortalecer alianzas de cooperación entre las ONG y el MEDUCA para la atención integral y educativa de la población infantil trabajadora.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Implantar modelo de Programas de Escuelas Primarias Aceleradas (EPA), con supervisión, control y monitoreo por MEDUCA.
- Evaluar periódicamente el avance e impacto de las acciones planificadas en el Plan 2006.

### 6. Evaluación de metodologías de enseñanza-aprendizaje

**Responsable:** Evaluación del Desempeño Escolar.

Evaluar la pertinencia y la efectividad de las Metodologías Diferenciadas e Innovadoras que sean susceptibles de aplicar en los procesos educativos de los niños, las niñas y adolescentes trabajadores y ex trabajadores.

### 7. Diseño de metodologías de enseñanza-aprendizaje

**Responsable:** Currículo y Tecnología Educativa.

Diseñar o apoyar el diseño de currículos diferenciados e innovadores susceptibles de aplicar en los procesos educativos de los niños, las niñas y adolescentes que trabajan y dejaron de trabajar.

### 8. Bienestar estudiantil y otros subsidios al estudiante

**Responsable:** FECE - Centros Educativos.

Gestionar fondos provenientes del Seguro Educativo y otras fuentes a favor de los(as) estudiantes de escasos recursos para sostenerse en la escuela.

### 9. Servicio social estudiantil

**Responsable:** Educación Comunitaria y Padres de Familia.

Coordinar la práctica obligatoria de estudiantes que se orienta a la adquisición de experiencias de voluntariado comunitario y adquisición de valores y actitudes de solidaridad entre la población escolar del nivel medio.

### 10. Toma mi mano

**Responsable:** Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Inicial.

Ofrecer servicios educativos, sensibilización y desarrollo de habilidades a los padres, madres o responsables de los niños, niñas y adolescentes para mejorar su calidad de vida y relaciones de vida familiar (incluye alfabetización y primaria de adultos).

### 11. Escuela para Padres

**Responsable:** Organización Comunitaria y Padres de Familia.

Contribuir a la formación y sensibilización de los padres, madres y tutores(as) de los(as) estudiantes, de manera que sean soportes directos de los procesos educativos que experimentan sus acudidos(as), aplicables al plan de erradicación del trabajo infantil.

### 12. Ingreso gratuito al nivel de premedia de niños, niñas y adolescentes trabajadores becados

Facilitar que niños, niñas y adolescentes que trabajan, beneficiarios de la Asistencia Económica Educativa para Apoyar la Erradicación del Trabajo Infantil a cargo del IFARHU en el marco del CETIPPAT, dejen de hacerlo y se inserten en el sistema escolar mediante un ingreso más expedito y gratuito, de acuerdo con los requisitos establecidos de presentación de certificación de matrícula de los y las participantes para proceder con la beca.



## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

### Ministerio de Salud (MINSa)

#### 1. Atención Integral en Salud

**Responsable:** Dirección Nacional de Promoción y Prevención en Salud.

- Ejecuta programas que incluyen a la población infantil y adolescente, los cuales guardan relación con la temática del trabajo infantil y adolescente, entre ellos: Programa Escolar de Adolescentes, Programa Materno Infantil y Programa de Salud Sexual y Reproductiva, los cuales fomentan acciones de salud en áreas específicas, tales como: Crecimiento y Desarrollo, Alimentación, Nutrición y Producción de Alimentos, Salud Bucal y Salud Ambiental Escolar.
- Garantizar al acceso y uso de los servicios de salud, a través de un modelo integral itinerante para niños, niñas y adolescentes que trabajan en el área rural y de visitas domiciliarias a fincas.
- Atender a beneficiarios del programa de becas (Asistencia Económica Educativa para Apoyar la Erradicación del Trabajo Infantil a cargo del IFARHU) para erradicar el trabajo infantil, y a sus familias, que se beneficiarán de los programas de salud escolar, atención nutricional, de control y crecimiento, salud bucal, a personas con discapacidad y con atención gratuita (vacunas, pruebas de papanicolau a familiares).
- Gestionar carné de identificación de control de salud gratuito para las personas menores de edad participantes de este programa, que facilitará el seguimiento.
- Disminuir los riesgos laborales en la población infantil y adolescente trabajadora, diseñando e implementando un sistema de vigilancia de enfermedades relacionadas con el trabajo peligroso.

#### 2. Centros de atención y capacitación a niños, niñas y adolescentes trabajadores y sus familias en la ciudad de Panamá y Colón; y, a indígenas y campesinos, y sus familias, en las áreas agrícolas de las provincias de Chiriquí, Veraguas y Coclé

**Responsable:** Dirección Nacional de Promoción y Prevención en Salud.

Ofrecer a los niños, las niñas y adolescentes una justa oportunidad, a fin de procurar la prevención y protección en salud, así como su salida del trabajo con atención y capacitación integral.

#### 3. Proyecto regional de fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva para adolescentes de la Comarca Ngöbe-Buglé (con apoyo de UNFPA)

**Responsable:** Dirección Nacional de Promoción y Prevención en Salud.

- Promover actividades que permitan el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.
- El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, en su Capítulo IV 'Salud Sexual y Reproductiva de Grupos de Especial Interés', contempla el eje de preferencias sexuales diversas con un área de intervención en la prevención de la prostitución infantil, y el eje de trabajadoras(es) comerciales del sexo con la actividad específica de crear programas dirigidos a la prevención de la explotación sexual de la niñez y la adolescencia.

#### 4. Programa de niñez y adolescencia

**Responsable:** Coordinación Nacional de Niñez, Escolar y Adolescente.

- Finalización de las Nuevas Normas Generales de Atención, en las que por primera vez se contempla una sección dirigida a niños, niñas y adolescentes que trabajan.
- Realización de acciones puntuales con Casa Esperanza para la atención integral de niñez trabajadora en San Miguelito, Región Metropolitana y fincas cafetaleras.
- Disponibilidad de fichas que al ser llenadas puede detectarse si los niños, niñas y adolescentes trabajan o no, puede conocerse si su situación de salud responde o no a los efectos del trabajo; la información está sujeta a que se sistematice para visibilizar el trabajo infantil y adolescente.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- La información relativa a los Servicios Amigables para Adolescentes es susceptible de potenciarse para dar cuenta de la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan y son atendidos en este programa.
- Los protocolos existentes se adecuan según patología cuando se trata de la atención de personas menores de edad que trabajan.

### 5. Salud Ocupacional

**Responsable:** Sección de Salud Ocupacional.

Acciones de prevención, atención, educación e investigación de riesgos como plaguicidas a nivel local, que aunque dirigido a personas adultas, es fácilmente posible realizar acciones investigativas sobre personas menores de edad trabajadoras.

### Corte Suprema de Justicia

- Ejerce jurisdicción en los asuntos civiles, penales, contencioso administrativo y de negocios generales con base en la ley, así como conocer y decidir con anuencia de las Procuraduría de la Nación o de la Administración, las demandas de inconstitucionalidad contra las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos impugnados ante ella.
- Se relaciona con la temática en el pronunciamiento sobre las acciones a nivel judicial, lo que implica velar y evaluar porque las instancias judiciales de los ámbitos de competencia emitan fallos cónsonos con la protección y respuestas particulares en el tema psicosocial frente al trabajo infantil, e igualmente se encarguen del cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes en el Código de la Familia que les delega responsabilidad de atender la violación de los derechos, lo que en el caso del trabajo de las personas menores de edad representaría una acción judicial.

### Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia

#### 1. Administrar justicia en casos de explotación infantil

**Responsable:** Jurisdicción de Niñez y Adolescencia.

- Atender las quejas o denuncias que se formulan sobre actos que pongan en peligro la salud o el desarrollo físico, moral de las personas menores de edad, adoptando las medidas necesarias para cesar dichas actuaciones.
- Las situaciones que guardan relación con el trabajo infantil llegan a los tribunales como protección por explotación, maltrato, mendicidad, entre otros, las cuales deben resolverse para buscar soluciones efectivas a la situación de riesgo a la que se expone a los niños y las niñas.

### Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación

- Entre sus funciones debe emitir opinión y representar los intereses públicos, según sea el caso, en los procesos relacionados con el estado de familia, conforme a lo establezcan las leyes pertinentes.
- Coordina la **Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES)**, organismo creado por la Ley 16 de 31 de marzo de 2004 que introduce modificaciones a los Códigos Penal y Judicial, e integrada por 14 instituciones públicas.
- La CONAPREDES debe acordar medidas y acciones concretas para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial (ESC) que comprende la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales remuneradas; producción, comercialización y posesión de pornografía; y, espectáculos sexuales. En la actualidad se elabora un Plan Nacional contra la ESC.
- La **Fiscalía de Adolescencia** es responsable de la jurisdicción penal ordinaria en lo relativo a la administración de justicia contra los agresores. Tiene que aplicar los procedimientos, medidas y sanciones aplicables a las personas adolescentes (mayor de 14 años y menor de 18 años) contenidas en las disposiciones legales del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia, esto es, dar cumplimiento a la jurisdicción especial que surge como consecuencia de la violencia y la comisión de actos de infracción cometidos por adolescentes, con el objetivo de lograr su resocialización, custodia, protección y educación.

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

### Contraloría General de la Nación - Dirección de Estadística y Censo

#### 1. Brindar información y análisis estadísticos relativos al trabajo infantil y adolescente

**Responsable:** Dirección de Estadística y Censo (DEC), Sección de Población y Vivienda.

- De conformidad con su función de dirigir y formar la estadística nacional, como estrategia que involucra la temática del trabajo infantil y adolescente tiene la de proporcionar información y análisis estadísticos que permitan y contribuyan al monitoreo y a la evaluación de la evolución de esta realidad en el país, así como a niveles desagregados según disponibilidad.
- Dispone de la Encuesta de Trabajo Infantil, levantada en el año 2000 con auspicios de la OIT/IPEC, que investigó por primera vez a las personas que trabajan a partir de los 5 años de edad; asimismo cuenta con los respectivos informes y análisis elaborados.
- La información de las encuestas de hogares para medición de la situación del mercado laboral constituye otra fuente continua que contiene datos sobre el trabajo infantil y adolescente a partir de los 10 años de edad, al igual que otras fuentes e investigaciones sociales que realiza.

### Asamblea Nacional - Comisión de Asuntos de la Mujer, Derechos de la Niñez, la Juventud y la Familia

- La Comisión es responsable de legislar a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Es la responsable directamente de velar para que en el proceso de formación de las leyes se respeten los derechos de las personas menores de edad en aras de su interés superior.
- Brinda asesoría legal en los debates que se den en el seno de la Comisión y de la Asamblea sobre las normativas existentes a nivel nacional e internacional en materias relativas a derechos humanos, derecho de familia, derecho de niñez y adolescencia, derechos de las mujeres y equidad de género.
- Asesora en cuanto a las relaciones con los organismos internacionales, entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que atienden asuntos relacionados con los grupos objetivos de la Comisión, así como representa a la Asamblea en comisiones de alto nivel.
- Realiza acciones de capacitación en la temática.

### Defensoría del Pueblo

- Creada con el objetivo de velar por la protección de los derechos consagrados en la Carta Magna y Leyes nacionales y los previstos en los convenios internacionales de Derechos Humanos.
- A través de la **Delegación de Asuntos de Niñez y Adolescencia** tiene relación con el tema del trabajo infantil que promueve y protege los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Entre las funciones y actividades que realiza la Delegación destacan: la fiscalización del cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia contemplados en diversos convenios y leyes, la capacitación sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia y la atención de las quejas que la ciudadanía canaliza por conducto de la Defensoría.

### Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

#### 1. Subprograma de asistencia económica educativa para apoyar la erradicación del trabajo infantil

**Responsable:** Dirección Ejecutiva de Becas.

- Subprograma creado especialmente para contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil mediante el otorgamiento de becas a trabajadores infantiles en condición de pobreza y riesgo social, para ayudar a rescatarlos del trabajo, retenerlos y mantenerlos en el sistema educativo.
- Las principales actividades consisten en la selección de beneficiarios de una lista de referencia recibida de otras instancias (principalmente del MIDES, MITRADEL, Casa Esperanza) que para el año 2006 ascienden a mil niñas, niños

## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

y adolescentes de las áreas urbanas, rurales e indígenas; levantamiento de expedientes; confección de cheques; pago a beneficiarios; verificación de calificaciones por bimestre e informes institucionales.

- La institución ha asignado un presupuesto como fondo para el subprograma, no obstante, el mismo requiere ser incrementado con otras fuentes para que sea suficiente para la atención.

### 2. Planificación y promoción de ayuda económica para apoyar la erradicación del trabajo infantil

**Responsable:** Dirección Ejecutiva de Planificación de Recursos Humanos.

- Diseña y promueve un sistema de planificación para la formación y utilización de la demanda potencial de recursos humanos que asegure su contribución al desarrollo tecnológico, económico y social del país.
- Elabora en estrecha coordinación con los órganos superiores de la institución, las políticas y programas de formación y aprovechamiento de los recursos humanos.
- Contribuye con la planificación y promoción activa del Subprograma de Ayuda Económica para Erradicar el Trabajo Infantil.

## OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES COLABORADORAS POTENCIALES DEL CETIPPAT

### Ministerio de la Presidencia - Secretaria Nacional del Plan Alimentario Nutricional (SENAPAN)

A partir de su creación en el año 2004 ejecuta un Programa de Abordaje a la Pobreza desde la visión de la Seguridad Alimentaria, en dos distritos con extrema pobreza –Mironó y Santa Fe–, de los que migran niños y niñas en época de cosecha.

- El Programa consiste en la transferencia de recursos –bonos para la compra de alimentos– condicionados a:
  - Asistencia de todos los niños y niñas mayores de 6 años a la escuela durante todo el año lectivo.
  - Todos los niños y niñas menores de 5 años con sus vacunas al día.
  - Todas las mujeres con sus controles anuales de salud sexual y reproductiva.
  - Un miembro adulto de la familia participando en la capacitación para el empleo o la producción agrícola.
- En las vacaciones de verano, en las que muchos niños trabajan, las escuelas de los distritos participantes mantendrán las escuelas abiertas durante un mes ofreciendo diversas actividades deportivas y recreativas junto con desayuno y almuerzo.
- Informaciones preliminares apuntan a que en 2006 las escuelas iniciaron con matrícula completa, a diferencia de otros años en que los niños ingresaban con un retraso de hasta 2 meses, en tanto al empezar la entrega de bonos un número importante de familias regresó de las cosechas de café a las comunidades para recibirlos. Se han incrementado sustancialmente los controles de salud y las vacunaciones.

### Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)

#### 1. Acciones de formación profesional y capacitación dirigidas a jóvenes

**Responsable:** Dirección de Planificación y Evaluación, Departamento de Planificación.

- Fue creado por la Ley 8 de 15 de febrero de 2006 (producto de fusión del INAFORP y funciones de la AMPYME y otros), que le asigna las funciones de adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, tanto para el sector público como para el privado.
- Realizan cursos y capacitaciones para el público en general y están dirigidos a una población mayor de edad, a la vez que se aceptan desde los 17 años y medio, y se evalúa ampliarlo a partir de los 15 años para personas con escolaridad incompleta.
- Se ofrecen cupos a padres, madres y hermanos mayores de edad de niños, niñas y adolescentes que trabajan en coordinación con Casa Esperanza.



## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Las áreas comprenden: agropecuario, artesanía, confección textil, construcción civil, madera, mecánica automotriz, metal mecánica, electricidad-electrónica, refrigeración y aire acondicionado, belleza, gastronomía, hotelería y turismo, tecnología de la información y comunicación, náutico-pesquero, comercio y servicio y docencia (formación de instructores).

### Instituto Nacional de Deportes (INDE)

- De acuerdo a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, en su artículo 2, se señala que le corresponderá al INDE, como máximo organismo del deporte, la función primordial de orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional, para contribuir a la cabal y armónica formación espiritual, corporal y moral del hombre panameño, a fin de hacerlo más apto en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes como ciudadano.
- A través de la Dirección Técnica de Deportes y Recreación tienen posibilidades de adaptar y desarrollar programas para contribuir en la reinserción social de la niñez y adolescencia trabajadora, tomando como referencia el Plan Nacional que apruebe el CETIPPAT.

### Universidad de las Américas (UDELAS)

#### 1. Programa de capacitación continua para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Panamá

**Responsable:** Decanato Extensión y Coordinación de Diplomados, con apoyo de la OIT/IPEC en el marco del Programa País.

- Dirige y coordina las áreas de educación continua, desarrollo social, proyectos comunitarios (cursos y diplomados), difusión cultural e identidad nacional.
- Desarrolla diplomados en: Derechos Humanos, Manejo de la Población Infantil y Juvenil en Riesgo Social, Estrategias para la Intervención y Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá y Postgrados.
- Promueve y desarrolla en los participantes los conocimientos que les permitan actuar y enfrentar las causas más notorias y las consecuencias más probables del trabajo infantil.

## ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES

### Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

- Está involucrado indirectamente con la temática del trabajo infantil a través del funcionamiento de su Comisión Laboral, el cumplimiento de las disposiciones legales, la participación en actividades que se realizan en el marco del CETIPPAT y de organismos internacionales.

### Consejo Nacional de Trabajadores Organizados de Panamá (CONATO)

#### 1. Plan intersindical para combatir el trabajo infantil

- Busca impulsar la acción sindical en relación con la prevención y erradicación del trabajo infantil, mediante acciones de investigación y capacitación sindical, sensibilización y movilización social, negociación colectiva, mejora de las leyes e impulso de políticas y programas para su implementación por estructuras tripartitas, canalización de servicios de apoyo, promoción de formación y oportunidades de empleo decente para padres y madres de la niñez trabajadora y la organización de estructuras sindicales para erradicar el trabajo infantil.
- Desarrolla una Declaración de Política Intersindical para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá, con el objetivo general de "Impulsar la acción sindical en relación con la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de la promoción de oportunidades para la capacitación laboral y empleo decente para los padres y madres de la niñez trabajadora, así como el fortalecimiento del marco legal nacional conforme a los Convenios ratificados en materia del trabajo infantil".



Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

**ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)**

**Casa Esperanza**

**1. Programas socioeducativos en las fincas de café como modelo alternativo al trabajo infantil**

**Responsable:** Casa Esperanza, con participación de la Universidad de Chiriquí (UNACHI), los Caficultores, con el financiamiento y asistencia técnica de UNICEF y del MINSA.

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y mujeres de la Comarca Ngöbe Buglé, con la ejecución de acciones dirigidas a la disminución progresiva del trabajo infantil.
- Beneficiar a niños, niñas y adolescentes de menos de 14 años que se encuentran en las fincas cafetaleras de las áreas de Boquete, Volcán y Renacimiento, en la Provincia de Chiriquí, y que realizan trabajos de recolección de café junto a sus padres y madres, para que tengan la oportunidad de ir a un centro educativo.
- Selección de fincas cafetaleras con infraestructuras, condiciones, requerimientos mínimos y disponibilidad de mejoramiento para implementar alternativas socioeducativas al trabajo de los niños y niñas en los cafetales, con el compromiso de colaboración con los fines del programa.
- Participación de estudiantes de la UNACHI en el proyecto con el reconocimiento del tiempo como práctica profesional o trabajo de graduación.
- Giras de salud del MINSA.
- Las actividades comprenden el área de alfabetización, académica, prevención de salud, deportes y recreación.

**2. Programas de acción directa en las áreas urbanas e indígenas (PADU, PADR), proyecto DESTINO y centros de atención integral (CAI)**

**Responsable:** Dirección de Programas, con apoyo de la OIT/IPEC y de Creative Associates Internacional, Inc.

Ejecuta programas con contenidos diversos que se sintetizan en las siguientes líneas principales:

- Brindar servicios de salud, educación, desarrollo social, deporte y recreación a 1,500 niños, niñas y adolescentes a fin de erradicar el trabajo infantil.
- Promover en los progenitores o responsables implementar métodos efectivos de atención a las necesidades de sus hijos e hijas (programa de orientación familiar).
- Ofrecer a los niños, las niñas y adolescentes trabajadores que se encuentran en situación de desfase o rezago escolar, una alternativa de nivelación educativa acelerada (programa especial de educación primaria).
- Brindar oportunidades de desarrollo a los niños, niñas y adolescentes trabajadores y en riesgo de trabajar y sus familias (programa de atención integral y educativa que contempla: retiro del trabajo y prevención; asistencia escolar regular, terminación de estudios y reinserción escolar; niveles nutricionales adecuados).
- Los programas de acción directa urbano e indígena, ejecutados por Casa Esperanza y apoyados por la OIT/IPEC constituyen exitosos modelos de trabajo que han permitido la identificación de más de mil niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil.
- Los alcances de los programas han sido posibles a través de una alianza establecida entre el Programa País, el gobierno nacional (CETIPAT) y organizaciones e instituciones comunitarias. Estos programas ofrecen: retiro del trabajo infantil, inserción en las escuelas, asistencia educativa a través de subsidios y tutorías, fortalecimiento de sus habilidades sociales y de cuidado a su salud, capacitación y búsqueda de alternativas de ingreso a los padres y madres, sensibilización y movilización local.

**Creative Associates Internacional, Inc.**

**1. Proyecto DESTINO**

**Responsable:** Creative Associates Internacional, Inc., Departamento Local de la organización internacional.



## Breve descripción de los fines, objetivos o actividades de los planes, programas o iniciativas que ejecutan entidades participantes e informantes en las consultas

- Apoya intervenciones educativas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en actividades agrícolas de áreas rurales e indígenas (actualmente a Casa Esperanza y a la Fundación Tierra Nueva).
- Promueve la asistencia y retención de la población infantil y adolescente en la educación formal, no formal o vocacional.

### Fundación Luis Anderson para la Investigación y el Desarrollo Sindical (FLA)

#### 1. Proyecto campaña nacional UNI-FLA contra el trabajo infantil en Panamá

**Responsable:** UNI América/FLA.

- Programa dirigido a combatir el trabajo infantil desde una perspectiva sindical en los sectores de comercio y servicios, en vínculo con el trabajo decente para los adultos, y mayor protagonismo de las organizaciones sindicales panameñas afiliadas. Se espera capacitar a trabajadores, líderes comunitarios y vecinales. Actualmente en proceso de negociación con cooperantes europeos.

### ALIADOS ESTRATÉGICOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### Oficina Internacional del Trabajo (OIT) / Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

#### 1. Programa País para Combatir las Peores Formas del Trabajo Infantil en Panamá 2003-2006

**Objetivo:** Contribuir con el país en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil (PFTI).

**En el ámbito nacional, apoya dos áreas claves:**

- El fortalecimiento de la capacidad nacional para desarrollar políticas y programas para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
- El mejoramiento de los mecanismos para aplicación de la ley, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el apoyo en la elaboración de un Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y en la identificación de los trabajos peligrosos.

**En el ámbito local, impulsa Programas de Acción Directa (PAD):**

- Intervenciones modelo directas a nivel rural y urbano (que ejecuta Casa Esperanza) para retirar del trabajo a niños, niñas y adolescentes e inscribirlos en el sistema educativo; sensibilizar y movilizar a la población meta; y, apoyar en el mejoramiento del ingreso familiar.

En el momento actual, a solicitud del gobierno panameño, se gestiona la segunda fase del Programa que buscará contribuir con el país para que se potencien y ejecuten los compromisos del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, sus peores formas, y la protección de los derechos laborales de los y las adolescentes, enfatizando en el desarrollo y monitoreo de políticas, el marco normativo, la educación básica, la protección de la persona adolescente que trabaja y empleo adulto y la movilización de actores claves.

### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Con el ciclo de cooperación 2007-2011 continuará apoyando el Proyecto de los Municipios Amigos de la Niñez, con el que se impulsan experiencias pilotos de sistemas locales de protección para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, creando espacios y mecanismos de coordinación local (Comité Municipal y Local) y de capacitación y sensibilización de las autoridades locales y de otras personas vinculadas al trabajo infantil.

Apoya al MIDES en el desarrollo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, prestando especial atención a que el tema del trabajo infantil tenga presencia, así como los de salud, educación y protección integral.

En el Plan Nacional para erradicar el trabajo infantil se propone continuar el apoyo técnico al manejo de la educación inclusiva y acelerada al Programa En Busca de un Mañana del MEDUCA y a Casa Esperanza y la capacitación en sistema de bases de datos integrados.

Una mirada analítica a la información institucional dice de avances significativos, entre los que sobresalen:

- Las acciones directas en marcha dirigidas a las personas menores de edad trabajadoras y sus familias.
- La colocación del tema en soluciones sectoriales.
- La evidencia de una mejor comprensión del problema.
- Una coordinación institucional que fortalece su eficacia e integra esfuerzos conjuntos.
- Las directrices de políticas públicas que cabe desarrollar a favor del combate articulado al trabajo infantil y adolescente.

No obstante, quedan asimismo tareas pendientes, entre las que es relevante mencionar el fomento de la construcción de capacidades institucionales, en tanto el inventario institucional pareciera revelar una débil articulación de acciones, poca potenciación en la optimización y disponibilidad de recursos y en su cuantificación programada, y una frágil cultura de seguimiento y evaluación.

Lo anterior lleva a reflexionar en que sólo con el compromiso concertado de ejecutar el Plan Nacional es más probable que se logre una institucionalidad sólida, compartida y consecuente para el logro exitoso de los objetivos de ir eliminando progresivamente el trabajo infantil, erradicar sus peores formas y proteger a las personas adolescentes que trabajan.

*"Yo quisiera que se eliminen todos los trabajos de menores."*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.



## V. Estrategia del Plan Nacional

### V.1. Sustentos de la elaboración del Plan

Haciendo un recuento de lo que hasta aquí se ha hecho referencia, la elaboración del presente Plan Nacional surge:

- De los compromisos internacionales asumidos por el Estado panameño al ratificar los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil.
- Del marco normativo que se ha ido armonizando en esta materia.
- Del mejor conocimiento de la difícil realidad que viven –y no debieran vivir– los niños, las niñas y adolescentes que tienen que trabajar o someterse a situaciones de explotación y denigración.
- De la maduración de las condiciones para abocarse a esta necesaria tarea.
- De los acuerdos concertados entre el Gobierno Nacional como expresión de su voluntad política y de sus entidades responsables, los organismos estatales judiciales y legislativos, las organizaciones de empleadores, de los trabajadores, de la sociedad civil organizada, de las comunidades, de la cooperación técnica internacional involucrada.
- De las aspiraciones que de viva voz se han ido escuchando y “sintiendo” de parte de los mismos niños, niñas y adolescentes que participan en actividades económicas o de explotación.

*“Que nos demuestren que valemos y que somos importantes y que podemos aspirar en un futuro a ser alguien mejor.”*

*“Que nos hicieran saber que hay alguien que se preocupa por nosotros.”*

*“Que nos ofrezcan una mejor calidad de vida a nosotros que no tenemos dinero y que hicieran de este mundo algo mejor.”*

*“Que obliguen a los padres a que nos saquen a los menores de diez años de las calles.”*

Grupo Focal con niños, niñas y adolescentes inmersos en actividades económicas residentes de áreas urbanas, rurales e indígenas. David, Provincia de Chiriquí.

De conformidad con las concepciones de las y los actores que contribuyeron en la formulación de este Plan Nacional, éste se constituye en una herramienta de planificación; en un documento orientador que ordena la acción; y, en un instrumento indicativo que recoge lineamientos, planteamientos y propuestas de acciones para guiar el proceso de consecución de sus objetivos.

En consecuencia, la elaboración del Plan Nacional si bien es un paso importante, por sí mismo no garantiza dar respuestas oportunas e integrales a las demandas sentidas de nuestros miles de niños, niñas y adolescentes trabajadores, para quienes las necesidades y urgencias del “hoy” no tienen tiempo de espera.

El éxito del Plan Nacional, durante y al término de su ejecución, no radica en rigor en su posterior aprobación, publicación, divulgación o instalación institucional. El éxito de su implementación y alcance de los impactos –el imaginario esperado– tienen que ver con enfrentar y reconvertir las amenazas previamente conocidas en potencialidades y externalidades positivas.

## V.2. Lineamientos consensuados del Plan

El diagnóstico común de los aportes de las y los actores-autores del Plan apunta a los siguientes lineamientos para incidir integralmente en el logro de sus propósitos:

- Las voluntades políticas deben ser expresadas en la práctica para asegurar y viabilizar los espacios y recursos necesarios que requieren el desarrollo de las actividades.
- Los compromisos que asumen cada entidad y representante con la ejecución del Plan Nacional y sus planes operativos deben ser cumplidos.
- La función de asesoramiento, rectoría y gestión en la materia que tiene el CETIPPAT debe fortalecerse y potenciarse, en lo cual es clave la coordinación eficiente, oportuna, pertinente, efectiva y con visión sistémica entre las distintas instancias que lo integran.
- El proceso de implementación debe ser lo más abierto posible para sumar más y nuevos aliados estratégicos, actores sensibilizados, comprometidos o directamente relacionados con la temática, enfatizando en las mismas comunidades y sus organizaciones, para ir formando condiciones hacia una política de Estado en la materia, visualizada de manera congruente y pertinente con otras políticas públicas.
- Las propuestas deben responder con estricto apego a las realidades y demandas de los niños, las niñas y adolescentes trabajadores y sus familias, sentando bases para la continuidad de los compromisos por administradores(as) de sucesivos gobiernos.
- La pertinencia de las acciones debe tomar en cuenta, a la vez de fomentar, la participación y señalamientos de los niños, las niñas y adolescentes que trabajan o dejaron de hacerlo o pueden estar en riesgo de ser tales, así como de sus familiares.
- Las propuestas no deben concebirse como aisladas e independientes, por el contrario, deben articularse visiblemente con otros planes de acción que por sus objetivos tienen estrecha interrelación y complementariedad, con extensión a aquellos en el plano de la generación de empleos y trabajo decente adulto.
- La apropiación de las propuestas del Plan Nacional necesita de la continuidad, profundización, constante renovación, y aplicación de enfoques diferenciados y medios diversificados en materia de sensibilización y movilización social, ante las posiciones contradictorias o tolerables que aún subsisten sobre el trabajo de las personas menores de edad y su utilización en las peores formas inaceptables.
- Desarrollar mecanismos eficientes y, lo más uniformes posibles, de ejecución, registros, control, ejecución, seguimiento, evaluación, cuantificación de costos y financiación, formulación de planes operativos anuales institucionales y conjuntos y de rendición de cuentas.

## V.3. Criterios para selecciones prioritarias de grupos de intervención

Las metas, para que puedan cumplirse, deben ser operacionalizadas con asignación suficiente de recursos, distinguiendo entre lo urgente y lo necesario, teniendo presente aspectos o criterios como los siguientes:

- La edad, en razón de las disposiciones normativas, por debajo de la edad mínima para poder trabajar, priorizando en las edades más tiernas y tempranas y, en consecuencia, más vulnerables. La ENTI 2000 evidenció la participación laboral a partir de los 5 años de edad.



- Los tipos de trabajos, de manera más inmediata las peores formas inaceptables y con urgencia las ocupaciones peligrosas.
- Las áreas geográficas y provincias, que según las evidencias empíricas y cualitativas muestran mayor concentración de trabajo infantil y adolescente, en términos de magnitudes absolutas, proporciones y tasa de trabajo infantil. Estos indicadores vienen a constituir líneas de base.
- En condición de pobreza extrema, que expone a los niños, las niñas y adolescentes a mayores riesgos de entrar al trabajo o actividades económicas y a mayores barreras para poder salir, dadas las sentidas demandas en su participación desde el propio círculo familiar o de las suyas propias.
- La diversidad cultural, con modelos y abordajes que generen actitudes y valoraciones propositivas diferenciadas con enfoque de género sobre la participación laboral infantil y adolescente, respetando la esencia de los patrones culturales ancestrales. Diferentes fuentes de información señalan la intensidad del trabajo infantil y adolescente en los pueblos indígenas,<sup>37</sup> condiciones de explotación y graves secuelas en las oportunidades educativas.

#### **V.4. Grupos meta de niños, niñas y adolescentes del Plan**

El contenido del marco conceptual y normativo del trabajo infantil y adolescente, las características del problema, la estructuración de la oferta institucional que se desarrolla, las percepciones de actores claves y los sustentos del Plan Nacional, posibilitan identificar como principales grupos meta a los siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes que trabajan por debajo de la edad mínima de admisión al trabajo o al empleo establecida en la legislación nacional.
- Niños, niñas y adolescentes inmersos en trabajos o actividades que por su naturaleza o condiciones son clasificadas de alto riesgo y peligrosas para su desarrollo físico, mental, cognitivo, emocional y afectivo, incluyendo la interferencia en las oportunidades educativas y formativas.
- Niños, niñas y adolescentes en actividades de aberrante explotación y violación de sus derechos como son las peores formas inaceptables de trabajo infantil.
- Personas adolescentes de ambos sexos que trabajan con la edad legalmente permitida para incorporarse en el mercado laboral y en los tipos y condiciones que dictan la legislación nacional.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de mayor riesgo social y vulnerabilidad de entrar por primera vez o reinsertarse en el mercado de trabajo.

Las características inherentes a cada grupo meta en particular serán abordadas en las propuestas del Plan, considerando ejes transversales de erradicación, protección y prevención en todas las intervenciones de manera cónsona con los derechos de la niñez y la adolescencia.

#### **V.5. Visión del Plan**

Vislumbramos, en el plazo de cinco años, una sociedad panameña más sensibilizada, consciente y proactiva, en la que se respetan y cumplen los derechos fundamentales de los niños, las niñas y adolescentes, que ha erradicado las peores formas de trabajo infantil, que ha logrado disminuir el número de

<sup>37</sup> Actualmente, con auspicios de la OIT/IPEC, se adelantan acciones que involucran la participación de las autoridades locales y de los congresos de las comarcas, de representantes de instituciones estatales, y de otras organizaciones con miras a diseñar, formular y elaborar un Plan de Acción específicamente dirigido a la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil de niñas y niños indígenas de Panamá.

personas trabajadoras por debajo de la edad mínima, y que ha avanzado en ofrecer las garantías de los derechos laborales de las personas adolescentes dedicadas a actividades económicas con edad para trabajar.

## **V.6. Misión del Plan**

Los tres Órganos del Estado, las organizaciones empresariales y sindicales, y la sociedad civil, con participación de los niños, las niñas y adolescentes que trabajan y sus familias, asumen, ejecutan y cumplen responsablemente los propósitos, contenidos en la legislación nacional y en este marco programático estratégico, encaminados a prevenir y erradicar el trabajo infantil, en especial sus peores formas de manera más inmediata y a proteger a las personas adolescentes que participan del mercado de trabajo.

## **V.7. Componentes estratégicos del Plan**

Las intervenciones viables y potenciales para implementar las propuestas del Plan Nacional, en correspondencia con las dimensiones del problema, los lineamientos, los grupos meta, los ejes transversales, y los planteamientos emanados en las consultas, se estructuran en siete componentes estratégicos: sensibilización, capacitación y comunicación; legislación, inspección y monitoreo; familia y comunidad; educación; salud; recreación y uso del tiempo libre; y, sistema de información e investigación.

Los aspectos vinculados con el fortalecimiento institucional, el monitoreo y evaluación, y la programación y aportes de recursos, se desarrollan en el marco de los mecanismos de gestión del Plan.



## VI. Objetivos, metas globales e indicadores de logro

El Plan Nacional tiene tres objetivos generales, a saber:

- **Objetivo 1.** Avanzar en la erradicación del trabajo de personas menores de la edad legalmente permitida.
- **Objetivo 2.** Erradicar las peores formas de trabajo infantil.
- **Objetivo 3.** Garantizar que el trabajo adolescente se realice con la protección plena de derechos fundamentales.

Este conjunto concertado de objetivos debe movilizar la formulación de políticas, programas y proyectos de acción eficaces y eficientes, con recursos institucionales suficientes, a fin de alcanzar las metas en los plazos propuestos.

### Matriz de objetivos generales del Plan Nacional

Objetivos generales	Metas globales	Indicadores de logro
<b>Objetivo 1.</b> Avanzar en la erradicación del trabajo infantil en personas menores de la edad legalmente permitida.	Se ha disminuido el número de niños, niñas y adolescentes que están por debajo de la edad permitida para trabajar.	Para el año 2011 el 70% de niños, niñas y adolescentes no están trabajando por debajo de la edad permitida.
	Niños, niñas y adolescentes que trabajaban están insertos en el sistema educativo formal de acuerdo a su realidad y área geográfica.	Para el año 2011 el 70% de niños, niñas y adolescentes se insertan en el sistema educativo formal.
	Acuerdos internacionales y nacionales para erradicar el trabajo infantil se están cumpliendo.	El 50% de los acuerdos se cumplirán en el año 2011.
<b>Objetivo 2.</b> Erradicar las peores formas de trabajo infantil.	Ningún niño, niña ni adolescente trabaja en las peores formas.	El 90% de niños, niñas y adolescentes retirados de las peores formas de trabajo infantil en el año 2011.
	Se tienen instituciones fortalecidas que vigilan que no existan las peores formas de trabajo infantil.	El 90% de las instituciones involucradas fortalecidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil en el año 2011.
	Monitoreo y seguimiento a las peores formas de trabajo infantil.	Encuesta nacional bianual a partir de 2008.
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar que el trabajo adolescente se realice con la protección de sus derechos.	Todas las personas adolescentes trabajadoras registradas en el MITRADEL ejercen su trabajo dentro de los parámetros legales.	El 100% de las personas adolescentes trabajadoras registradas.
	El porcentaje de registro de adolescentes trabajadores ha aumentado.	Se aumenta en un 20% cada año.
	Se cuenta con instituciones fortalecidas para el registro, monitoreo, control y seguimiento de personas adolescentes trabajadoras.	Aumento de personal de apoyo en cada una de las instituciones participantes.



## VII. Componentes estratégicos del Plan Nacional

La estructura temática y programática planteada para la elaboración del Plan Nacional y, hasta aquí desarrollada, sentó las bases para que en el proceso de consulta sus actores-autores definieran siete componentes estratégicos, en los que se identifican líneas indicativas de acción, fuentes de verificación y responsables activos –del sector público, privado o de la sociedad civil que participan directa o indirectamente o como colaboradores–, que se comprometen a ejecutar las acciones contempladas, traduciéndolas en actividades desagregadas, conjuntas, concretas y con recursos para cada uno de los cinco años de vigencia del Plan, que consecuentemente redundarán en el alcance de los resultados esperados a ser medidos a través de los indicadores de logro propuestos.

Es pertinente reiterar que en rigor ninguno de los componentes puede ser entendido en forma independiente y aislada, al igual que sus líneas de acción, por el contrario, el logro de los objetivos del Plan Nacional demanda visualizar una ejecución articulada, conexas, interdependiente e interrelacionada de sus componentes y acciones por parte de las y los actores involucrados.

Una última acotación que procede hacer se refiere a la participación de los organismos de cooperación internacional en la ejecución del Plan Nacional, que colaboran principalmente con asesoría y asistencia técnica; mantienen un canal fluido de información y comunicación respecto a innovaciones, modalidades, avances y compromisos de nivel mundial, regional, subregional y nacional; apoyan en la concienciación y en abrir espacios en altos niveles de decisión; y coadyuvan activamente en la movilización de recursos e identificación de fuentes de cooperación externa. Entre los principales aliados estratégicos se cuenta a la OIT/IPEC, UNICEF (ambos miembros del Consejo Asesor Consultivo del CETIPPAT), UNESCO y UNFPA, que en cada uno de los componentes estratégicos han de contribuir con sus mejores aportes hacia la ejecución exitosa del Plan Nacional, al igual que otros potenciales por identificar.

A continuación se presentan las matrices según resultados esperados, indicadores de logro, líneas de acción y responsables para cada uno de los siete componentes estratégicos que son:

1. Sensibilización, capacitación y comunicación.
2. Legislación, inspección y monitoreo del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
3. Familia y comunidad.
4. Educación.
5. Salud.
6. Recreación y uso del tiempo libre.
7. Sistema de información e investigación.

## VII.1 Sensibilización, capacitación y comunicación

*"Ayudar a todos los niños en la calle, sin importar raza, condición económica, religión, etc."*

*"Que presten más atención a los niños y adolescentes que necesitan ayuda y tienen que trabajar."*

*"Tenemos derechos a muchas cosas, a estudiar, aprender, a ayuda, a tener una buena educación y a jugar."*

*"Vamos por necesidad a buscar basura para tener plata, para tener desayuno, cena, a veces nos quedamos sin comer."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### VII.1.1 Sensibilización, capacitación y comunicación sobre los compromisos nacionales e internacionales en materia del trabajo infantil, sus peores formas, la protección de las personas adolescentes trabajadoras, y los derechos de los niños, las niñas y adolescentes

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Organismos gubernamentales (OG) y no gubernamentales (ONG) comprometidos con la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y legislaciones nacionales e internacionales sobre la erradicación del trabajo infantil (TI).	50% de los acuerdos e ejecución en el año 2011.	Sensibilización, capacitación y divulgación sobre los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el país (Códigos de Trabajo y de la Familia, Convenios 138 y 182 de la OIT, Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y otros atinentes) en materia de trabajo infantil, su realidad y consecuencias, dirigida a diversos actores claves (organismos estatales, empresariales, sindicales, de la sociedad civil organizada, grupos comunitarios, autoridades locales y tradicionales comarcales).	Informe sistematizado de los acuerdos existentes en ejecución.  Encuestas.  Número de instituciones y personas capacitadas en el tema de trabajo infantil.  Informe de evaluación de las capacitaciones (antes y después).  Informe de talleres realizados.  Informe anual sobre ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Universidades (UDELAS, otras)</li> <li>• ONG, Casa Esperanza, instancias de capacitación</li> <li>• Asamblea Nacional</li> <li>• Órgano Judicial, Escuela Judicial</li> <li>• Procuraduría de la Administración Pública, CIMAP</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• MIDES</li> <li>• Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales y Comarcales)</li> <li>• Organizaciones empresariales (CONEP, otras)</li> <li>• Organizaciones sindicales (CONATO, otros)</li> <li>• Actores sociales</li> </ul>
		Capacitar a Diputados, Jueces Administradores de Justicia, y a Inspectores de Trabajo en las regulaciones sobre el trabajo infantil, reformas y legislaciones para fortalecer áreas de prevención, protección, atención, y sanción.	Personal capacitado en el manejo del tema de trabajo infantil.  Informe de talleres realizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Nacional</li> <li>• Órgano Judicial</li> <li>• Ministerio Público</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• Defensoría del Pueblo</li> </ul>
		Sensibilización de miembros de Comités Distritales o Locales que se conformen para contribuir en la prevención del trabajo infantil, su erradicación y protección de las personas en trabajo adolescente.	Informe de jornadas realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Despacho de la Primera Dama</li> <li>• Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales y Comarcales)</li> <li>• Autoridades Locales y Tradicionales de Comarcas</li> <li>• MIDES</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• ONG, Casa Esperanza</li> </ul>



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
La prevención y erradicación del trabajo de niños, niñas y adolescentes (NNA) es prioridad dentro de las políticas públicas (educación, salud trabajo y combate a la pobreza).	100% de las políticas públicas con el tema del combate al trabajo infantil incorporado en sus prioridades al año 2011	Sensibilización y divulgación del Plan Nacional. Incorporación en las políticas públicas y programas sociales del tema de la prevención y la erradicación del trabajo infantil.	Articulación del Plan con otras estrategias y medidas visibles en documentaciones o acciones (pobreza, empleo decente, turismo, otras).	<ul style="list-style-type: none"> <li>CETIPAT</li> <li>MIDES</li> <li>MITRADEL</li> <li>Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales)</li> <li>MEF</li> </ul>
Población vinculada con las personas menores de edad en trabajo infantil y adolescente con conocimientos y sensibilizada con relación a los derechos de la niñez y la adolescencia.	100% de esta población está sensibilizada y capacitada en las áreas urbanas y rurales al año 2011.	Establecimiento y cumplimiento de acuerdos con entidades académicas para impulsar planes de capacitación sostenibles en materia de TI.	Acuerdos y compromisos firmados y establecidos.  Documento de evaluación de la ejecución de acuerdos establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CETIPPAT</li> <li>Universidades</li> <li>MIDES</li> <li>MITRADEL</li> <li>Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales)</li> <li>ONG</li> <li>Casa Esperanza</li> <li>Organizaciones empresariales (CONEP y otras)</li> <li>Organizaciones Sindicales (CONATO y otras)</li> <li>Iglesias</li> <li>IPHE</li> <li>MEDUCA</li> <li>Actores Sociales Claves</li> <li>Autoridades Locales y Comarcales</li> </ul>
		Diseñar e implementar talleres de sensibilización y capacitación para la Comunidad Educativa (docentes, supervisores, administrativos y padres de familia), estudiantes, comunidad organizada, y autoridades locales sobre los riesgos del TI y mecanismos de su prevención y detección.	Lista de asistencia del recurso humano sensibilizado y capacitado.  Informes de evaluaciones de las capacitaciones.	
		Diseñar e implementar talleres de sensibilización y concienciación dirigidos a empleadores, sindicatos de trabajadores, líderes comunitarios y juveniles, ONG.	Lista de participantes sensibilizados y capacitados.  Evaluación de conocimientos de participantes.	
		Diseñar e implementar programas de capacitación para Empresarios, Gobiernos Municipales, Locales y sociedad civil.	Programas de capacitación diseñados e implementados.  Evaluación de conocimientos.	
Actores claves sensibilizados: Autoridades gubernamentales, decisores políticos, diputados, empresarios, sindicatos, trabajadores no sindicalizados, personas adolescentes trabajadores, ONG, autoridades locales, líderes comunitarios, autoridades religiosas y estudiantes.	Aumento de un 5% anual de actores clave sensibilizados.	Materiales de divulgación.	Cantidad de materiales elaborados y distribuidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CETIPPAT</li> <li>Despacho de la Primera Dama</li> <li>Casa Esperanza</li> <li>MIDES</li> <li>MEDUCA</li> <li>IFARHU</li> <li>MITRADEL</li> <li>Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales y Comarcales)</li> <li>MINSA</li> <li>INADEH</li> <li>Asamblea Nacional</li> <li>CONATO, otras organizaciones sindicales</li> <li>CONEP y otras agrupaciones empresariales</li> <li>empresas</li> <li>CONAJUPA</li> <li>Iglesias</li> </ul>
		Manifestaciones públicas de divulgación y sensibilización (caminatas, cadenas humanas, cabildos, marchas, recaudación de fondos, otras).	Número de actividades realizadas.	
		Cortesías de salas con autoridades (Diputados, Alcaldes, Representantes, Gobernadores, Autoridades tradicionales comarcales).	Número de reuniones efectuadas y acuerdos alcanzados.	
		Coordinación con las iglesias para la promoción de valores y actitudes sociales para la erradicación del trabajo infantil.	Informe de actividades realizadas.	



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Personal docente sensibilizado y capacitado en erradicación del trabajo infantil y abordaje de metodologías diferenciadas para NNA, que trabajan o en riesgo, así como a sus PMR responsables.	15,000 docentes y PMR de los centros educativos oficiales y particulares del país sensibilizados y capacitados en la erradicación del trabajo infantil al año 2011.	Diseño y ejecución de jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas a docentes, directivos(as) de centros escolares de las regiones educativas del país y PMR.	Registros de capacitaciones de la alianza entre el MEDUCA y Casa Esperanza.  Lista de docentes capacitados.  Informe de evaluación de las capacitaciones.	• MEDUCA • Casa Esperanza
Personal de las instalaciones de salud capacitado en el cumplimiento expedito de la atención a la salud de NNA víctimas o que han sido víctimas del trabajo infantil, en particular en sus peores formas, y fungiendo como multiplicadores en la sensibilización sobre las consecuencias del trabajo precoz y en condiciones peligrosas.	100% del personal capacitado y sirviendo de agentes multiplicadores desde sus funciones.	Diseñar, desarrollar e implementar jornadas, talleres o cursos para el personal técnico, administrativo, promotores comunitarios de la salud.  Diseñar capacitaciones dirigidas a los padres y madres de familia de NNA (trabajen o no), educadores, empleadores, y en el seno de CETIPPAT sobre los riesgos de salud que conllevan algunas formas del TI.  Desarrollar programas de control y educación en salud para adolescentes trabajadores, en coordinación con los empleadores y sindicatos.  Desarrollar programas de educación en salud ocupacional, sexual y reproductiva para las familias, niños, niñas y adolescentes.	Informe de capacitaciones realizadas.  Evaluación de conocimientos de los participantes.  Programas de capacitación desarrollados.	• MINSA • C
Empresarios cumplen y respetan los derechos de las personas adolescentes trabajadoras.	80% de los empleadores firman los acuerdos de respeto de los derechos de las personas trabajadoras adolescentes que contratan, al año 2011.	Establecer acuerdos con los agroempresarios y empleadores que contraten adolescentes sobre el respeto de los derechos humanos y de la edad mínima de admisión.	Registros administrativos.  Informes de entrevistas.  Informe del cumplimiento de acuerdos establecidos y de inspección laboral.  Convenios colectivos y arreglos entre empleadores y trabajadores.	• MITRADEL • CONEP y otras agrupaciones empresariales • Casa Esperanza
Empleadores comprometidos y actuando contra las peores formas de trabajo infantil (PFTI).	Aumento de empresas sin NNA trabajando en peores formas de TI.	Diseño, desarrollo e implementación de talleres de capacitación y sensibilización en derechos humanos (DDHH), con énfasis en derecho al trabajo y la especificación de PFTI, y de las sanciones que son aplicables a quien vulnere los derechos de los(las) NNA.	Lista de participación del recurso humano capacitado en los talleres.	• MITRADEL • CONEP • CETIPPAT
	Aumento de empleadores participando en acciones contra las PFTI.	Empleadores sensibilizados ofrecen becas a jóvenes a través de los programas que impulsan.	Número de becas ofrecidas.  Informe de evaluación.	• Auspiciadores de la empresa privada (Movistar, CONEP, Cámara de Comercio, otros), Banca privada (Banco General, Global Bank, otros)



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
		Elaboración de material divulgativo para distribuir a empresarios sensibilizados en la materia.	Informe del material elaborado y distribuido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• CONEP</li> <li>• APEDE</li> <li>• CAPAC</li> </ul>
		Incentivar a las organizaciones empresariales e instituciones locales a generar autoformación de adolescentes trabajadores y cumplir con la normativa.	Número de asociaciones e instituciones con actividades de autoformación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• CONEP</li> <li>• APEDE</li> <li>• CAPAC</li> <li>• CONATO</li> </ul>
Personas adolescentes trabajadoras registradas exigiendo el cumplimiento de sus derechos.	80% de adolescentes trabajadores registrados(as) y sensibilizados(as), exigiendo el cumplimiento de sus derechos.	Diseñar, desarrollar e implementar talleres de derechos para personas adolescentes que trabajan, para sus PMR, empleadores y educadores.	Registro y expediente.  Lista de adolescentes, PMR, empleadores y educadores capacitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MITRADEL</li> <li>• ONG de Derechos Humanos</li> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia</li> <li>• Casa Esperanza</li> </ul>
Padres, madres y responsables (PMR) conocen los derechos del(a) adolescente trabajador(a).	80% de padres, madres y responsables están capacitados.	Diseñar e implementar talleres de derechos para PMR de adolescentes que trabajan o en riesgo social.	Evaluación de conocimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• ONG de Derechos Humanos</li> <li>• MIDES</li> <li>• Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia</li> <li>• Casa Esperanza</li> </ul>
Población empoderada con información de las peores formas de TI.	<p>Aumento de personas informadas sobre las PFTI.</p> <p>Aumento de personas en contra de las PFTI.</p> <p>Aumento de personas participando en acciones contra las PFTI.</p>	<p>Diseñar, desarrollar e implementar talleres de capacitación a grupos representativos de la sociedad civil, las redes de voluntariado juvenil en las escuelas secundarias, y otros que sirvan de agentes multiplicadores.</p> <p>Diseñar, desarrollar e implementar charlas a escuelas, colegios y universidades en relación con las PFTI.</p>	Encuestas de opinión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• MIDES</li> <li>• MEDUCA</li> <li>• MINSA</li> <li>• Ministerio de la Presidencia</li> <li>• Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia</li> <li>• Casa Esperanza</li> <li>• Actores sociales</li> </ul>

### VII.1.2 Generar procesos de movilización social con el apoyo de los medios de comunicación

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Medios de comunicación social están comprometidos con la erradicación del TI.	70% de los medios de comunicación social están comprometidos.	Impulsar el cumplimiento de los acuerdos de compromiso establecidos con los medios de comunicación.	Informes de monitoreo de medios de comunicación comprometidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Consejo Nacional de Periodismo</li> <li>• Medios de comunicación</li> <li>• Personal de Relaciones Públicas de las instituciones</li> <li>• Unidades institucionales y académicas de investigación</li> <li>• Sociedad civil</li> <li>• Congresos y Consejos Comarcales</li> </ul>



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
La población en general está sensibilizada y se manifiesta en contra del trabajo infantil y sus peores formas.	Aumenta en un 10% la cantidad de personas que se manifiestan en contra del TI.	Diseños de programas e iniciativas de divulgación y comunicación masiva para generar opiniones proactivas para combatir las causas y consecuencias de la problemática del trabajo infantil y sus peores formas, y la protección en el trabajo de las personas adolescentes (concursos de prensa y medios de comunicación, otorgamiento de reconocimientos a periodistas y actores generadores de opiniones en la ciudadanía).	Encuestas de opinión y de audiencia (antes y después) realizadas por los medios de comunicación, y en lo pertinente, por instituciones involucradas, ONG u otros actores.  Número de concursos realizados.  Inventario y seguimiento de temáticas abordadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Consejo Nacional de Periodismo</li> <li>• Medios de comunicación</li> <li>• Personal de Relaciones Públicas de las instituciones</li> <li>• Unidades institucionales y académicas de investigación</li> <li>• Sociedad civil</li> <li>• Congresos y Consejos Comarcales</li> </ul>
		Implementación y realización de campañas y modalidades innovadoras, con carácter permanente, de comunicación y divulgación masiva sobre la prevención y erradicación del TI (debates, cuñas televisivas, radiales, prensa escrita, vallas publicitarias, afiches, entre otras).	Informe de campañas realizadas.  Lista de programas efectuados y modalidades implementadas.	
		Utilización pertinente del lenguaje en las campañas de comunicación en áreas indígenas y rurales, enfatizando en la responsabilidad de los padres y madres de familia en cuanto a la escolaridad completa de sus hijos e hijas.	Informe de campañas realizadas con inclusión de pre-test y pos-test.	
		Incorporación de espacios y medios para denuncias sobre NNA en peores formas de trabajo infantil en los programas de comunicación y divulgación masiva (radio y televisión).	Lista de programas de opinión que incorporan espacios para denuncias y sus resultados.	

## VII.2 Legislación, inspección y monitoreo del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

*"Velar cada vez más por los derechos laborales de los adolescentes en el país."*

*"Quisiera hacer lo que hacen todos los demás niños que no tienen que trabajar."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### Adecuación, reglamentación y aplicación de la normativa legal nacional con base a compromisos internacionales adquiridos

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Se aplica la normativa nacional en concordancia con los compromisos internacionales y la Convención de los Derechos Humanos.	100% de la normativa está armonizada con la internacional en el 2011.  Readecuaciones de la normativa con respecto	Revisión, armonización y adecuación de la legislación nacional (Códigos de Trabajo y de la Familia, principalmente) de acuerdo a los Convenios de la OIT, la Convención de los Derechos Humanos y otros	Normativa revisada, armonizada y readecuada con respecto al trabajo infantil y sus peores formas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano Legislativo</li> <li>• Órgano Judicial</li> <li>• Ministerio Público (Procuraduría de la Administración, CIMAP)</li> <li>• Órgano Ejecutivo</li> </ul>

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
	al trabajo infantil y sus peores formas.	instrumentos pertinentes ratificados o que se ratifiquen (niñez, mujer, juventud).		<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• MIDES</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• Autoridades Locales y Comarcales</li> </ul>
		Elaboración de reglamentos, protocolos, guías y normas de procedimientos.	Documentos elaborados e impresos.	
		Mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas de aplicación de la ley por administradores de justicia.	Informe de mecanismos aplicados.	
		Diagnóstico de necesidades de capacitación específicas en procedimientos, funciones y responsabilidades en el tema de TI.	Documento de diagnóstico.	
		Articular la estructura Judicial con el CETIPPAT, a fin de garantizar el debido proceso en la población trabajadora infantil.	Articulación documentada concertadamente.	
Se ha amonizado el marco jurídico para la protección de la persona adolescente trabajadora.	100% de adecuación.	Implementar un programa de monitoreo para supervisar y controlar el cumplimiento del enfoque social de las leyes laborales, contratos, convenios, reglamentos, con relación a adolescentes trabajadores(as).	<p>Leyes existentes.</p> <p>Formulario diseñado para monitoreo y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano Judicial</li> <li>• CETIPPAT</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• MIDES</li> <li>• ONG (Casa Esperanza, Creative Associates Internacional, Inc., otras)</li> </ul>
Cumplimiento real de la legislación donde se prohíbe el trabajo Infantil doméstico en niños y niñas y se regula el trabajo infantil doméstico en adolescentes.	Disminución del trabajo infantil doméstico donde se abusa de los derechos de las personas menores de edad.	Adequar la legislación a fin que se logre el monitoreo del sistema e informes de donde laboran.	Ley existente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano Judicial</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• MIDES</li> <li>• MEDUCA</li> <li>• MINSA</li> <li>• Autoridades Locales y Comarcales</li> </ul>
Unidades administrativas consolidadas y conformadas con procedimientos de vigilancia establecidos, inspeccionan y monitorean con efectividad el trabajo infantil y adolescente, principalmente sus formas inaceptables y trabajos peligrosos.	<p>Aumento de las inspecciones y monitoreo efectivo.</p> <p>Sanciones aplicadas con efectividad.</p> <p>Procesos penales interpuestos a promotores de peores formas de TI.</p> <p>Aumento del número de niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al trabajo o al empleo retirados(as) de actividades económicas formales e informales.</p>	<p>Elaboración de Manual de procedimientos de inspección laboral, con énfasis en las PFTI.</p> <p>Diseño e implementación de Sistema de registro de inspección y monitoreo, con identificación de PFTI.</p> <p>Diseño y aplicación de formularios de registros.</p> <p>Actualización de Indicadores de monitoreo y evaluación.</p> <p>Reproducción y distribución de instrumentos legales sobre PFTI.</p> <p>Dotación de insumos básicos y de personal calificado en PFTI.</p>	<p>Manual de procedimiento elaborado.</p> <p>Sistema de Inspección implementado y automatizado.</p> <p>Número de inspecciones realizadas.</p> <p>Informes y estadísticas elaboradas.</p> <p>Formatos impresos.</p> <p>Recursos disponibles y existentes.</p> <p>Número de reportes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MITRADEL</li> <li>• MIDES</li> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Sociedad civil</li> <li>• CONAPREDES</li> <li>• Policía de Niñez y Adolescencia</li> <li>• Empresas</li> <li>• Sindicatos</li> <li>• Organizaciones juveniles e indígenas</li> <li>• Casa Esperanza</li> <li>• INADEH</li> <li>• MINSA</li> <li>• Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales)</li> </ul>



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
	<p>Reportes institucionales elaborados sistemáticamente.</p> <p>Denuncias ciudadanas recibidas y canalizadas.</p>	<p>Revisión y actualización pertinente de las disposiciones que permiten la inspección del TI en el sector informal.</p> <p>Mecanismos establecidos de reportes institucionales, ONG y población en general sobre detección y condiciones de NNA que trabajan (escuelas, instalaciones de salud, sociedad).</p> <p>Referencia a instituciones idóneas para atención integral a NNA que trabajan y retiradas en particular de las peores formas.</p> <p>Articulación con otras instancias competentes.</p>	<p>Mecanismos interinstitucionales de seguimiento.</p> <p>Evaluaciones continuas de expedientes.</p> <p>Evaluaciones de inspecciones específicas y monitoreo en el sector informal.</p> <p>Coordinación establecida y efectiva con otros comités.</p>	
<p>Personas adolescentes con edad permitida para trabajar y que trabajan tienen garantizada la protección de sus derechos laborales.</p>	<p>Permisos y contratos laborales de personas adolescentes con edad permitida para trabajar registrados conforme a sus derechos.</p>	<p>Tramitación, verificación, registro y concesión de permisos de trabajo y aprobación de contratos laborales.</p> <p>Alianzas estratégicas para ofertas de cursos o vacantes de aprendizaje para y en el trabajo con respecto a las condiciones de trabajo y derechos laborales.</p> <p>Articulación interinstitucional e intersectorial para ofrecer alternativas de asistencia y permanencia, en lo posible con exclusividad, en el sistema educativo.</p>	<p>Informes y estadísticas sobre permisos y contratos aprobados.</p> <p>Número de adolescentes que realizaron cursos de formación técnica o de aprendizaje para mejorar sus opciones laborales.</p> <p>Número que se incorporó permanentemente en la empresa en la que realizó el aprendizaje.</p> <p>Número que trabaja y estudia.</p> <p>Reportes de seguimiento al aprendizaje, al trabajo y a la educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MITRADEL</li> <li>• INADEH</li> <li>• MEDUCA</li> <li>• Empresas</li> <li>• Sindicatos</li> <li>• Gobiernos Locales</li> </ul>
<p>Comités Distritales y Locales haciendo cumplir las disposiciones legales.</p>	<p>Comités conformados y funcionando.</p>	<p>Elaboración de normas de creación de los Comités Distritales y Locales con descripción de funciones y atribuciones (con extensión a niveles más desagregados de corregimientos, comunidades y sectores).</p> <p>Conformación y funcionamiento de los Comités Distritales y Locales.</p>	<p>Norma elaborada e implementada.</p> <p>Inventario de Comités.</p> <p>Informes de ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Ministerio de Gobierno y Justicia (Gobiernos Locales)</li> <li>• MIDES</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• Autoridades Locales y Tradicionales Comarcales</li> </ul>

## VII.3 Familia y comunidad

*"Me gustaría dejar de trabajar, para ir a la escuela sin tener que preocuparme si se come o no en la casa, y si no trabajara es porque mis padres tienen con qué mantenerme a mí y mis hermanos."*

*"Quisiera que capaciten a nuestros padres en los trabajos para que trabajen mejor y les paguen bien."*

*"Generar más empleos para los padres para satisfacer las necesidades de sus hijos."*

*"Un día yo le dije a mi papá que ya no quería ir a Cerro Patacón, él me dijo que ya no fuera más, pero eso cuando mi papá ahora está trabajando, ahora él me da plata y guarda."*

*"Que den trabajo para nuestra gente y becas para nosotros."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### Mejoramiento de las condiciones de vida de los padres, madres o responsables de niños, niñas y adolescentes que trabajan

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Padres, madres y responsables de personas menores de edad en trabajo infantil y en sus peores formas desarrollando acciones de autogestión o con trabajos decentes para cubrir necesidades de sus hogares.	50% de los PMR desarrollan programas de autogestión y se insertan en trabajos decentes aumentando sus ingresos	Establecer convenios con instituciones y organizaciones de formación profesional, otorgamiento de créditos, servicios y asistencia técnica productiva, a fin que brinden financiamiento y ayuda a padres/madres familias desempleadas cuyos hijos son trabajadores infantiles.	Registros de informes de supervisión de los proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAI</li> <li>• INADEH</li> <li>• AMPYME</li> <li>• MIDA</li> <li>• FIS</li> <li>• BDA</li> <li>• Banca privada (Banco Uno, Multicredit Bank, otros)</li> <li>• FUNDES</li> <li>• IPACOOOP</li> <li>• Movistar</li> <li>• ONGs</li> <li>• Universidad Tecnológica</li> </ul>
		Desarrollar talleres de capacitación laboral, de autogestión, orientación técnica y vocacional y de cooperativistas a PM de niños trabajadores.	Lista de padres y madres de niños, niñas y adolescentes trabajadores capacitados.	
		Desarrollar proyectos auto-sostenibles y de microempresas para padres y madres de niños, niñas y adolescentes trabajadores.	Lista de proyectos en ejecución.	
		Desarrollar proyectos de aprendizaje de oficios dirigidos a grupos de adolescentes de sectores pobres o de pobreza extrema.	Lista de proyectos desarrollados.	

## VII.4. Educación

*"Para cambiar mi situación pediría que me ayuden con los pagos del estudio."*

*"Yo pediría una beca para solo estudiar."*

*"Que me ayuden con los uniformes, la comida y en muchas cosas."*

*"Crear instituciones para que los adolescentes podamos estudiar y formarnos."*

*"Que den ayuda para que tengamos mejor educación y después trabajo."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.



**Inserción, reinserción y retención de todas las personas menores de edad trabajadoras o en situación de explotación y ex trabajadoras al sistema formal de educación escolar o en actividades técnico-vocacionales**

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Se han eliminado las barreras existentes para el acceso y retención al sistema escolar de niños, niñas y adolescentes ex trabajadores y trabajadoras.	100% de niños, niñas y adolescentes ex trabajadores han ingresado al sistema escolar en el año 2011.	Negociaciones y acuerdos con MEDUCA para garantizar que las escuelas de las comunidades, en especial rural e indígena, donde viven NNA retirados del trabajo cumplen con normas flexibles de acceso (edad, cupo, reinserción en año lectivo, programas educativos especiales e innovadores, entre otras).	Registro/Censo de NNA ex trabajadores.  Número de NNA reinsercidos en el sistema de educación formal.  Informes estadísticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDUCA</li> <li>• CETIPPAT</li> <li>• IFARHU</li> <li>• Ministerio de la Presidencia</li> <li>• MEF</li> <li>• MIDES</li> <li>• Autoridades Locales</li> <li>• Tribunal Electoral</li> <li>• Establecimientos comerciales locales</li> <li>• ONG</li> <li>• Casa Esperanza</li> </ul>
		Gestionar el incremento de la oferta educativa de premedia y media en comunidades rurales e indígenas, considerando la focalización comunitaria de programas que buscan beneficiar la participación escolar de NNA trabajadores o no (becas de asistencia económica educativa, transferencias condicionadas alimentarias y monetarias).	Crear en MEDUCA una línea caliente para reportar irregularidades que impiden el acceso de NNA retirados del trabajo al sistema y lograr superarias.	
		Formalizar acuerdos con el Tribunal Electoral para facilitar la inscripción de NNA ex trabajadores y trabajadoras y su matriculación.  Impulsar alianzas con establecimientos para dar servicios de tramitación de documentos asociados a requisitos de acceso educativo en las localidades.		
		Servicios educativos en jornadas vespertinas y fines de semana para analfabetas y adolescentes en situaciones de riesgo.	Registros de centros educativos de MEDUCA.	• MEDUCA
		Gestiones entre el MEDUCA y el IFARHU para el otorgamiento de becas a los(as) adolescentes trabajadores(as) de los centros educativos "laborales".  Apoyo del servicio de Bienestar Estudiantil para alimentación y útiles a NNA ex trabajadores(as).  Exoneración de cuotas de organizaciones de padres de familia a NNA ex trabajadores(as).	Documento de Convenio entre MEDUCA e IFARHU.  Registros de centros educativos del MEDUCA.  Estadísticas de estudiantes ex trabajadores que participan del programa de bienestar estudiantil.	• MEDUCA • IFARHU

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
	Un porcentaje de becas asignadas por el IFARHU y otras instancias es otorgado a NNA ex trabajadores.	<p>Negociaciones con IFARHU y otras entidades públicas y privadas que otorgan becas, para garantizar la ampliación del número de NNA ex trabajadores(as) que acceden a becas hasta culminar, al menos, la educación básica general, e incluso oportunidades para estudios de nivel medio o universitarios.</p> <p>Creación en el IFARHU de fondo suficiente para sostenibilidad del programa de otorgamiento de becas para NNA ex trabajadores.</p>	Lista de NNA ex trabajadores beneficiados por becas de ayuda social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IFARHU</li> <li>• MEDUCA</li> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Organizaciones empresariales, empresas, banca privada</li> <li>• INADEH</li> <li>• ONG</li> <li>• Casa Esperanza</li> <li>• Municipios</li> <li>• INDE</li> <li>• INA</li> <li>• Grupos cívicos</li> <li>• Universidades</li> </ul>
Sistema Educativo cuenta con programas de intervención y metodologías innovadoras de calidad para NNA trabajadores y ex trabajadores.	100% de metodologías innovadoras para NNA trabajadores y ex trabajadores diseñadas, evaluadas, mejoradas e incorporadas al sistema educativo formal y replicadas a nivel nacional.	Adecuación de los programas educativos a las necesidades de cada región educativa, de manera que se consideren las expectativas culturales, materiales, económicas y biopsicosociales de NNA trabajadores y ex trabajadores.	<p>Documento con metodologías innovadoras.</p> <p>Currículo diseñado para Escuelas Aceleradas (aporte de proyecto Destino).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDUCA</li> <li>• Casa Esperanza</li> <li>• Creative Associates Internacional, Inc.</li> <li>• Universidades</li> </ul>
		Ampliar y mejorar el programa de atención educativa En Busca de un Mañana que ejecuta el MEDUCA para brindar respuesta a NNA trabajadores y ex trabajadores en condiciones de alto riesgo social.	<p>Registros, control, seguimiento, evaluación, réplicas.</p> <p>Infraestructura adecuada y recursos financieros asignados.</p>	• MEDUCA
		Ampliar y mejorar los programas de educación básica acelerada para incrementar el acceso de NNA trabajadores, con énfasis en las áreas rurales e indígenas.	Programa curricular flexibilizado.	
		Renovación y elaboración de materiales y guías para módulos curriculares sobre el abordaje de metodología diferenciada, con énfasis en NNA que trabajan.	Materiales y guías elaboradas.	• MEDUCA
		Mejorar los mecanismos de planificación académica y registro de los estudiantes, incluyendo el monitoreo de NNA trabajadores o en situación de riesgo.	<p>Formato de registros</p> <p>Lista de NNA.</p> <p>Informe de resultados de monitoreo.</p>	• MEDUCA
		Organizar actividades lúdicas y un plan de reforzamiento escolar en las escuelas para NNA trabajadores o no reinsertados y en riesgo de deserción, involucrando a sus padres, madres o responsables y a sus docentes.	<p>Plan de reforzamiento lúdico elaborado e implementado.</p> <p>Registros del Servicio Social estudiantil de Educación Particular y del Patronato Nacional de Servicio Social.</p>	• MEDUCA



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
		Constitución de cooperativas escolares como parte de los programas que se adecuan a las necesidades de cada región educativa que conducen a la autogestión de la persona adolescente ex trabajadora o trabajadora o en situación de riesgo.	Registros de IPACOOOP y MEDUCA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDUCA</li> <li>• IPACOOOP</li> </ul>
Inserción y modalidades educativas en áreas especiales en las que NNA ofrecen su trabajo.	Aumenta el número de NNA que no trabajan en áreas especiales y estudian, al año 2011.	<p>Convenios entre CETIPPAT y dueños de fincas o empresarios para promover la responsabilidad social en educación y evitar la inserción laboral de NNA, dando servicios de educación, recreación y desarrollo de habilidades para la vida.</p> <p>Adaptación del sistema de enseñanza a los requerimientos de continuidad educativa de NNA ex trabajadores, cuyos padres/madres migran por razones laborales (módulos, reforzamiento escolar).</p> <p>Implementar programas de escuelas amigas (integración escuela-comunidad).</p> <p>Crear espacios de reflexión con PMR y otros sectores a fin que visualicen y valoren la importancia de la educación de sus hijos(as) en su futuro.</p>	<p>Lista de convenios efectuados.</p> <p>Número de NNA cubiertos.</p> <p>Ofertas educativas evaluadas.</p> <p>Lista de reuniones, foros, capacitaciones, encuentros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• Empresarios</li> <li>• Casa Esperanza</li> <li>• ONG</li> <li>• MEDUCA</li> </ul>
Padres, Madres o Responsables de NNA trabajadores en situaciones de riesgo alfabetizados.	60% de PMR con poca o escasa escolaridad incorporados al sistema escolar al año 2011.	<p>Intensificación del Programa Mano Amiga en áreas de pobreza y extrema pobreza.</p> <p>Diseñar e implementar proyectos de alfabetización y educación a padres y madres de familia a fin de elevar su nivel de escolaridad y posibilitarles mejorar las condiciones de vida de su hogar.</p>	<p>Acuerdos y coordinación del MEDUCA con otras instancias.</p> <p>Registros del MEDUCA y reportes de instituciones.</p> <p>Proyectos diseñados e implementados.</p> <p>Número de participantes alfabetizados.</p> <p>Evaluación de conocimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDUCA</li> <li>• Universidades</li> <li>• MIDES</li> <li>• Casa Esperanza</li> </ul>
Temáticas de DDHH con incorporación de peores formas de TI en el currículo escolar desde la primaria.	Horas establecidas y asignadas efectivamente a la materia.	Diseñar el eje temático de los DDHH con énfasis en las peores formas del TI dentro del currículo.	Tema de DDHH incorporado como eje transversal en el currículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDUCA</li> </ul>

## VII.5 Salud

*"Que nos ayuden para atender las enfermedades."*

*"Que me pongan vacunas, pero nunca voy al médico, mi mamá no nos lleva porque no tiene plata para ir al centro de salud que sólo funciona un día."*

*"No vamos al médico, no hay plata, cuesta mucho y sólo vamos cuando pensamos que estamos muriendo."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### Asegurar la equidad de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso del sistema de salud

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Los niños, niñas y adolescentes ex trabajadores y trabajadores cuentan con acceso y atención directa en el sistema de salud.	Aumento de 10% de la cobertura de atención de salud a NNA ex y trabajadores.  Información estadística disponible en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Salud que permite las intervenciones oportunas de control y seguimiento.	Desarrollar medidas para la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud, promoción y rehabilitación social de NNA ex y trabajadores.	Estadísticas.  Número de NNA ex y trabajadores con expedientes en las instalaciones de salud y en programas especiales (PAISS).  Registros específicos en el sistema de información sobre NNA trabajadores y ex trabajadores.  Reportes de indicadores epidemiológicos claves para seguimiento y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MINSA</li> <li>• CSS</li> <li>• CETIPAT</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• MIDES</li> <li>• CONAPREDES</li> <li>• ONG</li> </ul>
		Continuar, diversificar y capacitar a otras instancias en el modelo de atención integral itinerante del MINSA para NNA que trabajan en áreas rural e indígena.	Número de NNA que trabajan y son atendidos  Evaluación de modelos aplicados	
		Desarrollar e implementar guías operativas de procedimientos para el cumplimiento en las instalaciones de salud de los compromisos de salud en el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras.	Guías desarrolladas, instrumentalizadas y aplicadas	
		Articulación de acciones con otras instancias para hacer frente a las peores formas de trabajo infantil, los accidentes a causa del trabajo, y sus secuelas en la salud integral de las personas menores de edad.	Acuerdos establecidos para operacionalizar el trabajo conjunto y de referencia	
Sistema de vigilancia sanitaria y epidemiológica relacionado con el trabajo peligroso que realizan NNA que trabajan, su prevención y protección.	Disminución de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo peligroso en NNA trabajadores.	Diseñar, implementar y fortalecer el sistema para la vigilancia, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, referencia, prevención y promoción en la atención de enfermedades relacionadas con el trabajo infantil peligroso.	Número de casos de NNA trabajadores detectados en las instalaciones de salud  Número de NNA trabajadores atendidos en las instalaciones de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>-MINSA</li> <li>-CBS</li> </ul>



Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Las instalaciones de salud contarán con un flujograma de atención preferencial de niños, niñas y adolescentes que trabajan.	100% de las instalaciones de salud atendiendo a niños, niñas y adolescentes que trabajan con un flujograma de atención preferencial.	Los niños, niñas y adolescentes que trabajan serán atendidos preferencialmente una vez lleguen a las instalaciones de salud según flujograma de atención.	Flujograma de atención diseñado y en ejecución.  Registros estadísticos de los NNA trabajadores atendidos en las instalaciones de salud.	• MINSA
Los NNA trabajadores contarán con un Protocolo de Atención en Salud Integral.	100% de NNA trabajadores atendidos con protocolo de atención en salud al año 2011.	Las personas menores de edad que trabajan contarán con un Protocolo de Atención en Salud Integral, con énfasis en salud laboral, sexual y reproductiva.	Protocolo diseñado y en ejecución.  Número de casos atendidos en las instalaciones de salud.	• MINSA

## VII.6. Recreación y uso del tiempo libre

*"Si pudiera dejar de trabajar tendría más tiempo para estudiar, para jugar no solo los domingos, para todo."*

*"Si me pudieran ayudar me imagino estar en charlas, tener libertad de expresión de lo que sentimos, hablar con otras personas, jugar, cosas como las que hacemos en Casa Esperanza."*

*"Podría jugar fútbol, que me ayuden en las tareas escolares, me lleven a excursiones, que haya cosas que hacer en el barrio."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### Generar oportunidades para la recreación y uso provechoso del tiempo libre

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
Se amplían los espacios de recreación y las entidades correspondientes asumen su mantenimiento.	Aumento de áreas de recreación, priorizando en áreas del interior del país, en donde la disponibilidad es menor o inexistente.	Negociaciones y acuerdos con instancias competentes públicas y privadas.  Promoción de la importancia de áreas recreativas abiertas en ambientes saludables.  Creación de áreas de recreación accesibles, de bibliotecas, museos, salas de entretenimiento exclusivas para NNA.	Informe de áreas de recreación.  Acuerdos entre instancias.  Aporte de recursos suficientes.  Número de lugares de entretenimiento y recreación funcionando.	• CETIPPAT, Despacho de la Primera Dama • Alcaldías, Gobernaciones, Juntas Comunales • MIVI • CAPAC • INDE • Sector privado y cívico • MIDES • INAC
Los niños, niñas y adolescentes retirados o en riesgo de ingresar al trabajo infantil o sus peores formas, y los trabajadores adolescentes disponen de tiempo y oportunidades para participar en actividades recreativas y culturales diversificadas en ambientes saludables.	Aumento de NNA retirados o en riesgo de ingresar al trabajo infantil o sus peores formas, y de adolescentes trabajadores que participan en actividades recreativas, culturales y otras necesarias para potenciar sus capacidades, habilidades y desarrollo integral.	Diseño, implementación, innovación y fortalecimiento de programas específicos de generación de oportunidades de recreación y cultura para NNA que trabajan (info-plazas, deporte, recreación, otras).  Sensibilización de empleadores sobre necesidades recreativas y culturales para sus trabajador(es) adolescentes.	Programas implementados.  Actividades recreativas realizadas.  Reportes de instituciones.  Diagnósticos y evaluaciones sobre el aprovechamiento de oportunidades y sus valoraciones.	• CETIPPAT • INDE • INAC • Autoridades Locales • Gobernaciones • Alcaldías • Representantes • Juntas Comunales • SENACYT • Sector privado y cívico • ONG

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
		Implementación de programas móviles (Brincadoteca) de juegos y distracción en las comunidades.  Promoción y extensión de programas culturales de la Biblioteca Nacional (video, bus, círculos de lectores infantiles).	Aporte de recursos suficientes.	

## VII.7. Sistema de información e investigación

*"Voy a trabajar en la chatarra, a buscar hierro, hay niños muy chiquititos. A veces voy los sábados y los domingos, saco 5 ó 9 balboas, a veces 10 ó 15 trabajando todo el día."*

*"Lo que recogemos se los damos a los compradores, que a veces nos roban en la pesa, las desarreglan siempre, pero no reclamamos porque se ponen bravos y nos quieren golpear, a veces los pledreros nos roban."*

Grupos Focales con niños, niñas y adolescentes que trabajan.

### Producción de estadísticas, perfeccionamiento de metodologías e instrumentos de recolección, indicadores de seguimiento programático, análisis e investigaciones cuantitativos y cualitativos

Resultado esperado	Indicador de logro	Línea de acción	Fuente de verificación	Responsable
En funcionamiento un sistema Integrado de Información cuantitativa y cualitativa sobre la situación del trabajo infantil y adolescentes, sus peores formas, y estado de avance en la erradicación, prevención, protección y articulación con otros procesos.	Sistema funcionando, institucionalizado, accesible.  Incremento de conocimiento de las acciones directas, focalizadas y articuladas en NNA trabajadores y de alto riesgo.  Aumento de reportes periódicos de la situación y de avances del Plan.  Aumento de diagnósticos rápidos e investigaciones innovadoras de tipos de TI y las PFTI, impactos de intervenciones, de acciones realizadas, y otras, difundidas y utilizadas.	Censos, encuestas específicas y módulos en encuestas de hogares (por ejemplo, la del mercado laboral que se realiza anualmente, u otras).  Registros administrativos institucionales.  Diseñar y determinar variables e indicadores uniformes e intersectoriales para análisis comunes e interinstitucionales de situación y seguimiento.  Identificar y desarrollar investigaciones innovadoras y pertinentes a las intervenciones (prácticas culturales, impactos, otras).  Registro de acuerdos, políticas, programas, proyectos e intervenciones relacionadas con la prevención, erradicación, y protección del trabajo infanto-adolescente, y peores formas.	Levantamiento, procesamiento, publicación de datos y análisis de información.  Capacidades instaladas en las instituciones.  Número de instituciones que disponen de bases de datos con registros de trabajo infantil y adolescente, y reportan información.  Número de diagnósticos e investigaciones realizadas.  Número de intervenciones (programas, proyectos, etc.) inventariadas y analizadas.  Documentación sistematizada de avances.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CETIPPAT</li> <li>• DEC</li> <li>• MIDES</li> <li>• MITRADEL</li> <li>• MEF</li> <li>• ONG</li> <li>• Universidades</li> </ul>



## VIII. Mecanismos de Gestión

El cumplimiento del Plan Nacional, indudablemente, requiere de mecanismos que aun siendo complejos sean además muy uniformes, viables y con procedimientos claros. Se hace hincapié en tres elementos necesarios: la coordinación eficiente y efectiva para el fortalecimiento institucional del CETIPPAT, el seguimiento y evaluación, y, la movilización de recursos.

### VIII.1 Fortalecimiento Institucional: coordinación y compromisos

El gran supuesto para la efectiva ejecución del Plan Nacional, como se ha hecho mención, es que todas las instancias involucradas con sus acciones propuestas, cumplan realmente a cabalidad los compromisos que asumen con su ejecución.

El CETIPPAT tiene la estructura orgánica idónea para la coordinación y vigilancia de estos compromisos, y como tal, es el máximo organismo responsable que impulsará la formación de una política para la erradicación del trabajo infantil y la protección de las personas adolescentes trabajadoras en el país, así como propulsará la articulación de este objetivo con otras políticas, planes, programas y proyectos. En este proceso fortalecerá su liderazgo y afianzará su rol de convocatoria y mediación en las decisiones de alto nivel y asesoría en el tema.

La Secretaría Técnica del CETIPPAT, ubicada en el Ministerio de Desarrollo Social, constituye la instancia de coordinación y armonización técnica, que según el Decreto 37 de 21 de junio de 2005, tiene entre sus funciones:

1. La Convocatoria del CETIPPAT, elaboración de propuesta de agenda y elaboración de las actas de las reuniones.
2. Apoyar la formulación, seguimiento y monitoreo del Plan Nacional.
3. Elaborar, con el apoyo del CETIPPAT, el plan operativo de trabajo anual con indicadores para el seguimiento y derivar los planes.
4. Dar seguimiento a programas de acción en curso o a propuestas para la erradicación del trabajo infantil.
5. Promover la realización de estudios y difusión de información, y llevar la documentación y base de datos requeridas para las labores del CETIPPAT.
6. Desarrollar los documentos técnicos concertados por el Comité y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que éste adopte."

En consecuencia, la Secretaría Técnica del CETIPPAT es la instancia que velará y coordinará todos los aspectos operativos de la ejecución del Plan Nacional. A sus funciones sumará la consolidación de las relaciones entre las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil representadas en el CETIPPAT, y la adición de nuevas instancias con competencias en el tema para integrarlas en la consecución de los objetivos del Plan Nacional. La coordinación que ejercerá la Secretaría incrementará su grado de influencia a la vez que irá implantando mecanismos fluidos de comunicación a niveles locales. De tal manera, la Secretaría incidirá en la legitimación del espíritu del CETIPPAT y el alcance de repercusiones favorables e impactos múltiples de la ejecución del Plan Nacional.

Para garantizar la participación efectiva de los actores aliados en el cumplimiento del Plan, los mecanismos que se establezcan deberán ser concertados, definir las formas y condiciones en que se han de tomar decisiones, generando motivaciones y actitudes propositivas que sienten bases para relaciones sólidas, horizontales y transparentes entre los sectores público, privado, de la sociedad civil, de las organizaciones de base, académicos, independientes, y de la cooperación internacional.

Con miras al fortalecimiento institucional del CETIPPAT y la ejecución del Plan Nacional se proponen algunas líneas de acción en la matriz a continuación:

Fortalecimiento institucional del CETIPPAT y la ejecución del Plan Nacional		
Resultados esperados	Líneas de acción	Fuente de verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha fortalecido y posicionado el CETIPPAT como organismo que lidera la institucionalidad en materia de trabajo infantil y adolescente en el país de conformidad con el decreto de su creación.</li> <li>• El CETIPPAT ha consolidado y ampliado la participación institucional activa del sector público y privado y de la sociedad civil en la ejecución del Plan Nacional a nivel central y local.</li> <li>• El CETIPPAT divulga y comunica de manera permanente las acciones y avances del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de la Secretaría Técnica con personal de apoyo calificado y con recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía operativa.</li> <li>• Recursos humanos calificados apoyando.</li> <li>• Disponibilidad de recursos logísticos y financieros suficientes.</li> <li>• Grupos interinstitucionales conformados para atención de temas puntuales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de reglamento con procedimientos claros de operaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento elaborado y operando.</li> <li>• Reuniones periódicas y extraordinarias.</li> <li>• Actas elaboradas y distribuidas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de las acciones contempladas en el Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones coordinadas con visión integral.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación de responsables institucionales en la ejecución de acciones complementarias del Plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables institucionales realizan acciones conjuntas disminuyendo duplicidades.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación e incorporación de instancias y organizaciones activas y con competencias para aportar en el tema y en la ejecución del Plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas instancias y organizaciones aliadas participando en el CETIPPAT.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de niños, niñas y adolescentes que trabajan y sus familias para intercambios y ampliar esquema de distinciones en materia de trabajo infantil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de personas menores de edad que trabajan y sus familias apoyando y aportando a la orientación de acciones del CETIPPAT.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación, sistematización y análisis de funciones, fortalezas, debilidades y potencialidades de las instituciones integrantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis sistematizado, realizado, compartido, discutido y recomendaciones puestas en práctica.</li> </ul>



Resultados esperados	Líneas de acción	Fuente de verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha fortalecido y posicionado el CETIPPAT como organismo que lidera la institucionalidad en materia de trabajo infantil y adolescente en el país de conformidad con el decreto de su creación.</li> <li>• El CETIPPAT ha consolidado y ampliado la participación institucional activa del sector público y privado y de la sociedad civil en la ejecución del Plan Nacional a nivel central y local.</li> <li>• El CETIPPAT divulga y comunica de manera permanente las acciones y avances del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel local generando alianzas sólidas con autoridades locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comités interinstitucionales locales conformados para prevención y erradicación del trabajo infantil.</li> <li>• Acuerdos establecidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgación, distribución, y acciones de apropiación del Plan Nacional en los niveles central y local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional ampliamente difundido y distribuido.</li> <li>• Actores involucrados con apropiación del Plan y divulgándolo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canales fluidos de información y comunicación con responsables directivos y técnicos de políticas, planes, programas, proyectos y acciones en temas vinculantes con el trabajo infantil para velar por su prevención y erradicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas sobre el trabajo infantil y adolescente contemplados en el Plan Nacional articulados en políticas, planes, programas, proyectos y acciones relativos al campo social (educación, salud, trabajo, pobreza, etc.).</li> <li>• Acuerdos establecidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación del CETIPPAT con otras comisiones nacionales en temas vinculantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambios constantes con otras comisiones nacionales con mandatos en ámbitos asociados con el TI.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación e incorporación explícita de la situación del trabajo infantil y adolescente, y los avances del Plan Nacional en informes nacionales a presentar a los tres Órganos del Estado, a la ciudadanía, y a organismos internacionales (a la OIT sobre el seguimiento y evolución del mercado laboral y otros compromisos, y a las Naciones Unidas en seguimiento a la CDN, Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otros).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes nacionales con temática del trabajo infantil y adolescente incorporada y visible.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación Interinstitucional de estrategias de divulgación y comunicación conjunta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de comunicación planificada y funcionando.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisión periódica de reportes sobre acciones del CETIPPAT y avances del Plan al Ejecutivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes periódicos y puntuales elaborados y remitidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación continua de necesidades de capacitación e implementación para instituciones miembros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones identificadas e implementadas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e identificación de nuevas iniciativas con incidencias potenciales en la ejecución exitosa del Plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas diseñadas y responsables identificados ejecutándolas.</li> </ul>



Resultados esperados	Líneas de acción	Fuente de verificación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la cooperación de organismos bilaterales, multilaterales e internacionales hacia la ejecución del Plan Nacional, incremento de apoyo técnico y financiero, e identificación de otras fuentes alternas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos bilaterales, multilaterales y de cooperación internacional apoyando en la ejecución del Plan.</li> <li>• Otras fuentes alternas identificadas y apoyando a la ejecución del Plan.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de una jornada anual de trabajo para hacer balance de acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada anual realizada, balance documentado, distribuido y divulgado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamización y apoyo permanente a la movilización nacional y mundial a favor de la erradicación inmediata de las peores formas del trabajo infantil, la erradicación progresiva del trabajo infantil, y la protección de las personas adolescentes que trabajan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización nacional e internacional impulsada y apoyada desde el CETIPPAT como el organismo competente en el país.</li> <li>• Eventos de sensibilización y concienciación de índole diversa con distintos actores en las áreas geográficas del territorio nacional.</li> </ul>

## VIII.2 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del Plan Nacional será un proceso ininterrumpido a través del cual se verificarán oportunamente los avances en su ejecución, permitirá introducir los ajustes y correctivos necesarios, relevará la apropiación y capacidades institucionales y del CETIPPAT en su conjunto, y facilitará la transparencia del monitoreo social y la rendición de cuentas.

En tanto el Plan Nacional es una guía orientadora e indicativa, compete formular planes operativos anuales, y expresar los componentes en programas y proyectos de acción específicos.

Un sistema de seguimiento y evaluación, demanda, entre otros aspectos:

- Que se definan con claridad indicadores de medición de resultados periódicos según los plazos previstos.
- Indicadores de línea de base.
- Las metodologías e instrumentos más idóneos para recolectar información, y para evaluar logros, en lo que corresponde contar con un programa y cronograma de trabajo preciso bajo el cual se organicen las tareas y competencias institucionales.
- Integrar estos aspectos en informes analíticos del seguimiento y la evaluación.

Una herramienta elemental de apoyo en las tareas de seguimiento y evaluación lo constituye el desarrollo del sistema de información e investigación (séptimo componente del Plan). Con su puesta en marcha se contará con registros continuos y bases de datos actualizadas, integradas y relacionadas con los avances del Plan Nacional.



El sistema de información e investigación constará de módulos, entre los cuales como mínimo contendrán:

1. Inventario de compromisos, acuerdos, políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones, que permitan dar cuenta de avances, identificar espacios de convergencia, detectar dificultades o vacíos, y actuar en consecuencia de manera ágil.
2. Indicadores que emanen directamente de estadísticas producidas para conocer la situación del trabajo infantil y adolescente, o de registros especiales sobre sus peores formas, o de los registros administrativos sectoriales que se aspira desarrollar e integrar, o de otras fuentes de datos, para lo cual se definirán los indicadores claves de seguimiento del Plan.
3. Un módulo que atañe al seguimiento y evaluación de los avances del Plan, que contemplará según los objetivos trazados, los resultados esperados, acciones, indicadores de verificación, responsables, plazos de ejecución, recursos disponibles y necesarios (humanos, económicos, materiales), así como la estimación correspondiente en términos monetarios.

Con el funcionamiento del sistema de información e investigación:

- Podrán conocerse los avances periódicos en términos de los cambios esperados en la problemática.
- Las instituciones podrán autoevaluar sus aportes.
- Se podrán divulgar reportes a la opinión pública, inclusive a través de una página Web del CETIPPAT.
- Se estará generando una cultura de evaluación y rendición de cuentas.
- Se podrán conocer los costos de esta inversión social.
- Se podrá visibilizar el grado de articulación entre las políticas e intervenciones sociales.
- Se estarán construyendo capacidades institucionales e interinstitucionales, entre los sectores públicos y privados y de la sociedad civil.
- Se estarán formando las condiciones de continuidad y sostenibilidad del Plan Nacional.

### VIII.3 Movilización de recursos<sup>38</sup>

Concatenadamente con lo anterior, el pleno del CETIPPAT aprobará las prioridades, por tanto, cada entidad presentará y justificará las estimaciones de los recursos requeridos para ejecutar los compromisos del Plan, reportará sobre la disponibilidad o no de los mismos, a fin de sustentar la necesidad de proyectos de inversión y su sostenibilidad presupuestaria.

En el caso de las instancias no gubernamentales que participan en el CETIPPAT, se presume contarán con recursos propios, no obstante, ha de procurarse la gestión de asistencias posibles, si así lo argumentan las acciones a desarrollar, para lo cual el CETIPPAT gestionará la movilización de recursos de cooperación nacional e internacional.

Un último aspecto responde a la necesidad de establecer mecanismos homogéneos de estimación de costos, a fin de optimizar los recursos monetarios disponibles, y no duplicar esfuerzos. La estimación presupuestaria ha de ser una tarea necesaria para operacionalizar la ejecución del Plan Nacional.

<sup>38</sup> En el proceso de consulta, no se obtuvo una estimación global anual de recursos que las instituciones se comprometían a aportar para la ejecución de las acciones de su competencia en el Plan, por tanto, este es un espacio susceptible de ser considerado entre las prioridades para el fortalecimiento institucional. En uno de los talleres de consulta se estimaron a mano alzada un poco más de B/.7.5 millones anuales para los dos primeros objetivos; asimismo, del reporte de recursos necesarios para un año de sólo tres instituciones, los costos se estiman en casi B/.2.5 millones; y, por último, en respuesta a una solicitud de OIT/IPEC para la preparación de una extensión del Programa de País, el conjunto de 4 instituciones informó costos de cerca B/.12.6 millones.

Con relación a los dos elementos anteriores y para facilitar la operacionalización, a continuación se presenta una matriz de seguimiento y evaluación del Plan Nacional, en la que se incorporan algunas líneas de acción e indicadores, así como se alude a la movilización de recursos.

Seguimiento y evaluación del Plan Nacional y movilización de recursos		
Resultados esperados	Líneas de acción	Fuente de verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de mecanismos e instrumentos eficaces y eficientes de seguimiento y evaluación del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de planes operativos anuales institucionales en el entendido que las instituciones miembros deben visibilizar al menos una acción encaminada al logro de los objetivos del Plan, según sus ámbitos de competencia.</li> <li>Capacitación en identificación, elaboración y documentación de indicadores claves.</li> <li>Capacitación en estimación de costos y elaboración de presupuesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes operativos institucionales elaborados para cada uno año de ejecución del Plan Nacional.</li> <li>Indicadores claves identificados.</li> <li>Costos cuantificados y presupuesto estimado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articulación y consolidación de planes operativos institucionales en un plan operativo anual del CETIPPAT.</li> <li>Definición precisa de responsables ejecutores de cada acción y actividad.</li> <li>Definición de plazos de ejecución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan operativo anual consolidado previo a presentación de presupuestos institucionales.</li> <li>Responsables de la ejecución identificados.</li> <li>Plazos de ejecución definidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del plan operativo anual consolidado al pleno del CETIPPAT para discusión y aprobación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan operativo anual consolidado aprobado con compromiso de gestión de recursos.</li> <li>Plan operativo ejecutado y evaluado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Homologación de enfoques, metodologías, instrumentos e indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoques, metodologías e instrumentos a aplicar para el seguimiento y evaluación homologados.</li> <li>Indicadores de resultados e impactos revisados, aprobados y actualizados.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conformación de grupo interinstitucional para los temas específicos de seguimiento y evaluación de planes operativos y del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo interinstitucional conformado, operando y reportando.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de mecanismos ágiles para el seguimiento periódico y evaluación anual de la ejecución de planes operativos y del Plan Nacional, y de las acciones por institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos establecidos de seguimiento y evaluación y para la comunicación fluida.</li> <li>Reuniones periódicas de seguimiento.</li> <li>Visitas a instancias ejecutoras y observación de la puesta en práctica de las acciones.</li> <li>Jornada de evaluación anual.</li> <li>Informes periódicos.</li> <li>Informe evaluativo anual de ejecución.</li> </ul>



Resultados esperados	Líneas de acción	Fuente de verificación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación y sistematización de experiencias y resultados de la ejecución de planes operativos y del Plan.</li> <li>• Divulgación y distribución de informes y documentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos sistematizados de experiencias y resultados.</li> <li>• Documentos e informes divulgados y distribuidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y promoción de capacitaciones técnicas, prácticas y actualizadas y de asistencias técnicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones técnicas identificadas beneficiando labor de responsables ejecutores del Plan.</li> <li>• Asistencias técnicas promovidas, recibidas y evaluadas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgación, información y comunicación amplia de los avances y resultados del Plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avances y resultados del Plan ampliamente divulgados a la ciudadanía en general.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone de una movilización de recursos al más alto nivel para el logro de los objetivos y compromisos del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la optimización de los recursos públicos, privados, de donación y de organizaciones de la sociedad civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos disponibles optimizados mediante la complementariedad y articulación en la ejecución de acciones.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación e identificación de partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento institucional y sectorial del Plan Nacional, y su sostenibilidad.</li> <li>• Realización de estudio sobre la necesidad y viabilidad de ampliar las partidas presupuestarias de las acciones que así lo requieran.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidas presupuestarias para el Plan Nacional identificadas institucionalmente y en el presupuesto general del Estado.</li> <li>• Partidas presupuestarias analizadas y aprobadas su incremento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y acceso a fuentes alternas de recursos de cooperación nacional e internacional para el financiamiento del Plan Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes alternas de financiamiento no reembolsable identificadas y sistematizadas.</li> <li>• Fuentes alternas de cooperación accesibles para la ejecución del Plan.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción del rendimiento de cuentas sobre el uso de los recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendimiento de cuentas o monitoreo social promovido y en ejecución.</li> </ul>

Finalmente, para efecto de los tres elementos abordados –fortalecimiento institucional, seguimiento y evaluación, y movilización de recursos–, es recomendable potenciar la productividad y resultados de las reuniones de coordinación como mecanismos posibles de instaurar con dinámica operativa de trabajo y con mayor periodicidad, a fin de revisar avances, introducir ajustes, retroalimentar acciones integrales, abordar las dificultades conjuntamente, viabilizar recursos, y enviar mensajes unívocos a la ciudadanía y a los niños, niñas y adolescentes que trabajan.

Igualmente, es importante documentar sistemáticamente todo el proceso, como un insumo valioso para evaluar las capacidades instaladas, las buenas prácticas, las potencialidades y amenazas institucionales, y las posibilidades de replicar modelos, experiencias y buenas prácticas.

## ANEXO 1

### Actores participantes e informantes en el proceso de consulta y autores del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de las Personas Adolescentes Trabajadoras de Panamá 2007-2011

#### SECTOR PÚBLICO - ENTIDADES ESTATALES

##### Despacho de la Primera Dama

- Marianela Díaz de Fernández, Secretaria Técnica del CETIPPAT.
- Jennifer Reyes, Asistente en Relaciones Internacionales.

##### Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

###### *Dirección de la Niñez y Adopción:*

- Zulima Fernández C., Directora.
- Imelda Flores, Trabajadora Social, Unidad de Políticas Públicas.
- María Isabel Mela, Asistente de Trabajo Social, Unidad de Políticas Públicas.
- Juan Carlos Rivas, Psicólogo, Unidad de Políticas Públicas.

###### *Dirección de la Juventud:*

- Víctor Ismael Rodríguez, Coordinador del área de Investigación y evaluación.
- Virginia Castellero, Coordinadora del área de Gestión de Políticas Públicas.
- Sol Dixon, Técnica.
- Dabney Sánchez, Promoción de la Participación Juvenil.
- Xenia Zambrano, Padrino Empresario.

###### *Dirección de la Mujer:*

- Rosina Pérez, Directora.

##### Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL)

- Viceministro, Señor Edwin Salamín.

###### *Dirección Nacional de Inspección del Trabajo:*

- Jaime Alberto López Zamora, Director.
- Denis de Amor, Jefa, Departamento de Trabajo Infantil y Atención al Menor Trabajador.
- Yara Trujillo, Trabajadora Social, Departamento de Trabajo Infantil y Atención al Menor Trabajador.

##### Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)

- Viceministro, Señor Manuel J. Paredes.
- Carmen de Escudero, Jefa de Departamento.

##### Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

- María Cristina de Pastor, Subdirectora Encargada, Dirección de Políticas Sociales.

##### Ministerio de Gobierno y Justicia (MINGOB)

###### *Dirección Nacional de Gobiernos Locales:*

- Dayana Díaz, Abogada, Departamento de Asesoría Legal.
- Enelia Arrocha, Secretaria.

###### *Policia de Niñez y Adolescencia:*

- Mayor Oris Jaén, Jefa.

### **Ministerio de Educación (MEDUCA)**

- Vicenta de Tenorio, Directora Nacional de Educación Básica General.
- Roberto Pinnock, Jefe de la Oficina de Educación en Población y Desarrollo Humano.
- Eufemio Taylor, Director Nacional de Asuntos Estudiantiles.
- Vielka de Donado, Directora Nacional de Educación Especial.
- Elizemia de Ayala, Directora Nacional de Padres y Madres de Familia.
- Veruska Ordás, Subdirectora Nacional de Servicios Psicoeducativos.

### **Ministerio de Salud (MINSA)**

#### *Dirección de Promoción de la Salud:*

- Cirilo Lawson, Director General de Salud.
- María Elena Corrales, Jefa de Proceso de Educación, Organización y Participación Social en Salud.
- Yadira Carrera, Coordinadora Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Giselle Morán, Trabajadora Social.

### **Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)**

- Catalino Cedeño, Jefe del Departamento de Registro y Control Agroquímicos.

### **Ministerio de la Presidencia**

#### **Secretaría Nacional para el Plan Alimentario Nutricional (SENAPAN)**

- Teresita Yániz de Arias, Secretaria Ejecutiva.

### **Ministerio de Vivienda (MIVI)**

- Angélica Jaén, Jefa de Igualdad de Oportunidades.

### **Asamblea Nacional**

#### **Comisión de Asuntos de la Mujer, Derechos de la Niñez, la Juventud y la Familia**

- Honorable Diputada Maricruz Padilla, Presidenta de la Comisión.
- Guadalupe Rudy Arellano, Asesora Legal Parlamentaria de la Comisión.

### **Corte Suprema de Justicia**

- Magistrada Esmeralda de Troitiño.

### **Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia**

- Magistrada Presidente Milixa Hernández de Rojas.
- Magistrada Rosarita Correa.
- Maritza De Sedas, Trabajadora Social.

### **Ministerio Público Procuraduría General de la Nación**

#### *Fiscalía de Adolescencia del Segundo Circuito Judicial de Panamá con sede en San Miguelito:*

- Abril Arosemena, Fiscal.

### **Defensoría del Pueblo**

- Lorena Edmonson, Delegación de Niñez y Adolescencia.
- Zagrario Pérez, Delegación de Derechos Humanos.

### **Corregidurías**

- Demetrio Zárate Rivera, Corregidor de Calidonia.
- Maritza Elida Sánchez de Reyes, Corregidora de Curundú.

### **Contraloría General de la Nación - Dirección de Estadística y Censo**

- Yadira Adames, Jefa de Población y Vivienda.

### **Caja de Seguro Social (CSS)**

- Yara Guardia, Unidad de Género.

### **Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)**

- Judith Flores, Directora Ejecutiva de Planificación de Recursos Humanos.

### **Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)**

- Cecilia de Arango, Coordinadora del Equipo de Trabajo Social.

### **Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)**

- Agripina De León, Planificadora, Dirección de Planificación y Evaluación.

### **Instituto Nacional de Deportes (INDE)**

- Anabel Cárdenas Benavides, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina Institucional de Recursos Humanos.

### **Universidad de las Américas (UDELAS)**

- Doris Hernández, Decana de Extensión, Coordinación de Diplomados.
- Dolores Aparicio, Directora de la Extensión de UDELAS - Provincia de Coclé.
- Nicolasa Terreros, Dirección de Diplomados.
- Eliana Valdés, Coordinadora de Educación Continua.

## **SECTOR EMPRESARIAL**

### **Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)**

- Manuel Aizpurua, Presidente, Comisión Laboral.
- Mabel Cedeño, Delegada, Comisión Laboral, Tema de Trabajo Infantil.

## **SECTOR DE LOS TRABAJADORES**

### **Consejo Nacional de Trabajadores Organizados de Panamá (CONATO)**

- Marta Martínez de Castillo, Delegada Sindical Principal.



## SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

### CONSEJOS NACIONALES Y REDES REPRESENTADOS EN EL CETIPPAT

#### Consejo Nacional de la Juventud de Panamá (CONAJUPA)

- Ricardo Herrera, Coordinador.

#### Red Nacional de Apoyo a la Niñez y la Adolescencia

- Roxana Arosemena, Delegada en el CETIPPAT.

#### Consejo Nacional de Pueblos Indígenas

- Arellys Midi, Secretaria.
- Rufina Venado, Enlace del Cacique, Comarca Ngöbe-Buglé.

#### Consejo Ecuménico Nacional

- Isis Navarro, Representante.

### ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)

#### Casa Esperanza

- Ariel Guevara, Director de Programas.
- Roderick Castillo, Director de Programas, Provincia de Chiriquí.

#### Instituto de Estudios de la Mujer y el Niño (IDEMI)

- Bertha Vargas, Directora Ejecutiva.

#### Creative Associates Internacional, Inc.

- Melinda West de Anguizola, Directora de Proyecto DESTINO, Departamento Local de la Organización Internacional.
- Maritza Aguilar, Especialista en Educación Proyecto DESTINO.

#### Fundación Luis Anderson para la Investigación y el Desarrollo Sindical (FLA)

- Ernesto Marjal Muñoz, Director.

### ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN

#### Oficina Internacional del Trabajo (OIT)

#### Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) - Panamá

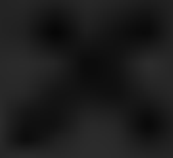
##### *Coordinación Nacional - Programa de País:*

- Vielka Bolaños, Coordinadora Nacional.
- Briseida Barrantes, Asistente Técnica.
- Mayteé Zachrisson Véliz, Consultora.

##### *Consultoría para facilitación del proceso de consulta y elaboración del Plan:*

- Clara De Souza-Peixoto Dávila, Coordinadora de la consultoría.
- Margarita Aquino Cornejo, Colaboradora en la consultoría.

*¡Ayúdanos a que la infancia*



*sea un tiempo para recordar!*



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN  
DEL TRABAJO INFANTIL

[www.oit.or.cr/ipec](http://www.oit.or.cr/ipec)